

► Actas

7B

Conferencia Internacional del Trabajo - 112.^a reunión, Ginebra, 2024

Fecha: 30 de julio de 2024

Informe de la Comisión de la Discusión Recurrente sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo

Índice

	Página
Introducción.....	3
Discusión general.....	4
Discursos de apertura y discusión del punto 1.....	4
Discusión del punto 2.....	14
Discusión del punto 3.....	21
Discusión del proyecto de conclusiones.....	27



Introducción

1. La Comisión de la Discusión Recurrente sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo establecida por la Conferencia Internacional del Trabajo en su primera sesión el día 3 de junio de 2024, estuvo compuesta inicialmente por 193 miembros (109 miembros gubernamentales, 8 miembros empleadores y 76 miembros trabajadores). Para garantizar la igualdad de votos, se atribuyeron 152 votos a cada miembro gubernamental con derecho a voto, 2 071 votos a cada miembro empleador y 218 votos a cada miembro trabajador. En el transcurso de la reunión se modificó cuatro veces la composición de la Comisión, variando en consecuencia el número de votos atribuido a cada miembro.
2. La Comisión tuvo ante sí el Informe V, titulado *Los principios y derechos fundamentales en el trabajo en una encrucijada decisiva* (ILC.112/V (Rev.)), preparado por la Oficina Internacional del Trabajo (en adelante, el informe de la Oficina) para una discusión recurrente prevista en el quinto punto del orden del día de la 112.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo: «Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008, en su versión enmendada en 2022» (Declaración sobre la Justicia Social).

La Comisión constituyó su Mesa de la siguiente manera:

Presidenta: Sra. Claudia Fuentes Julio (miembro gubernamental, Chile) nombrada en su primera sesión

Vicepresidentes: Sr. Tom Mackall (miembro empleador, Estados Unidos de América) y Sr. Magnus Norddahl (miembro trabajador, Islandia), nombrados en su primera sesión

3. La Comisión constituyó un grupo de redacción encargado de preparar y presentar un proyecto de conclusiones a efectos de su examen. La composición del grupo de redacción fue la siguiente:

Miembros gubernamentales: Sr. A. Fall (Senegal), Sr. C. F. Kamara (Sierra Leona), Sr. S. Gao (China), Sr. N. Komada (Japón), Sra. S. Morgan (Estados Unidos), Sra. C. H. Greenidge (Barbados), Sr. I. Liberatore (Francia), Sr. T. Bevers (Bélgica)

Miembros empleadores: Sr. T. Mackall (Estados Unidos), Sr. G. Ricci (Guatemala), Sr. A-S Oyerinde (Nigeria), Sr. D. Opio (Uganda), Sra. E. Nagasawa (Japón), Sra. J. Tinsley (Australia), Sra. A. Vauchez (Francia), Sra. C. Barsan (Alemania)

Miembros trabajadores: Sr. M. Zante (Burkina Faso), Sr. A. Amoussou (Benin), Sr. J. Vogt (Estados Unidos), Sr. J. E. Onate (México), Sr. C. Roberts (Canadá), Sra. S. Amponah (Reino Unido), Sr. M. Norddahl (Islandia), Sr. P. Dimitrov (Bulgaria)

4. La Presidenta señaló que la presente discusión tenía lugar en un momento oportuno. Diversos cambios y desafíos que se indicaban en el informe de la Oficina preparado para la Comisión de la Discusión Recurrente estaban repercutiendo en los avances con respecto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (PDFT). La Comisión debería garantizar que la



Organización Internacional del Trabajo (OIT) y sus Estados Miembros puedan responder a los desafíos y aprovechar las oportunidades que se presentan.

5. La representante del Secretario General (Sra. Manuela Tomei, Subdirectora General) dijo que los PDFT eran esenciales para el bienestar y la dignidad de las personas, así como para promover el progreso social y un crecimiento económico sostenible. La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022 (la Declaración de 1998) subrayaba la obligación de defender la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva, promover la eliminación del trabajo forzoso y de todas las formas de discriminación, la abolición del trabajo infantil y el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable. La Declaración representaba una piedra angular de la justicia social. En los siete años transcurridos desde la última discusión recurrente se habían planteado desafíos sin precedentes a consecuencia de las crisis, las tensiones geopolíticas y el cambio climático. Todo ello había conducido directamente a un retraso o estancamiento, cuando no a un retroceso con respecto a los PDFT, incluida la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva, que en varias regiones seguían amenazados. Más de 27,6 millones de personas estaban atrapadas en situaciones de trabajo forzoso, el trabajo infantil había aumentado desde 2017, la discriminación seguía restringiendo las oportunidades de las personas y casi 3 millones de trabajadores habían perdido la vida debido a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en 2019 y más de 395 millones habían sufrido una lesión profesional no mortal ese mismo año. Al mismo tiempo estaban surgiendo nuevas oportunidades. Las importantes transformaciones impulsadas por los avances tecnológicos y el cambio climático estaban creando oportunidades inéditas para la innovación, la productividad y el crecimiento económico. Era indispensable promover con determinación los principios y derechos fundamentales, fomentar la aplicación de enfoques integrados y holísticos, prestar una atención equilibrada a cada uno de los cinco PDFT, fortalecer la legislación nacional y el control de su aplicación, reforzar el diálogo social, mejorar las medidas basadas en datos empíricos y la medición del impacto, establecer alianzas que contribuyeran a fomentar e integrar los PDFT en las respuestas a los nuevos desafíos que planteaban la digitalización del trabajo, el cambio climático y la evolución de las dinámicas económicas, en consonancia con otros objetivos estratégicos del trabajo decente. Las orientaciones de la Comisión iban a ser de suma importancia con miras a la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que tendría lugar en 2025.



Discusión general

Discursos de apertura y discusión del punto 1

Desde la última discusión recurrente celebrada en 2017, ¿cuáles han sido los acontecimientos más importantes y qué repercusiones han tenido en el respeto, la promoción y el cumplimiento efectivo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo?

6. El Vicepresidente empleador observó que el mandato de la discusión recurrente consistía en comprender las realidades sobre el terreno, evaluar los resultados obtenidos y orientar las acciones futuras. La Comisión no debería entablar debates sobre las políticas. Indicó que el Grupo de los Empleadores apoyaba firmemente la Declaración de 1998, que constituía un marco importante de derechos humanos universales, indisociables, indivisibles, interrelacionados y que se refuerzan mutuamente, aplicables a los trabajadores y los empleadores por igual. Los PDFT estaban todos en pie de igualdad, entre ellos no existía una jerarquía. En el informe de la Oficina se indicaba que se habían hecho considerables avances

desde la Declaración de 1998, aunque existían importantes lagunas en la aplicación. La voluntad política, una gobernanza eficaz del mercado de trabajo y procesos de diálogo social inclusivos eran elementos indispensables para realizar mayores avances.

7. El Grupo de los Empleadores consideraba que el informe de la Oficina se centraba de forma desproporcionada en los aspectos negativos y no prestaba la debida atención a las medidas positivas que se habían adoptado, como la ratificación universal del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). Ahora bien, los datos estadísticos indicaban un incremento global del trabajo infantil, lo que demostraba que la ratificación por sí sola no bastaba para la aplicación efectiva de los PDFT. Otra evolución positiva habían sido las mejoras relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo. En el periodo comprendido entre 2000 y 2019 se había registrado una disminución del 10 por ciento de la mortalidad relacionada con el trabajo. Desde 2017 se habían establecido planes de acción nacionales para luchar contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y se habían llevado a cabo reformas de las disposiciones jurídicas discriminatorias que prohibían la participación de las mujeres en determinadas ocupaciones y modalidades de trabajo. En 2022 se había incluido un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
8. A pesar de los avances realizados, los desafíos relacionados con las causas profundas de los déficits persistían y seguían obstaculizando la realización efectiva de los PDFT. Entre esos desafíos cabía mencionar el incumplimiento de los convenios, ratificados o no, la magnitud de la informalidad, la falta de buena gobernanza y la debilidad del Estado de derecho, la necesidad de combatir la corrupción y de prestar apoyo adecuado para el desarrollo de capacidades y la sensibilización de los interlocutores sociales. También cabía señalar la falta de educación y formación, específicamente en las pequeñas y medianas empresas y, por último, la no disponibilidad de datos empíricos y de informes de calidad. Los elevados niveles de informalidad incidían negativamente en los mercados formales, por lo que había que emplear la mayor diligencia en promover la formalización. La corrupción y una gobernanza deficiente también eran factores que obstaculizaban los avances. La calidad de los datos era un factor clave para orientar los procesos de toma de decisiones.
9. La Comisión debía elaborar conclusiones prácticas basadas en las enseñanzas extraídas de los logros y fracasos; además, las conclusiones deberían hacer hincapié en la obligación principal de los Miembros de respetar los derechos humanos, reconocer la importancia de las causas profundas, promover la buena gobernanza, el Estado de derecho y la protección social, abordar la cuestión de la informalidad, tener en cuenta el papel de las empresas sostenibles y, en consonancia con la Declaración de 1998, promover la creación de un entorno propicio para las empresas sostenibles y afirmar la realidad concreta de que el desarrollo económico a través de empresas sostenibles promueve los derechos fundamentales y el trabajo decente. Así pues, el Grupo de los Empleadores consideraba que los elementos básicos que debían tenerse en cuenta eran la buena gobernanza, la formalización y el fortalecimiento del diálogo social. El orador señaló que era necesario que la Oficina y los mandantes siguieran desplegando esfuerzos en este sentido.
10. El Vicepresidente trabajador observó que la presente discusión tenía lugar en un momento decisivo en que los PDFT y los derechos humanos en general estaban siendo objeto de ataques en todo el mundo. Señaló que se estaba más lejos que nunca de alcanzar los objetivos acordados para el logro de un desarrollo sostenible, en particular el objetivo 8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las desregulaciones, la inseguridad en el empleo y las formas precarias y atípicas de empleo estaban aumentando. Los trabajadores independientes, los trabajadores por cuenta propia, los trabajadores con contratos de jornada de trabajo variable,



los trabajadores con contratos temporales o en relaciones de trabajo con múltiples partes seguían estando privados de los derechos fundamentales en el trabajo y de la protección laboral básica. Los trabajadores independientes tropezaban con obstáculos para acceder a la representación sindical y no podían negociar las condiciones de trabajo. La utilización de la inteligencia artificial planteaba desafíos importantes y propiciaba la inseguridad en el empleo. Las cadenas mundiales de suministro fomentaban el *dumping* social con la disminución de los salarios y de los costos de la mano de obra, pasando por alto que el trabajo nunca había sido y nunca iba a ser una mercancía. Los Gobiernos no estaban adoptando las medidas necesarias para promover los derechos de los trabajadores. Había más de 2 000 millones de trabajadores en la economía informal que realizaban sus tareas al margen del Estado de derecho. El envejecimiento demográfico y las presiones sobre los presupuestos públicos dificultaban la protección de los derechos fundamentales.

11. Las múltiples crisis, en particular los conflictos armados y el cambio climático, tornaban aún más sombría la situación. El cambio climático ya estaba teniendo un impacto muy grave en los trabajadores, especialmente debido al estrés térmico. Los cambios tecnológicos requerían la adopción de medidas para garantizar una transición justa. En todo el mundo se estaban restringiendo los derechos sindicales, especialmente la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva. Según el Índice Global de los Derechos de la Confederación Sindical Internacional, el 87 por ciento de los países violaban el derecho de huelga y un porcentaje elevado violaba el derecho de negociación colectiva y las libertades civiles. Además, el trabajo forzoso y el trabajo infantil estaban aumentando junto con la discriminación en el empleo. La seguridad y salud en el trabajo era un problema importante en todo el mundo, dado que cada año morían 3 millones de trabajadores y se había registrado un aumento del 5 por ciento en la tasa de mortalidad con respecto a 2015. Estas tendencias no tenían nada de «fenómenos naturales» sino que habían proliferado a causa de una regulación inadecuada, los programas de austeridad y la introducción de incentivos para contratar trabajadores con contratos precarios, todas ellas medidas promovidas por las instituciones financieras internacionales.
12. La voluntad política, la gobernanza de los mercados de trabajo y el diálogo social eran elementos fundamentales para responder a estos desafíos. Habría que promover la ratificación universal y la implementación de los PDFT. Tras el reconocimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable como quinta categoría de principios y derechos fundamentales en el trabajo debería elaborarse una estrategia para promover el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187). Señaló que era urgente potenciar la coherencia multilateral, en particular la colaboración de la OIT con la Organización Mundial del Comercio (OMC) y las instituciones financieras internacionales. La Oficina debería garantizar la integración de los PDFT en sus actividades de apoyo técnico a los mandantes y los Estados Miembros, haciendo hincapié en la libertad sindical y la no discriminación. Aunque se habían realizado avances a este respecto, era necesario desplegar mayores esfuerzos, habida cuenta de que los derechos fundamentales contribuían de forma concreta a promover las normas internacionales del trabajo en general y lograr los objetivos constitucionales de la OIT. Los PDFT constituían derechos habilitantes permanentes para la consecución de los objetivos estratégicos de la Organización. La OIT debería aprovechar los compromisos asumidos en virtud de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, 2019 (Declaración del Centenario de la OIT) a fin de garantizar a todos los trabajadores el ejercicio pleno de los PDFT, lo cual incluía la fijación de límites al tiempo de trabajo y la protección de la seguridad y salud en el trabajo. Debido al carácter sinérgico de los derechos fundamentales era necesario adoptar un enfoque integrado que permitiera su plena realización. La discusión ofrecía un espacio necesario para reflexionar sobre la manera como la OIT podría lograr más eficazmente



estos objetivos, así como propiciar en el futuro un mayor grado de compromiso político a escala internacional.

13. El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea¹ y sus Estados miembros, dijo que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, Georgia, Islandia y Noruega suscribían su declaración. Lamentaba que se hubiera publicado una versión revisada del informe de la Oficina, específicamente de su párrafo 96, sin haberlo comunicado previamente a los mandantes. Aunque se había producido un retroceso en el avance de los PDFT desde 2017, la dinámica actual era favorable para acelerar los progresos en el avance de los derechos fundamentales. Acogía con satisfacción la inclusión en 2022 de un entorno de trabajo seguro y saludable entre los derechos fundamentales. Las múltiples crisis, incluidas la pandemia de COVID-19 y la perturbación geopolítica causada por los conflictos armados, así como el deterioro del Estado de derecho y el cambio climático habían contribuido a obstaculizar la realización efectiva de los PDFT. La digitalización y el desarrollo de la inteligencia artificial habían introducido posibilidades para mejorar la productividad y las condiciones de trabajo, pero también habían traído consigo amenazas a la privacidad y a la transparencia de las condiciones de trabajo. La informalidad era un problema que afectaba a un sector considerable de la fuerza de trabajo. Los mercados de trabajo no podían absorber a los numerosos trabajadores que aspiraban a incorporarse y ello aumentaba la precariedad. Se estaban produciendo presiones a la baja en las condiciones de trabajo y el riesgo de trabajo forzoso estaba aumentando. Los PDFT deberían aplicarse plenamente en las cadenas mundiales de suministro. El cumplimiento de la legislación había representado un desafío fundamental y era indispensable adoptar un enfoque horizontal. La sostenibilidad y la transición justa debían abordarse mediante la coherencia de las políticas y el respeto de los derechos a todos los niveles. La libertad sindical y la negociación colectiva eran una vía de acceso al ejercicio de todos los PDFT. Las conclusiones de la Comisión deberían estar orientadas a la acción, de manera que ayudaran a la OIT y a los mandantes a implementar plenamente y con carácter urgente todos los PDFT, así como a garantizar su aplicación efectiva.
14. El miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, señaló que desde la adopción del Marco de acción de 2017 se habían realizado importantes avances. Sin embargo, la pandemia de COVID-19, los conflictos armados y la pobreza habían tenido un impacto negativo en la realización efectiva de los PDFT. Respecto a la economía rural, en el informe de la Oficina se hacía hincapié en las dificultades que planteaba el reconocimiento de los PDFT y se indicaba que se había producido una ralentización de los avances hacia la ratificación universal del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98); en cuanto a los déficits observados, señaló que numerosos trabajadores agrícolas y trabajadores domésticos todavía se veían privados de derechos como la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva. Algunos trabajadores informales se convertían en víctimas de trabajo forzoso debido a la falta de acceso a crédito y al desconocimiento de sus derechos, lo que a su vez era una consecuencia de la deficiente capacidad de las instituciones públicas encargadas de aplicar la legislación.
15. El trabajo infantil era una cuestión que afectaba a todos en el continente africano. Se estaba produciendo un alarmante aumento de este fenómeno a consecuencia de una aplicación

¹ A menos que se indique lo contrario, todas las intervenciones de los miembros gubernamentales que hablan en nombre de grupos regionales o de organizaciones intergubernamentales incluyen a todos los Gobiernos miembros de dicho grupo u organización que son Miembros de la OIT y asisten a la reunión de la Conferencia.



deficiente de las protecciones aplicables a los trabajadores agrícolas. La OIT debería abordar las causas profundas de este fenómeno, incluidas la pobreza, la falta de protección social y la informalidad. La discriminación era un obstáculo que impedía promover el trabajo decente y la justicia social. Las personas con discapacidad a menudo eran víctimas de discriminación, estaban expuestas a una protección social inadecuada y no podían disfrutar del ejercicio efectivo de los PDFT. Señaló que la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable como derecho fundamental era un paso importante. El grupo de África invitaba a los países a que ratificaran el Convenio núm. 187 y a aplicar políticas para abordar las lagunas en materia de seguridad y salud en el trabajo. El grupo de África consideraba acertado que se prestara mayor atención a la salud mental en el trabajo. El orador señaló que al abordar la cuestión de la promoción y aplicación efectiva de los PDFT era importante evitar la utilización de términos polémicos ya que podría reflejar una falta de respeto. La OIT debería atenerse a la terminología general para referirse a los grupos objeto de discriminación.

16. La miembro gubernamental de Qatar, hablando en nombre de los países del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG), hizo referencia a los distintos factores que habían obstaculizado la aplicación de los PDFT desde 2017 a consecuencia de muchos años de crisis. Aunque los distintos problemas que se mencionaban en el informe de la Oficina a este respecto habían tenido un impacto en el mercado laboral y el trabajo decente, la pandemia de COVID-19 había sido determinante en el debilitamiento de la resiliencia. El resultado global había sido un retroceso en los avances que se habían logrado, incluso con respecto al trabajo infantil. Su grupo instaba a que se tuvieran en cuenta las enseñanzas extraídas de estos acontecimientos a fin de mitigar o evitar vulnerabilidades ante futuras crisis sanitarias. Dijo que era importante ofrecer protección a todas las personas contra todo tipo de peligros. Acogió con satisfacción la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable entre los PDFT ya que ello añadía una dimensión importante a estos derechos. Los Estados miembros del CCG habían emprendido iniciativas para reforzar la coherencia de las políticas mediante una serie de planes estratégicos nacionales, por ejemplo en relación con el trabajo forzoso y la migración, que preveían el establecimiento de sistemas de inspección del trabajo para garantizar horarios de trabajo adecuados. Los Estados miembros del CCG promovían el intercambio de experiencias en lo tocante a la formulación y aplicación de las políticas. Gracias a ello habían logrado crear un entorno propicio para el empleo de las mujeres sobre la base de una política de tolerancia cero del acoso sexual. También se habían emprendido iniciativas encaminadas a mejorar la protección social para los trabajadores migrantes, de modo que pudieran beneficiarse de la afiliación a la seguridad social y tuvieran acceso a sus derechos.
17. La miembro gubernamental de Suiza, tras indicar que suscribía la observación formulada por el miembro gubernamental de Bélgica en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que lamentaba que no se hubiera enviado un corrigéndum y pidió que en el futuro la Oficina comunicara todos los cambios que realizara en el informe. Señaló que Suiza reconocía la función de los PDFT en el mantenimiento de unas economías sostenibles y subrayó que había que considerar estos derechos en su conjunto sin establecer jerarquías entre ellos. Su país había realizado importantes avances en la aplicación de los principios y derechos fundamentales con la ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 y la elaboración del Plan de acción nacional para combatir la trata de personas 2023-2027, que incluía mecanismos de aplicación a nivel federal y cantonal, así como iniciativas para reforzar la inspección del trabajo y entrar en contacto con víctimas potenciales.
18. La miembro gubernamental de Australia subrayó la importancia de combatir la discriminación por cualquier motivo. Desde 2017, la Oficina y los mandantes habían adoptado importantes medidas para poner en práctica la Declaración de 1998. Australia celebró las ratificaciones y



las iniciativas para mejorar la aplicación, pero insistió en que se necesitaba renovar la atención sobre esa cuestión. Australia había ratificado nueve de los diez convenios fundamentales, así como el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. El país había adoptado medidas para promover la salud y la seguridad, así como para mejorar el marco de negociación colectiva y las protecciones contra el acoso sexual. Australia había introducido nuevas protecciones en favor de los delegados sindicales de empresa e instituido un cauce nuevo y claro para convertir a los empleados ocasionales en trabajadores fijos. Además, había instaurado el primer comisionado federal contra la esclavitud y estaba trabajando con asociados de la región de Asia y el Pacífico en el marco del programa Better Work para promover las normas del trabajo. La OIT debería alentar y conseguir la ratificación universal de los PDFT.

19. La miembro gubernamental del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable como uno de los PDFT. Su Gobierno lamentaba que en el informe de la Oficina se hubieran suprimido las referencias a la labor de la Oficina para abordar la discriminación de los trabajadores LGBT+. El Reino Unido estaba comprometido a promover la igualdad de género y, en marzo de 2023, había mantenido su primera cumbre estratégica sobre el empleo de niñas y mujeres. Era importante promover el fortalecimiento de las capacidades para mejorar las condiciones sociales en las cadenas mundiales de suministro. La oradora observó que el fortalecimiento de las capacidades de quienes participaban e invertían en las cadenas de suministro era fundamental para lograr cambios duraderos. El programa Asociación contra la Explotación Infantil (PACE) del Reino Unido era un ejemplo de herramienta para ayudar a las empresas y los inversores a detectar y comprender los riesgos de trabajo infantil en cadenas de suministro específicas. Desde la última discusión, las tecnologías de la inteligencia artificial habían aportado mejoras, pero el despliegue de esas tecnologías debía respetar los derechos humanos. Estas cuestiones requerían una respuesta global y por ello su Gobierno había convocado una cumbre sobre seguridad de la inteligencia artificial para analizar posibles opciones de acción coordinada a nivel internacional.
20. El miembro gubernamental de la Arabia Saudita dijo que su Gobierno deseaba exponer su visión para 2023 y los años siguientes y manifestar su compromiso con el desarrollo sostenible. Esa visión requería un diálogo social continuo con los mandantes tripartitos. Su Gobierno rechazaba todos los tipos de discriminación y había adoptado medidas para mejorar su marco nacional de protección. El empoderamiento de las mujeres había pasado del 19 por ciento en 2014 al 34 por ciento en 2023. Un número mucho más elevado de personas con discapacidad tenían un empleo en el país, y se habían puesto en marcha importantes iniciativas para luchar contra el trabajo infantil. La Arabia Saudita estaba interesada en promover el derecho a la licencia de maternidad y se había comprometido a prestar servicios de salud adecuados. El Gobierno había puesto en marcha programas nacionales de seguridad y salud en el trabajo y también había adoptado medidas para luchar contra el trabajo forzoso.
21. El miembro gubernamental del Japón subrayó el compromiso de su Gobierno con el trabajo decente. La OIT debería promover el enfoque de «Una OIT» para abordar las causas fundamentales. Se requerían medidas más integrales y coordinadas. El Japón se había sumado recientemente a la Coalición Mundial para la Justicia Social y había presidido el Grupo de los Siete (G7) en 2023. Los países del G7 mantenían su compromiso de apoyar el trabajo decente, y el Japón había alentado a otros países a unirse a la Alianza 8.7 para erradicar el trabajo infantil. En relación con las violaciones de los derechos humanos en las cadenas mundiales de suministro, dijo que el Japón había intensificado sus esfuerzos para prestar asistencia técnica



en cuestiones de seguridad y salud en el trabajo en dichas cadenas, dando prioridad a la región de Asia y el Pacífico.

22. La miembro gubernamental de Honduras dio las gracias a la OIT por la celebración de la discusión y señaló que para su Gobierno era de vital importancia el reconocimiento de los PDFT. Desde la última reunión, la humanidad había sido testigo de numerosos acontecimientos que habían repercutido en el trabajo decente, como la pandemia de COVID-19, la digitalización y la crisis climática. Deberían adoptarse medidas para resolver estas crisis, erradicar el trabajo forzoso y el trabajo infantil, y eliminar todas las formas de discriminación en el lugar de trabajo. Honduras había ratificado todos los convenios fundamentales y tenía la firme intención de promover el trabajo decente. La representación en los foros internacionales era importante porque permitía que los países avanzaran colectivamente. Para Honduras, era un orgullo formar parte de la Coalición Mundial para la Justicia Social, y el país procuraba activamente alcanzar la justicia social para todos.
23. El miembro gubernamental de Türkiye hizo referencia a los efectos destructivos de las diversas crisis y conflictos armados, así como a los costos que tenían para el tejido económico y social, incluida la pérdida de millones de puestos de trabajo. El cambio climático había traído aparejados riesgos adversos, pero la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable como uno de los PDFT era un logro histórico. La informalidad representaba una amenaza para las iniciativas encaminadas a alcanzar el trabajo decente, al tiempo que los avances tecnológicos podrían incrementar las modalidades de trabajo informal. La transformación tecnológica había conllevado un aumento de la precariedad. El mayor uso de la inteligencia artificial podría conducir a la pérdida de millones de puestos de trabajo. La inteligencia artificial también podría aumentar la vigilancia de los trabajadores y acentuar así el deterioro de la calidad del empleo. La libertad sindical y de asociación y el derecho de negociación colectiva eran indispensables para alcanzar el trabajo decente, pero la falta de protección contra la discriminación antisindical seguía representando un obstáculo importante para los avances en ese sentido.
24. La miembro gubernamental del Canadá observó que, desde 2017, los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores habían afrontado diversos desafíos, como la pandemia de COVID-19 y los crecientes conflictos internacionales. La sindicación había disminuido, al igual que el número de lugares de trabajo regulados por convenios colectivos. Las economías estaban experimentando cambios estructurales, que planteaban oportunidades y desafíos en relación con los PDFT, entre otras cosas la transición hacia una economía ambientalmente sostenible, la transformación digital en el mundo del trabajo y el aumento del número de trabajadores en formas atípicas de empleo, por ejemplo en la economía de plataformas; todo ello planteaba desafíos para los trabajadores y podría complicar la provisión de protección laboral y social en la legislación y en los convenios colectivos. Se debería proteger a los trabajadores en situación de vulnerabilidad a través de un sistema sólido de seguridad y salud en el trabajo. La OIT tenía un papel de liderazgo proactivo en la eliminación de la discriminación en el mundo del trabajo para todos los grupos y por cualquiera de los motivos de discriminación contra los que se protege en las normas pertinentes, por ejemplo por motivos vinculados a la orientación sexual y la identidad de género. Lamentaba, pues, que en el informe de la Oficina se hubiera suprimido la referencia a las herramientas relacionadas con las personas LGBTIQ+.
25. La miembro gubernamental de China señaló la importancia que revestían los PDFT para su país dada su gran población de trabajadores. Ello se reflejaba a través de sus leyes y reglamentos laborales promulgados desde 2017 para la protección de los derechos de los trabajadores. La atención se centraba en cuatro áreas clave: en primer lugar, la promoción de



la negociación colectiva, que incluía emprender la coordinación tripartita de las relaciones de trabajo a todos los niveles, así como la colaboración con la oficina de la OIT en Beijing para recopilar casos de negociación colectiva con el fin de desarrollar formación y elaborar manuales para la promoción de este derecho. En segundo lugar, subrayó la oposición constante de China al trabajo forzoso y señaló la ratificación por parte de su país en 2022 del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), que había puesto de manifiesto el compromiso de luchar contra el trabajo forzoso y participar en la gobernanza internacional del trabajo. En tercer lugar, destacó las enérgicas medidas adoptadas por China para eliminar la discriminación en el empleo y, en particular, el problema de la discriminación por motivos de género en las prácticas de contratación de los empleadores. También se habían adoptado medidas en materia de inspección del trabajo y discriminación en el mercado de trabajo, en especial para las mujeres. El número de mujeres que participaba en nuevas formas de empleo había aumentado debido a las modalidades de trabajo flexibles. En cuarto lugar, se habían tomado medidas para reforzar la protección de los derechos y los intereses de los trabajadores en las nuevas formas de empleo. China había registrado un rápido aumento en el número de trabajadores que recurrían a plataformas de internet para trabajar y había publicado orientaciones en las que se definían las responsabilidades de las empresas en materia de protección de los trabajadores, en consonancia con las relaciones civiles y laborales. Mediante diferentes mecanismos, como la elaboración de orientaciones administrativas sobre el uso de la fuerza de trabajo y el fortalecimiento de la supervisión y la inspección, China había guiado e instado a las empresas a hacer uso de la fuerza de trabajo de conformidad con la legislación pertinente, así como a salvaguardar eficazmente los derechos e intereses de los trabajadores en las nuevas formas de empleo.

26. La miembro gubernamental de los Estados Unidos de América hizo hincapié en los importantes retos nuevos y persistentes que obstaculizaban el pleno cumplimiento de los PDFT desde 2017, por ejemplo restricciones del espacio cívico, colapso del Estado de derecho, crecimiento de la economía informal, transiciones ecológica y digital (incluido el rápido aumento del desarrollo y uso de la inteligencia artificial) y un brote pandémico. Las tasas de densidad sindical habían seguido disminuyendo en todo el mundo, y los grupos vulnerables de trabajadores no estaban plenamente representados. Los trabajadores seguían siendo objeto de amenazas y actos de violencia, intimidación, listas negras y violencia y acoso por motivos de género. Las nuevas formas de trabajo habían planteado nuevas oportunidades y nuevos retos para la representación efectiva de los trabajadores y el ejercicio de su derecho a expresarse de forma colectiva. El trabajo forzoso y el trabajo infantil habían aumentado en todo el mundo a pesar de la ratificación universal del Convenio núm. 182 en 2020.
27. Había que realizar mayores esfuerzos para abordar la discriminación y promover mercados de trabajo inclusivos y los derechos de todos los trabajadores, haciendo especial hincapié en las necesidades específicas de las mujeres, las personas con discapacidad, los trabajadores migrantes, las personas LGBTQI+ y otros miembros de comunidades desatendidas. Dijo que acogía favorablemente la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable como principio y derecho fundamental, y que su país estaba dispuesto a examinar de qué manera podría incluirse la seguridad y salud en el trabajo en la estrategia integrada sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
28. Los Gobiernos, las organizaciones multilaterales, la comunidad empresarial y la sociedad civil reconocían cada vez más la importancia de integrar las opiniones de los trabajadores en la evaluación de los riesgos de las cadenas de suministro y en las soluciones que se planteaban. La Coalición Mundial para la Justicia Social brindaría una importante oportunidad para



promover la coherencia multilateral y destacar la importancia de los PDFT en aras de lograr la justicia social y un crecimiento económico integrador.

29. El miembro gubernamental de la Argentina se refirió a los desafíos afrontados por el mundo del trabajo desde 2017, en particular la pandemia de COVID-19, que había desencadenado la pérdida de empleos y medios de subsistencia a nivel mundial y revertido los logros alcanzados en la reducción de la pobreza. Aunque las repercusiones económicas se habían atenuado, los conflictos armados y las persistentes perturbaciones de las cadenas de suministro seguían obstaculizando la recuperación del mercado de trabajo. Además, el deterioro del Estado de derecho, la erosión de las libertades civiles y los derechos humanos, al igual que la contracción del espacio democrático, habían socavado la implementación de los PDFT. Era preciso adoptar una visión a largo plazo para apreciar los efectos del cambio climático y de las transformaciones estructurales en la organización de la producción y el trabajo. Era imperativo realizar más esfuerzos a nivel político, jurídico e institucional para colmar las lagunas en la aplicación de la Declaración de 1998. Debería velarse por la aplicación de los PDFT para garantizar otros derechos laborales y promover un desarrollo inclusivo, sostenible y perdurable. En conclusión, la situación actual exigía una acción urgente y coordinada para proteger y promover los derechos fundamentales.
30. La miembro gubernamental de Barbados dijo que, en el caso de su país, los acontecimientos más importantes incluían la ampliación del marco jurídico para la protección de los derechos de los trabajadores; explicó que ello se había logrado mediante el establecimiento de nuevos instrumentos jurídicos y la mejora de las disposiciones de la legislación existente. Ambas acciones habían supuesto la celebración de consultas exhaustivas entre las partes interesadas. Precisó que también se habían introducido regulaciones en las disposiciones de la Ley sobre seguridad y salud en el trabajo. Señaló que Barbados había ratificado el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) y promulgado legislación que establecía garantías contra el acoso sexual y la discriminación. En virtud de la orden relativa al salario mínimo de 2021 se habían fijado salarios mínimos a escala nacional, con remuneraciones específicas por hora para determinados sectores. Sin embargo, los nuevos desafíos asociados con múltiples crisis, como la crisis de la deuda, la crisis del costo de la vida y la crisis climática, habían tenido repercusiones en los avances hacia el logro del objetivo 8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En particular, la Iniciativa de Bridgetown de 2022 para la reforma de la arquitectura financiera mundial había puesto de relieve que era necesario garantizar la resiliencia de los medios de vida al cambio climático, así como prestar apoyo a una transición justa en el empleo.
31. La miembro gubernamental de Côte d'Ivoire destacó los logros alcanzados por su país en la promoción de los PDFT, señalando que el derecho a la negociación colectiva había sido consagrado en la Constitución y en el Código del Trabajo de Côte d'Ivoire. El trabajo forzoso estaba prohibido por el Código del Trabajo y su país había ratificado el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. Se había establecido un sistema de alerta preventiva del trabajo infantil como componente esencial del plan de acción nacional de lucha contra la trata y la explotación infantil. El Código del Trabajo también prohibía la discriminación en el empleo y recogía el principio de igualdad de remuneración por un trabajo igual o de igual valor, con independencia del género. Côte d'Ivoire había ratificado el Convenio núm. 155 y también había elaborado una política y un programa nacionales de seguridad y salud en el trabajo. Además, se había elaborado una estrategia global relativa a la inspección del trabajo con objeto de abordar en los próximos años todas las cuestiones que se planteaban en este ámbito, aunque era necesario adoptar nuevas medidas a este respecto.
32. El miembro gubernamental del Senegal indicó que coincidía con las dificultades a que se enfrentaban varios países, como el Senegal, para hacer realidad los PDFT, en particular a raíz



de los obstáculos al ejercicio de las libertades civiles y los derechos humanos, la informalidad, la inestabilidad política y la reducción del espacio democrático, sobre todo en las empresas. El Senegal había realizado una evaluación de su sistema de diálogo social y, a consecuencia de ello, había puesto en marcha un plan de acción nacional de fortalecimiento del diálogo social para mejorar la negociación colectiva mediante la prestación de servicios de desarrollo de capacidades a las partes interesadas en materia de libertad de asociación y libertad sindical, de derecho de sindicación y negociación colectiva, y de técnicas de negociación. El trabajo infantil se había exacerbado por la pérdida de los ingresos familiares derivada de las crisis económicas que había desencadenado la pandemia. El Senegal había adoptado un plan marco nacional sobre eliminación del trabajo infantil cuyo objetivo era poner fin a las peores formas de trabajo infantil a más tardar en 2030. El Senegal había elaborado una política nacional de seguridad y salud en el trabajo para abordar esa cuestión. Asimismo, había ratificado el Convenio núm. 187. Además, los servicios de inspección del trabajo y de seguridad social habían intensificado sus actividades de inspección para garantizar el cumplimiento de la normativa.

33. Una representante del Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo indicó que en el informe de la Oficina se señalaba que las lagunas en las políticas y normativas, así como las limitadas capacidades institucionales, habían sido obstáculos persistentes para el logro de la seguridad y salud en el trabajo a escala nacional. La extensión de la protección jurídica en materia de seguridad y salud en el trabajo a los trabajadores que anteriormente no estaban protegidos seguía sin abordarse ni examinarse en gran medida. Aunque se habían logrado algunos progresos iniciales, a menudo el Instituto no había podido ocuparse de los trabajadores más vulnerables y marginados de las economías informales debido a la escasez de recursos. En colaboración con la OIT y otros asociados, estaba prestando apoyo a trabajadores de localidades rurales remotas, así como a trabajadores de los sectores de la agricultura, la pesca y la confección, a fin de comprender mejor sus condiciones de trabajo y los peligros y factores de riesgo agravantes a los que se enfrentaban. El Instituto agradecería la participación de otros asociados en esta labor.
34. Un representante de la Juventud Obrera Cristiana Internacional señaló que la escasez de oportunidades de trabajo decente había obligado a muchos trabajadores jóvenes a aceptar empleos de mala calidad, mal remunerados y sin acceso a protección social. La subcontratación, la informalización, la flexibilización y la digitalización del trabajo habían privado a los trabajadores de los derechos básicos a la libertad sindical, a percibir un salario decente y a tener acceso a protección social. Las autoridades competentes nunca habían abordado esos problemas y los trabajadores jóvenes reivindicaban su derecho a un trabajo justo y a una vida digna, que no podrían alcanzar si eran objeto de explotación de manera continua.
35. El Vicepresidente empleador destacó los numerosos puntos de convergencia durante la discusión, así como el compromiso claro y generalizado con los PDFT. Existían obstáculos estructurales, ampliamente mencionadas por los oradores, en particular la prevalencia de la informalidad y las consecuencias adversas de la informalidad persistente; era importante abordar esas y otras causas fundamentales que impedían la aplicación de los PDFT. Los derechos fundamentales debían abordarse de manera integrada y aplicarse a todas las personas sin excepción. El Grupo de los Empleadores acogía con satisfacción el firme reconocimiento del valor y la importancia del entorno de trabajo seguro y saludable como derecho fundamental y esperaba que esas esferas de convergencia proporcionaran una base sólida para lograr un resultado constructivo y equilibrado.
36. El trabajo precario era una realidad en la economía informal, pero había que evitar el uso de expresiones como «formas de trabajo precarias, inseguras y atípicas», y atenerse a la



terminología acordada de «modalidades de trabajo». En cuanto a la terminología conexas vinculada a la economía de plataformas, dijo que había que evitar anticipar los resultados de la primera discusión normativa sobre la economía de plataformas que tendría lugar en 2025. Con respecto a las cadenas mundiales de suministro, los verdaderos desafíos concernían a las pequeñas y medianas empresas y eran de índole puramente nacional. Además, las empresas que seguían perteneciendo a la economía informal quedaban completamente al margen de todos los esfuerzos programáticos de los Gobiernos.

37. El Vicepresidente trabajador reafirmó la validez de la Declaración de 1998 y reiteró que los PDFT seguían siendo derechos habilitantes universales e inalienables, aplicables a todos los trabajadores con independencia del sector, el tipo de trabajo o la modalidad contractual. Las conclusiones de la Comisión deberían hacer hincapié en ese aspecto. Los Gobiernos habían adoptado medidas para promover los PDFT, incluido el fortalecimiento del salario mínimo. Como había señalado el miembro gubernamental del Gabón, las tendencias en materia de trabajo infantil eran preocupantes y era necesario promover una aplicación efectiva de los derechos fundamentales. La miembro gubernamental de Qatar, al describir los esfuerzos desplegados por su Gobierno en materia de iniciativas y cooperación en el ámbito de la migración laboral e inspección del trabajo, había hecho referencia a un aspecto fundamental, el intercambio de experiencias para aprender unos de otros. El Grupo de los Trabajadores acogía con satisfacción la información presentada por la Arabia Saudita sobre el aumento de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, y por China sobre la promoción de la negociación colectiva, el aumento del número de trabajadores amparados por convenios colectivos y el acceso a la protección del empleo para las personas en formas atípicas de empleo. La Argentina había señalado acertadamente la importancia de los PDFT en tiempos de crisis y la necesidad de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible.
38. El retroceso general en el avance de los PDFT que se había registrado desde la última discusión recurrente era muy preocupante. Entre los nuevos desafíos que se planteaban cabía mencionar los retos de la digitalización, el surgimiento de la inteligencia artificial, el auge de la economía de plataformas, el creciente número de conflictos armados y desastres, las situaciones de fragilidad, el cambio climático, el auge de las cadenas mundiales de suministro y el aumento de las formas precarias de trabajo. Las prioridades y la acción futura de la OIT, incluida la nueva Estrategia integrada sobre los PDFT, deberían tratar de abordar específicamente esas condiciones.
39. Como habían señalado oradores anteriores, la amplitud de la informalidad era un obstáculo para el avance de los PDFT. Las iniciativas de formalización deberían formar parte de cualquier estrategia para promover los derechos de los trabajadores. Recordó que en la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204) de la OIT se establecía un marco de acción importante. El Grupo de los Trabajadores apoyaba todas las medidas tendientes a fortalecer los servicios de inspección del trabajo, un punto al que varios Gobiernos habían hecho referencia. Era necesaria una mayor coherencia multilateral para la promoción de los PDFT. Dijo que el Grupo de los Trabajadores respaldaba la propuesta de que la Coalición Mundial para la Justicia Social constituyera un vector para la promoción de los derechos laborales a escala internacional.



Discusión del punto 2:

¿Qué políticas, iniciativas y prácticas a nivel nacional y mundial han contribuido al respeto, la promoción y el cumplimiento efectivo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y, haciendo un balance de los resultados de la Estrategia integrada sobre principios

y derechos fundamentales en el trabajo 2017-2023, qué desafíos y enseñanzas deberían extraer los Estados Miembros y la Oficina con miras a lograr el avance de la justicia social?

40. El Vicepresidente trabajador señaló que se existían déficits preocupantes en las políticas y las prácticas necesarias para promover la aplicación efectiva de los derechos fundamentales. A ello se sumaba la falta de ratificación de normas del trabajo fundamentales por parte de los Estados Miembros y la violación sistemática de los instrumentos que habían sido ratificados. En muchos países se había optado por la desregulación y el debilitamiento de la protección del empleo y la negociación colectiva como parte de una estrategia para propiciar la creación de empleo, que las organizaciones internacionales a menudo propugnaban. El Grupo de los Trabajadores consideraba que este era un enfoque equivocado. Los países deberían adoptar medidas para impulsar la formalización, de conformidad con la Recomendación núm. 204. Además, debería reforzarse la capacidad de los Estados Miembros en materia de control de la aplicación a fin de identificar derechos y sancionar a los empleadores que incumplan la legislación. Tendrían que adoptarse más medidas para proteger a los trabajadores domésticos, los trabajadores de plataformas y los trabajadores por cuenta propia, y abordar la brecha salarial de género y las cuestiones relacionadas con la migración. Las regulaciones, en particular las que tenían que ver con el respeto y la promoción de la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva, debían abarcar todos los eslabones de las cadenas mundiales de suministro. Su Grupo acogía con satisfacción los esfuerzos que algunos países y algunas organizaciones regionales habían realizado para ampliar la protección a los trabajadores en formas atípicas de empleo. Era importante destacar la continua pertinencia de la relación de trabajo como principal puerta de acceso para garantizar el respeto de los derechos laborales. Introducir la presunción legal de la existencia de una relación de trabajo permitiría luchar contra la clasificación errónea de los trabajadores. Para contrarrestar formas de discriminación múltiples e interseccionales, habría que introducir una legislación estricta contra la discriminación y velar por su aplicación efectiva. La brecha salarial de género podría abordarse mediante la adopción de medidas de transparencia salarial y medidas que favorecieran la conciliación de la vida laboral y la vida privada. Las políticas de migración estaban socavando los derechos de los trabajadores en algunos países y deberían abordarse a través de un examen de la intersección de las políticas sobre migración y las políticas sociales y laborales. Su Grupo reiteraba que desearía que se reforzaran los marcos de ámbito internacional para promover el trabajo decente en las cadenas de suministro, cuestión que actualmente se estaba debatiendo en la OIT. La conducta empresarial responsable en las cadenas de suministro no podía garantizarse sin el respeto por parte de las empresas multinacionales de la libertad sindical y la negociación colectiva. Habría que mejorar las condiciones para fomentar la sindicación transnacional. Con respecto al cambio climático, su Grupo reconocía que cada vez más países ponían en marcha planes para proteger a los trabajadores que podrían resultar afectados, aunque en muy pocos casos mediante procesos de negociación colectiva para lograr transiciones justas. Por último, el orador señaló que era necesaria una mayor coherencia entre las condiciones crediticias que imponían las instituciones financieras internacionales y las normas internacionales del trabajo.
41. El Vicepresidente empleador dijo que una serie de importantes políticas, programas y prácticas habían contribuido al avance de los PDFT, por ejemplo políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo y reformas para evitar las prácticas discriminatorias contra las mujeres. Las organizaciones de empleadores habían adoptado medidas para promover la afiliación de las microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes), así como de los trabajadores por cuenta propia. Asimismo, habían colaborado con empresas informales para promover su formalización y emprendido programas de desarrollo de capacidades relacionados con los derechos fundamentales y prestar apoyo a sus miembros; señaló que el diálogo social había



sido esencial para promover acciones conjuntas. La asistencia técnica de la OIT a nivel nacional había sido de suma importancia para los mandantes, por ejemplo en Uzbekistán y Qatar. En las conclusiones de la Comisión debería reconocerse la importancia de las iniciativas de la OIT para lograr avances en los PDFT, incluido el Servicio de asistencia de la OIT para empresas sobre las normas internacionales del trabajo, un vehículo importante para promover la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), y la Red mundial de empresas sobre trabajo forzoso de la OIT, un mecanismo muy eficaz para el intercambio de mejores prácticas en materia de PDFT. Deberían simplificarse los canales de financiación y asignar mayores recursos a esta red. El programa Better Work y la Alianza 8.7 ayudaban a promover los PDFT y habían tenido un impacto a nivel local y mundial. El informe de la Oficina podría haber destacado en mayor medida estos aspectos positivos y hubiera debido llevar a cabo una evaluación más detallada del seguimiento de las recomendaciones de la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 2017 (Resolución de 2017), que seguía sirviendo de base a una serie de puntos que debían incluirse en las conclusiones. En primer lugar, en las conclusiones habría que reconocer que los recursos disponibles eran limitados y seguir dando prioridad a las áreas temáticas ya acordadas, en lugar de crear otras nuevas. Recordó que en la Resolución de 2017 se pedía la aplicación de una estrategia integrada relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo proporcionando a los mandantes un apoyo equilibrado respecto a todos ellos, y que se garantizara la coherencia con otros objetivos estratégicos de la OIT. En las conclusiones debería reafirmarse la necesidad, por una parte, de centrarse en iniciativas impulsadas por la demanda que respondan a las necesidades de los mandantes y, por otra, de promover sinergias entre los cuatro objetivos estratégicos de la OIT. Señaló sin embargo que el Grupo de los Empleadores no apoyaba la descripción de la Oficina de un nuevo «enfoque integrado», el cual probablemente dispersaría la atención en lugar de concentrarla en intervenciones específicas. Las estrategias integradas deberían abordar las causas fundamentales de los déficits de trabajo decente a nivel nacional. En las conclusiones debería hacerse hincapié en la relación positiva entre las empresas sostenibles, el crecimiento de la productividad y la promoción y el respeto de los PDFT. Por último, en ellas también habría que reflejar el hecho de que el examen anual con arreglo al seguimiento de la Declaración de 1998 brindaba la oportunidad de elaborar e impulsar buenas prácticas.

42. El miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, dijo que los Estados Miembros africanos seguían promoviendo el respeto de los derechos fundamentales y su aplicación efectiva. Entre las medidas adoptadas para promover la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva mencionó la derogación de la legislación que prohibía la afiliación sindical por motivos de edad o nacionalidad. Los Estados Miembros habían tomado medidas para reforzar los servicios de inspección del trabajo, por ejemplo en el sector de la pesca. Por otra parte, como medio para luchar contra el trabajo infantil, su grupo también había adoptado medidas encaminadas a armonizar la edad de fin de escolaridad obligatoria y la edad mínima de admisión al empleo. Se habían puesto en marcha programas de acción integrada relacionados con el trabajo infantil, de conformidad con el Llamamiento a la Acción de Durban para la Eliminación del Trabajo Infantil. En África hacían falta médicos y especialistas en seguridad y salud en el trabajo y había que tomar medidas para reforzar las capacidades de los funcionarios públicos y los inspectores del trabajo. Los países también necesitaban una herramienta para evaluar las políticas y programas existentes.
43. El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, Georgia, Islandia y Noruega suscribían su declaración. Enumeró las recientes iniciativas adoptadas por



la Unión Europea en materia de salarios mínimos, transparencia retributiva, diálogo social, legislación sobre salud y seguridad en el trabajo y políticas comerciales. Indicó que la Unión Europea tenía una política de tolerancia cero con respecto al trabajo infantil y había adoptado legislación sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, trabajo forzoso, divulgación de información corporativa y trabajo en plataformas digitales. Recordó que la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva eran derechos habilitantes que servían de base para el cumplimiento efectivo de los PDFT. Debería promoverse la protección contra todas las formas de discriminación por cualquier motivo, prestando la debida atención a las formas de discriminación múltiples e interseccionales, y era esencial que la OIT redoblara sus esfuerzos en este ámbito. Tras el reconocimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable como quinto derecho fundamental, habría que integrarlo en una estrategia global para promover el carácter sinérgico de los PDFT. La Unión Europea confiaba en que la Coalición Mundial para la Justicia Social permitiera mejorar la coherencia de las políticas y esperaba con interés la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 2025.

44. La miembro gubernamental de Qatar, hablando en nombre del CCG, tomó nota del consenso en la Comisión acerca de los compromisos asumidos y los avances realizados, pero también puso de relieve los comentarios formulados con respecto a la insuficiente atención que se prestaba a las causas fundamentales de los déficits en los PDFT, así como a los problemas estructurales relacionados con su aplicación. Para abordar el problema de la escasez de recursos humanos y financieros deberían adoptarse metodologías específicas, promover una gobernanza eficaz y emprender reformas sostenibles.
45. La miembro gubernamental del Reino Unido mencionó las iniciativas más recientes de su país en este ámbito, por ejemplo la legislación relativa al Convenio núm. 190 y el programa del Reino Unido para promover los derechos de las personas LGBT centrado en erradicar la violencia, la discriminación y el estigma. Indicó que las diferencias en materia de participación por motivos de género y las brechas salariales de género seguían planteando un desafío a nivel nacional y que, en consecuencia, se habían adoptado medidas específicas. Desde la discusión de 2017, el Reino Unido había firmado 17 acuerdos comerciales en los que se hacía referencia a los PDFT, y recientemente había emprendido investigaciones sobre los mecanismos para reducir las violaciones de derechos humanos relacionadas con empresas y en las cadenas mundiales de suministro, una iniciativa en la que la OIT podría hacer aportaciones.
46. La miembro gubernamental del Canadá señaló que los PDFT contribuían al logro de los objetivos sociales, económicos y de desarrollo, y que la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva eran derechos habilitantes. El Canadá había adoptado recientemente medidas legislativas a nivel federal para prohibir la sustitución de trabajadores durante una huelga o cierre patronal y el Gobierno había promulgado leyes para abordar el trabajo forzoso en el contexto de las cadenas de suministro, prohibiendo la importación de productos elaborados en condiciones de trabajo forzoso, así como medidas legislativas a nivel provincial para proteger a los trabajadores jóvenes, entre otras cosas contra el trabajo peligroso. Con respecto a la discriminación, dijo que en la Ley sobre Igualdad en el Empleo se habían añadido dos nuevas categorías de trabajadores, las personas negras y la población 2SLGBTQI+. También se estaban adoptando medidas para promover la igualdad salarial.
47. La miembro gubernamental de los Estados Unidos hizo referencia al Memorando presidencial sobre el fomento del empoderamiento y los derechos de los trabajadores, firmado en noviembre de 2023, que preveía medidas para proteger y promover el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Indicó que en 2021 se había establecido un grupo de trabajo sobre la organización y el empoderamiento de los trabajadores y otro encargado de



velar por el cumplimiento de la prohibición de importar productos elaborados en condiciones de trabajo forzoso, y que en 2022 se había creado el grupo de trabajo interinstitucional de lucha contra la explotación del trabajo infantil. Para promover los PDFT, el Gobierno propugnaba un enfoque que abarcara todas las instancias gubernamentales e hiciera un énfasis particular en los derechos habilitantes de la libertad sindical y la negociación colectiva. Diversos estudios mostraban que la prevalencia del trabajo infantil era menor cuando los trabajadores adultos ejercían esos derechos.

48. La miembro gubernamental de Honduras se refirió a la reunión tripartita que se había celebrado recientemente en su país con el apoyo de la OIT para determinar las áreas prioritarias del Programa de Trabajo Decente por País (2024-2027). Honduras había reactivado espacios de diálogo social tripartito para abordar la prevención de conflictos laborales colectivos y combatir la violencia antisindical. El Gobierno había iniciado el proceso de ratificación de los Convenios núms. 155 y 187 y reafirmaba su compromiso de ratificar el Convenio núm. 190. Con respecto al Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), indicó que se estaba elaborado un protocolo en materia de inspección laboral para detectar y sancionar la discriminación en el trabajo. Observó que la cooperación internacional y el multilateralismo eran elementos fundamentales para garantizar una protección social inclusiva y sostenible.
49. El miembro gubernamental de México describió a grandes rasgos la reforma laboral de 2019 que su Gobierno había llevado a cabo para reestructurar el modelo laboral y garantizar una democracia sindical libre y directa. Se habían legitimado más de 30 500 convenios colectivos que beneficiaban a más de 5 millones de trabajadores y se había impulsado la representación proporcional de género. La reforma preveía la obligación de los empleadores de implementar, en acuerdo con los trabajadores, medidas contra la discriminación y el acoso en el lugar de trabajo, así como medidas para prevenir el tráfico de personas y el trabajo infantil. Señaló que su Gobierno había iniciado el proceso encaminado a la ratificación del Convenio núm. 187.
50. La miembro gubernamental de Colombia señaló que el Gobierno había emprendido acciones de tipo legislativo con el fin de garantizar el acceso a derechos como la protección social a los trabajadores en empleos precarios e informales. Debía prestarse especial atención a la digitalización y al recurso a la inteligencia artificial en el contexto de la protección de los PDFT, adoptando el enfoque de la supervisión humana en el diseño y desarrollo de los algoritmos. Indicó que su país estaba realizando esfuerzos para identificar los riesgos que planteaban las nuevas modalidades de trabajo a distancia y diseñar estrategias apropiadas de inspección, vigilancia y control que respondieran a las peculiaridades de esas formas de trabajo. La libertad sindical y la negociación colectiva debían protegerse mediante políticas que previeran mecanismos de promoción de la organización sindical con criterios de inclusión y sindicatos fortalecidos que atendieran tanto a los empleos tradicionales como a los empleos emergentes y los empleos rurales.
51. La miembro gubernamental de Türkiye señaló que la Constitución de su país garantizaba el ejercicio de los derechos fundamentales. Las cuestiones relacionadas con el mundo del trabajo, por ejemplo la fijación de los salarios mínimos, se evaluaban en consulta con los interlocutores sociales en el marco de un diálogo social. El Gobierno había puesto en marcha planes y programas de prevención contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales que estaban sujetos a un control efectivo. Türkiye otorgaba prioridad a la prevención del trabajo infantil y promovía el acceso al mercado laboral de las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad a través de incentivos y mecanismos de apoyo financiero específicos.



52. La miembro gubernamental del Brasil dijo que la aplicación efectiva de los derechos fundamentales había planteado un desafío a escala mundial y que el diálogo social era fundamental para abordar las cuestiones que ello planteaba. En el Brasil se había reactivado la labor de los consejos tripartitos y de los grupos de trabajo tripartitos e interministeriales con el objeto de discutir temáticas como el trabajo en plataformas digitales y la aplicación del Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151). La ley de 2023 que establece el programa *Emprega + Mulheres* para promover la empleabilidad de las mujeres había introducido el concepto de igualdad de género en la paternidad y ofrecía a las mujeres y los hombres la posibilidad de compartir la licencia parental. También se había aprobado la Ley de igualdad en la remuneración que incluía herramientas para garantizar la igualdad salarial entre hombres y mujeres.
53. El miembro gubernamental de Mozambique señaló que en 2024 el Gobierno había ratificado los Convenios núms. 155 y 187, iniciado el proceso de ratificación del Convenio núm. 190, ampliado la licencia de maternidad de dos a tres meses e introducido la licencia de paternidad y el trabajo a distancia. Se estaban tomando medidas para mejorar la protección de los trabajadores agrícolas y ampliar la cobertura de seguridad social a los trabajadores por cuenta propia.
54. La miembro gubernamental de la India indicó que su país estaba realizando avances en el logro de sus metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las normas internacionales del trabajo eran fundamentales para promover principios de gobernanza en el mundo del trabajo y atenuar los efectos de las crisis económicas y sociales. El diálogo social era uno de los pilares principales del trabajo decente y establecía un vínculo entre las normas internacionales del trabajo y el marco jurídico de los países. El sistema de regulación laboral de la India, que se basaba en las normas internacionales del trabajo, incluía cuatro códigos laborales: el código sobre salarios, el código sobre seguridad social, el código sobre relaciones industriales y el código sobre seguridad y salud en el trabajo y condiciones de trabajo. Se había ampliado la cobertura de seguridad social a los trabajadores del sector no estructurado, los trabajadores migrantes y los trabajadores de la economía de plataformas digitales. Se habían modificado las normativas a fin de permitir el empleo de las mujeres en ocupaciones en las que anteriormente estaba prohibido que realizaran tareas. Se habían adoptado medidas para introducir un salario mínimo en los sectores formal e informal, así como para prevenir la discriminación por motivos de género en todo lo relacionado con los salarios y la contratación. El sector informal representaba una parte importante del empleo y la actividad económica del país, y el Gobierno había emprendido una serie de iniciativas para mejorar las competencias y el aprendizaje permanente de los trabajadores de este sector. Por otra parte, el Gobierno había propiciado una serie de medidas de protección social en forma de prestaciones en especie. El más reciente Programa de Trabajo Decente por País de la India se centraba en la promoción de los principios y derechos fundamentales.
55. El Vicepresidente trabajador señaló que, si bien eran encomiables los esfuerzos de los Gobiernos para promover varios aspectos de los derechos fundamentales, seguían planteándose una serie de importantes desafíos. La función del diálogo social y la negociación colectiva en calidad derechos habilitantes tornaba aún más apremiante la necesidad de proteger esos derechos y eliminar los obstáculos que impedían la organización sindical. El Grupo de los Trabajadores coincidía con el Grupo de los Empleadores en la importancia del diálogo social para promover los derechos fundamentales, pero hizo notar que el Vicepresidente empleador no había incluido la libertad sindical ni la negociación colectiva al formular este planteamiento. La inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable entre los derechos fundamentales estaba alentando a los países a examinar la posibilidad de ratificar



el Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 152) y el Convenio núm. 187. La ratificación universal y la aplicación efectiva de estos instrumentos eran dos aspectos fundamentales. Por otra parte, contrariamente a lo que había declarado el Vicepresidente empleador en nombre de su Grupo, el Grupo de los Trabajadores reiteraba que era esencial adoptar un enfoque integrado con miras a la aplicación de los PDFT.

56. El Vicepresidente empleador destacó los puntos de convergencia que su Grupo había detectado durante la discusión y tomó nota de los casos mencionados por el grupo de África, la India y el miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, en los que se habían obtenido resultados satisfactorios. Ahora bien, señaló que el Grupo de los Empleadores no estaba de acuerdo con algunos elementos de los argumentos esgrimidos en la discusión, por ejemplo la incorrecta caracterización de determinadas formas de trabajo como «precarias», «inseguras» o «atípicas». Observó que, en la Declaración del Centenario de la OIT, se utilizaba la expresión «modalidades de trabajo». Estas formas de trabajo no deberían percibirse únicamente en términos negativos ya que también brindan oportunidades en la economía informal. La precariedad era una cuestión que hacía referencia al sector informal. La discusión se centraba originalmente en las cadenas mundiales de suministro, pero ahora la posición de la OIT englobaba todas las cadenas de suministro sin distinción. Su Grupo no afirmaba que las cadenas de suministro no plantearan problemas, pero había que tener presente que en el informe de la Oficina también se hacía hincapié en el papel positivo que desempeñaban las cadenas de suministro en el avance de los PDFT. Indicó que, en la presente discusión, no se iba a negociar la estrategia de la OIT sobre las cadenas de suministro, que se prolongaría hasta 2027. Con respecto a la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos, reafirmó la postura política acordada por la OIT que consistía en promover el marco voluntario internacional de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Por otra parte, observó que algunos países se habían referido a la libertad sindical y la negociación colectiva como derechos habilitantes que contribuían al cumplimiento de los demás derechos fundamentales. Ello no se correspondía con la terminología de la Declaración sobre la Justicia Social de la OIT, donde se indicaba que los principios y derechos fundamentales en el trabajo revestían particular importancia «no solo como derechos sino también como condiciones propicias». El Grupo de los Empleadores estaba de acuerdo en que la libertad sindical y la negociación colectiva eran importantes, pero estimaba que la causa fundamental de los déficits en los PDFT no era la ausencia de esos derechos. En América Latina había disminuido el trabajo infantil tras la aplicación de una serie de políticas, como la armonización de la edad de fin de escolaridad obligatoria y la edad mínima de admisión al empleo. El acceso a protección social y las políticas salariales también podían contribuir a reducir el trabajo infantil. Asimismo, la promoción de empresas sostenibles y de un entorno propicio para las empresas podrían ayudar a hacer frente a la informalidad y a establecer pisos de protección social. Indicó que el Grupo de los Empleadores apoyaba una estrategia integrada, que a su juicio era indispensable para realizar avances. Sin embargo, la aplicación de un enfoque integrado, es decir, un enfoque en el que no pueda abordarse uno de los derechos fundamentales sin abordar todos los demás, sencillamente complicaría todo e impediría realizar avances.



Discusión del punto 3:

Al perseguir el objetivo de la justicia social, ¿cómo puede la Organización ampliar su labor para prestar apoyo a los Estados Miembros, entre otras cosas mediante una estrategia integrada, y qué esfuerzos adicionales se requieren para seguir avanzando en el respeto, la promoción y el cumplimiento efectivo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo? ¿Qué prioridades deberían establecerse en los ámbitos de las alianzas, la coherencia de las políticas internacionales, el fortalecimiento de la capacidad institucional, la investigación, la cooperación para el desarrollo, los Programas de Trabajo Decente por País y la labor normativa? ¿Qué medidas deberían adoptar la Oficina y los Estados Miembros para lograr la ratificación universal y la aplicación efectiva de los diez convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930?

57. El Vicepresidente empleador recordó que era necesario abordar las lagunas en la aplicación de los PDFT a nivel nacional, prestando especial atención a sus causas fundamentales y fomentando un crecimiento económico inclusivo que propiciara empresas sostenibles. Para ello, los Estados Miembros debían: resolver las lagunas en la aplicación; promover la formalización en consonancia con la Recomendación núm. 204; fomentar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; crear un entorno propicio para las empresas sostenibles, ya que eran importantes motores de la productividad y la creación de empleo; aplicar medidas innovadoras para apoyar a las mipymes y las empresas recientemente formalizadas; establecer mecanismos para supervisar y adaptar las políticas y las prácticas; y aprovechar el potencial de la tecnología y la digitalización.
58. En relación con la coherencia interna y las sinergias, el Grupo de los Empleadores consideraba que la OIT debería adoptar las siguientes medidas: continuar con el proceso de desarrollar y aplicar la estrategia integrada relativa a los PDFT, proporcionando a los mandatos un apoyo equilibrado respecto de todos los PDFT; incorporar las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo; fortalecer las herramientas y los instrumentos existentes (en particular, mejorar la dotación de recursos para el Servicio de asistencia de la OIT para empresas sobre las normas internacionales del trabajo, la Red mundial de empresas sobre trabajo forzoso de la OIT y la Plataforma sobre el trabajo infantil); y seguir prestando una atención especial a las tres esferas temáticas articuladas en 2017 mediante el fortalecimiento de las sinergias entre todos los medios de acción de la OIT. La acción de la OIT debería centrarse en las causas fundamentales, la capacidad de los servicios de inspección del trabajo y la promoción de las empresas sostenibles, entre otras cosas basándose en las sinergias entre el Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y el Programa de Promoción de Empresas Competitivas y Responsables (SCORE). Se debería poner más empeño en realzar la visibilidad de la OIT como repositorio central ampliamente accesible de datos fiables sobre los PDFT.
59. A juicio del Grupo de los Empleadores, la Oficina debería realizar: investigaciones validadas por exámenes *inter pares* y científicamente rigurosas sobre el impacto económico y social de la informalidad, en particular en el cumplimiento efectivo de los PDFT; estudios basados en datos empíricos y una labor de recopilación de datos que aprovechara la tecnología y la digitalización a fin de abordar las causas profundas de los déficits en los PDFT; e investigaciones orientadas a la acción sobre las mejores prácticas en la integración de los PDFT en las mipymes y las empresas recién formalizadas. Se debía conceder más prioridad a la aplicación efectiva de los PDFT a nivel nacional. Con ese fin, su Grupo proponía una reestructuración del cuestionario del examen anual y la elaboración de un instrumento de encuesta de fácil uso que pudiera servir de base para las medidas de seguimiento y apoyo de la OIT.



60. El Vicepresidente trabajador subrayó la importancia de que la Oficina siguiera promoviendo la ratificación universal y la aplicación efectiva de los instrumentos fundamentales de la OIT, prestando especial atención a la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva. La OIT debería promover de un modo más sistemático la ratificación de las normas fundamentales del trabajo en los Programas de Trabajo Decente por País y las actividades de asistencia técnica, y responder mejor a las solicitudes de asistencia técnica formuladas en el marco de los exámenes anuales, asegurando para ello los recursos necesarios.
61. En cuanto a las normas, la Oficina debería promover particularmente los Convenios núms. 87, 98, 155 y 187. También debería vincular mejor el seguimiento de la Declaración de 1998 y los resultados de la labor del sistema de control con la estrategia integrada sobre los PDFT de la OIT. Las infracciones y deficiencias observadas por el sistema de control de la OIT deberían dar lugar a respuestas inmediatas a nivel nacional y repercutir en la cooperación para el desarrollo, los Programas de Trabajo Decente por País y la asistencia técnica.
62. La Oficina debería continuar aplicando un enfoque integrado de los PDFT y seguir prestando especial atención a las cinco esferas temáticas, esto es: la informalidad; las situaciones de conflicto y de crisis; el trabajo en plataformas digitales y otras formas de trabajo emergentes; las cadenas de suministro; y la acción contra el cambio climático y en favor de una transición justa. Debería existir un equilibrio en la atención prestada y los recursos asignados a los cinco PDFT, manteniendo la libertad sindical y la negociación colectiva, la igualdad de género, la no discriminación y la inclusión como prioridades transversales en la estrategia integrada. La OIT debería reforzar la capacidad de las organizaciones de trabajadores para promover el ejercicio de los derechos laborales por parte de todos los trabajadores, prestando especial atención a los más vulnerables.
63. El Grupo de los Trabajadores pidió que se recopilaran datos y se realizaran investigaciones con más frecuencia sobre: i) el trabajo forzoso y las actualizaciones del Observatorio del Trabajo Forzoso; ii) el diálogo social transnacional; iii) la contratación pública; iv) el impacto de las formas atípicas de empleo y las nuevas tecnologías en los PDFT; v) los PDFT en el contexto de una transición justa hacia una economía con cero emisiones de carbono; vi) las leyes de diligencia debida en materia de derechos humanos y su aplicación en consonancia con las normas internacionales del trabajo, y vii) las cláusulas laborales en los acuerdos comerciales relativas a los PDFT, así como las prohibiciones de importación de productos elaborados en condiciones de trabajo forzoso. Su Grupo acogía con satisfacción la reciente decisión de que la Oficina publicara periódicamente el informe de referencia de la OIT sobre el diálogo social. El orador subrayó que la OIT debía participar activamente en las discusiones en curso sobre las empresas internacionales y los derechos humanos, especialmente en relación con la posibilidad de aprobar un tratado de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos con carácter vinculante.
64. A fin de establecer alianzas para promover los PDFT, la OIT debería seguir colaborando con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y los bancos multilaterales de desarrollo, así como con la OMC. La OIT debía abogar por un compromiso político de alto nivel con los PDFT en el seno del sistema de las Naciones Unidas, lo que incluía promover la ratificación universal de las normas fundamentales del trabajo de la Organización. Los PDFT debían ser un elemento esencial en la Coalición Mundial para la Justicia Social, así como en la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que se celebraría próximamente.
65. El miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, dijo que la OIT debía analizar las causas fundamentales que entorpecían el cumplimiento efectivo de los PDFT en los diversos contextos y, en particular, en África. Para ello, era necesario aplicar estrategias



integradas que tuvieran en cuenta los contextos socioculturales. Asimismo, la OIT debería redoblar el apoyo para promover la ratificación de los convenios fundamentales y reforzar las actividades de evaluación y seguimiento de las actividades, las políticas y los planes cuyo propósito era hacer efectivos los PDFT. El grupo de África acogía con satisfacción el compromiso de la OIT de ayudar a reforzar la capacidad de los Gobiernos en la esfera de los servicios de inspección del trabajo y las instituciones de solución de conflictos laborales. La Organización debería velar por que las estrategias nacionales relacionadas con los PDFT contaran con recursos suficientes que permitieran dar una respuesta adecuada a las necesidades.

66. El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que las prioridades y la labor futura de la OIT debían dar respuesta a los problemas planteados por la transición y las crisis, y recordó la importancia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La OIT debería seguir analizando el impacto del cambio climático en los PDFT y las medidas conexas de adaptación y mitigación. Sería conveniente que se realizara un seguimiento de la estrategia integrada que abarcara las cinco categorías de PDFT, en consonancia con el enfoque «Una OIT». La Oficina debería continuar proporcionando asistencia técnica, teniendo en cuenta que los PDFT están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Era necesario adoptar un enfoque holístico e integrado sobre el cumplimiento efectivo y la promoción de los PDFT. Además, debería existir una mayor interacción entre las conclusiones de los órganos de control de la OIT y la asistencia técnica proporcionada.
67. La OIT debería estudiar más a fondo el modo de abordar el debilitamiento de la negociación colectiva y la disminución de los índices de sindicación, así como los déficits de representación de los trabajadores más vulnerables. Se debería prestar una atención continua al fortalecimiento de la capacidad de los interlocutores sociales, así como a la colaboración con la sociedad civil, entre otras cosas en el contexto de la Coalición Mundial para la Justicia Social. Era necesario realizar más estudios sobre los factores que obstaculizaban el ejercicio pleno de los PDFT y también sobre las buenas prácticas en materia de políticas. La OIT debería proseguir su labor de recopilación y análisis de datos como fundamento de una formulación de políticas con base empírica y también desplegar esfuerzos para reforzar la capacidad de los Estados Miembros en lo tocante a la recopilación de datos. La OIT debería persistir en la labor de promoción en el sistema multilateral para integrar los PDFT en todos los ámbitos de políticas, y fomentar la colaboración en el seno de las Naciones Unidas y con las instituciones financieras internacionales y las organizaciones económicas regionales.
68. La miembro gubernamental de Suiza señaló que su Gobierno desearía que hubiera una mayor coherencia en las políticas de la OIT, tanto a nivel interno como a escala internacional. El enfoque «Una OIT» debería aplicarse de un modo coherente en todas las oficinas. La Organización debería colaborar con diversos asociados a nivel internacional en materia de cooperación económica para el desarrollo, en particular las instituciones financieras internacionales. El programa Better Work y el enfoque interdepartamental adoptado en Etiopía constituían buenos ejemplos que la OIT y los mandantes deberían introducir a gran escala.
69. La miembro gubernamental del Reino Unido propuso que se estableciera un proceso iterativo de mejora continua desarrollado sobre la base del intercambio de conocimientos entre los mandantes y la ejecución práctica de la Oficina por medio de la asistencia técnica y los Programas de Trabajo Decente por País. El sistema de control de la OIT también podría desempeñar un papel importante en la difusión de conocimientos en el seno de la Organización sobre las novedades y las tendencias, de modo que se otorgara una misma atención a la ratificación y la aplicación de todos los PDFT. El enfoque en materia de desarrollo internacional del Reino Unido, basado en una dirección a nivel local, podría servir de ejemplo para responder a las diferentes necesidades de los Estados Miembros. Sería conveniente que



las nuevas iniciativas para el fomento de la capacidad incluyeran a las empresas inversoras, que podrían contribuir considerablemente en la lucha contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso en las cadenas de suministro.

70. El miembro gubernamental de México destacó la labor de la OIT en la creación de espacios para construir iniciativas, citando, como ejemplo, la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, en la que su país participaba. Mencionó asimismo que México era país pionero de la Alianza 8.7 y que México, junto con Qatar, copresidía la Iniciativa para la Contratación Equitativa. Todas esas iniciativas, entre otras, demostraban que, mediante el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación sería posible alcanzar los objetivos planteados para seguir avanzando en el respeto, la promoción y el cumplimiento efectivo de los PDFT.
71. La miembro gubernamental de China señaló que sería conveniente reforzar la coordinación y la cooperación en materia de políticas, y también aumentar la cooperación para el desarrollo destinada a los países en desarrollo. Deberían celebrarse más debates que permitieran examinar la diversidad de situaciones de los Estados Miembros en lo tocante a la cultura, la historia y los sistemas jurídicos. El sistema de control debería garantizar que sus observaciones sobre las medidas de aplicación estuvieran actualizadas, se basaran en hechos y tuvieran en cuenta la diversidad. Era necesario proteger a los trabajadores de plataformas. En su país, las formas flexibles y las nuevas modalidades de empleo habían constituido una importante vía para incrementar los ingresos de los trabajadores, pero, al mismo tiempo, planteaban desafíos en el ámbito de la protección de los derechos de los trabajadores. La Oficina debería realizar estudios sobre: i) las responsabilidades de los empleadores y la relación de trabajo; ii) la ampliación de la cobertura de la seguridad social, y iii) los efectos del avance de la tecnología digital y la inteligencia artificial en los derechos laborales y el aprendizaje permanente, y las respuestas que se dan a ello.
72. La miembro gubernamental de los Estados Unidos señaló que los PDFT se reforzaban mutuamente y deberían recibir un trato equilibrado. Esa era una cuestión que todavía no se había logrado con la estrategia actual. Según se había informado, se había prestado menos atención a la libertad de asociación y libertad sindical que al trabajo forzoso y el trabajo infantil, que, según las estimaciones mundiales, estaban aumentando. Su Gobierno apoyaba firmemente que se diera más visibilidad y se dedicaran más esfuerzos a aquellas categorías de PDFT que se trataban con menor frecuencia, en particular la libertad de asociación y libertad sindical, y la negociación colectiva. A ese respecto, informó que, en noviembre de 2023, su Gobierno había anunciado la puesta en marcha de un nuevo proyecto, que tenía una financiación de hasta 40 millones de dólares de los Estados Unidos, destinado a prestar apoyo a los países y a la labor de investigación en relación con la libertad de asociación y libertad sindical, y la negociación colectiva. También era necesario emprender otras iniciativas para promover la igualdad de género, la no discriminación y la inclusión. La Oficina debería, por ejemplo, realizar estudios cualitativos y cuantitativos por país sobre la situación en el mercado de trabajo de las mujeres, las personas con discapacidad, las personas que vivían con el VIH, los pueblos indígenas y tribales, y otros grupos de personas afectados por la discriminación y la exclusión, en particular por motivos de raza, orientación sexual e identidad de género. La cooperación para el desarrollo de la OIT y el mecanismo de control de la OIT deberían crear sinergias. Habida cuenta de la escasa información sobre las iniciativas llevadas a cabo en el marco del enfoque «Una OIT» de 2017 a 2023, su país agradecería recibir más información a ese respecto.
73. La miembro gubernamental del Canadá alentó que se aplicaran las recomendaciones planteadas anteriormente acerca de que la Oficina racionalizara sus actividades mediante una



mayor coordinación interna, a fin de maximizar la utilización de los recursos, y abordara la distribución desigual de la financiación entre los diversos PDFT. En relación con la discriminación, la OIT desempeñaba una importante función ayudando a los mandantes a comprender mejor los obstáculos y las deficiencias, sobre la base de proporcionar datos desglosados sobre la discriminación, incluida la discriminación interseccional. Se debería prestar una atención especial a la integración de la cuestión de los entornos de trabajo seguros y saludables como derecho fundamental, incluyendo consideraciones sobre la salud mental. En cuanto a la asistencia técnica, se debería conceder prioridad a la integración de los PDFT en los marcos de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible a nivel de los países y los Programas de Trabajo Decente por País de la OIT, junto con el fomento de la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores a fin de promover un diálogo social significativo. El sistema de control de la OIT podría desempeñar un papel muy útil en la determinación de intervenciones específicas. Su Gobierno alentaba vivamente las iniciativas en favor de la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, como la Coalición Internacional para la Igualdad Salarial. La OIT debería seguir proporcionando asesoramiento sobre los PDFT en el contexto del aumento de la legislación sobre diligencia debida, la conducta empresarial responsable en las cadenas de suministro y las cláusulas laborales en los acuerdos comerciales.

74. La miembro gubernamental de Barbados dijo que se deberían tomar medidas para aprovechar las similitudes regionales en el diseño de programas de promoción de los PDFT para contextos específicos y para facilitar el intercambio de conocimientos entre los Estados Miembros en tiempo real. Una de las prioridades de acción era la modernización de la legislación laboral, que debería fundamentarse en análisis de las lagunas existentes en esa esfera. Esta cuestión revestía particular importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo, donde, por ejemplo, los efectos de la crisis climática eran notorios. También era decisivo asignar recursos al fortalecimiento de la capacidad de los servicios de inspección del trabajo, ya que eran esenciales para promover los PDFT. La OIT debía continuar manteniendo y fortaleciendo las relaciones en el seno del sistema de las Naciones Unidas y con las instituciones financieras internacionales a fin de promover los PDFT. Asimismo, la OIT debía intensificar la labor de promoción para garantizar que los PDFT se incluyeran en los acuerdos de comercio y financiación internacionales. La Coalición Mundial para la Justicia Social podría proporcionar un marco común para la formulación de políticas coherentes a escala internacional. Además, la promoción de los PDFT debía incluir a los actores de la economía social y solidaria.
75. La miembro gubernamental de Türkiye valoró positivamente la asistencia prestada por la OIT en su país y añadió que sería deseable que esas actividades se extendieran en la región. La OIT debería limitarse a utilizar la terminología universalmente aceptada a fin de respetar las distintas culturas y los diversos sistemas jurídicos de los Estados Miembros. Era necesario reforzar el apoyo a las mujeres en el mercado de trabajo, continuar la labor para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y proporcionar posibilidades de educación para los jóvenes que ni estudiaban, ni trabajaban ni recibían formación.
76. La miembro gubernamental de Egipto expuso las medidas legislativas, los proyectos y los programas puestos en marcha por su Gobierno en apoyo de los PDFT, en particular de la libertad de asociación y libertad sindical, y la negociación colectiva. Se habían adoptado medidas encaminadas a alcanzar la igualdad de género, empoderar económicamente a las mujeres, permitirles conciliar las obligaciones familiares con las exigencias del trabajo, y eliminar todas las formas de discriminación. La delegación de Egipto, aunque estaba de acuerdo con gran parte del informe de la Oficina, rechazaba el contenido de los párrafos 41 y 96, porque introducían nuevas categorías que no estaban en consonancia con el derecho



internacional de los derechos humanos y carecían de consenso por parte del conjunto de los mandantes de la OIT.

77. El miembro gubernamental de Indonesia señaló la importancia que tenía la protección de un entorno de trabajo seguro y saludable, cuestión que se reflejaba en la legislación nacional de su país. Las repercusiones de la pandemia de COVID-19 habían continuado, dando lugar, entre otras cosas, a problemas laborales y de contratación, despidos y suspensiones de empleo. Por otra parte, la digitalización había transformado sustancialmente la economía, ampliando las oportunidades de empleo y empresariales, especialmente para las mipymes y las empresas emergentes. Las condiciones de trabajo estaban reguladas por la legislación nacional y también mediante acuerdos colectivos entre las empresas y los sindicatos.
78. El miembro gubernamental de Argelia explicó las medidas adoptadas por su Gobierno para fortalecer el sistema de seguridad social, emplear a los nuevos talentos formados en las universidades, extender la seguridad social a los grupos vulnerables y mejorar la licencia de maternidad. Se había revisado la legislación laboral para que los trabajadores tuvieran más posibilidades de crear sindicatos y facilitar el registro de los sindicatos, así como para establecer una «licencia para el emprendimiento» de modo que los trabajadores pudieran volver a su antiguo empleo cuando la puesta en marcha de un negocio no hubiera salido bien. Su Gobierno estaba adoptando medidas para impulsar la iniciativa empresarial mediante la creación de microempresas y empresas emergentes. Argelia tenía el propósito de reforzar su papel en el continente en relación con la seguridad social, convirtiéndose en un depositario central de los conocimientos sobre seguridad social para el conjunto del continente.
79. La miembro gubernamental del Perú dijo que era necesario asegurar la coherencia entre las políticas de ámbito nacional e internacional para garantizar que no hubiera conflictos entre los objetivos económicos y los relativos a los derechos laborales. Se debería impulsar la ratificación de los convenios fundamentales, así como las medidas para asegurar su aplicación. Su Gobierno reafirmaba la voluntad de seguir trabajando de manera colaborativa con la comunidad internacional, intercambiando buenas prácticas, fortaleciendo capacidades y promoviendo la cooperación técnica.
80. La miembro gubernamental de Chile invitó a la Oficina a continuar sus esfuerzos de intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las regiones, así como entre la Alianza 8.7 y las demás coaliciones conexas. Era relevante mantener e incorporar la perspectiva de género en los procesos de adecuación normativa con una visión holística. Su país también concedía gran importancia a la seguridad y salud en el trabajo como derecho fundamental. La cooperación tripartita era clave para avanzar hacia la ratificación universal y aplicación efectiva de los diez convenios fundamentales; se trataba de un desafío que ni los Estados, ni las contrapartes sociales, ni la Oficina podían acometer por sí solos.
81. El Vicepresidente empleador dijo que era indispensable que la Comisión alcanzara un resultado equilibrado y basado en el consenso, y que existían muchos puntos de convergencia entre los miembros. Algunos habían señalado que era necesario centrarse en la determinación del impacto a fin de efectuar una evaluación de las buenas prácticas. La asistencia técnica debería responder a la demanda y a las necesidades de los Estados Miembros y los mandantes. Para tomar decisiones fundamentadas se requerían datos de gran calidad. Habría que centrarse en aprovechar las iniciativas de la OIT que hubieran arrojado buenos resultados y pudieran reproducirse en otros lugares. El Grupo de los Empleadores reconocía que existía una relación entre los PDFT y los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente de la OIT, de conformidad con la Declaración sobre la Justicia Social de 2008. Su Grupo deseaba dejar claro que, en la Declaración de 2008, se indicaba que los derechos



fundamentales en el trabajo revestían particular importancia «como derechos y condiciones propicias», no como «derechos habilitantes». Por otra parte, el Grupo de los Empleadores instaba a la Comisión a que no pasara por alto el hecho de que la digitalización podía crear oportunidades para el desarrollo económico y el crecimiento. Indicó cuáles eran las prioridades que, a su juicio, debían orientar las conclusiones de la Comisión: medidas eficaces para abordar las lagunas en la aplicación de los derechos fundamentales, sin limitarse a la cuestión de la ratificación de los instrumentos; una voluntad política y un compromiso firmes para abordar las causas fundamentales; el imperativo de desarrollar capacidades básicas de los mandantes adaptadas a las circunstancias nacionales; adoptar políticas que promovieran un entorno propicio para las empresas sostenibles y, por último, transición de la informalidad a la formalidad. Las actividades de la OIT debían apoyar estos esfuerzos con ayuda de investigaciones basadas en datos empíricos. No había que perder de vista que los recursos eran limitados y debían establecerse prioridades a fin de lograr el mayor impacto posible.

82. El Vicepresidente trabajador se refirió al rechazo por parte del Grupo de los Empleadores de la expresión «formas atípicas de empleo», argumentando que no se correspondía con la terminología aceptada en la OIT y que la expresión correcta que debía utilizarse en su lugar era «modalidades de trabajo». Dijo que en realidad no existía una terminología acordada y que la que proponía el Grupo de los Empleadores ocultaba el hecho de que determinadas formas de trabajo conllevaban menos seguridad y menos derechos y protecciones para los trabajadores. El Grupo de los Trabajadores tampoco estaba de acuerdo con la expresión «sin limitarse a la ratificación de los instrumentos fundamentales de la OIT» que había utilizado el Grupo de los Empleadores. La ratificación era indispensable para garantizar la conformidad de la legislación nacional con las normas internacionales, así como la participación activa del mecanismo de control de la OIT. Varios Gobiernos habían insistido en que la ratificación de las normas era de suma importancia. El Grupo de los Trabajadores consideraba que se habían formulado propuestas constructivas, por ejemplo, que se prestara mayor apoyo técnico en el ámbito de la inspección del trabajo, se reforzara la cooperación para el desarrollo y se integraran los PDFT en los Programas de Trabajo Decente por País. Su Grupo respaldaba la propuesta de reforzar la cooperación con las instituciones financieras internacionales a fin de mejorar la coherencia de las políticas a nivel internacional y promover los PDFT en las cadenas mundiales de suministro. La Coalición Mundial para la Justicia Social podría ser un foro idóneo para promover los PDFT a escala internacional. El grupo de África había señalado que los convenios fundamentales revestían importancia para los trabajadores y los empleadores por igual. El Grupo de los Trabajadores consideraba que dichos instrumentos también beneficiaban a los Gobiernos. El orador dijo que su Grupo estaba totalmente de acuerdo en que el diálogo social era un mecanismo de importancia fundamental y recordó que la negociación colectiva constituía un elemento central del diálogo social.



Discusión del proyecto de conclusiones

83. La Presidenta presentó el proyecto de conclusiones preparado por el grupo de redacción y señaló que se habían presentado 160 **enmiendas** para su examen. Las enmiendas que abordaban puntos del proyecto de conclusiones y que seguían entre corchetes se tratarían del mismo modo que los textos que no estuvieran entre corchetes.

Proyecto de conclusiones relativas a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo

Título

84. El título «Proyecto de conclusiones relativas a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo» fue adoptado.

Subtítulo

I. Los principios y derechos fundamentales en el trabajo son más necesarios y pertinentes que nunca

85. El subtítulo de la sección I «I. Los principios y derechos fundamentales en el trabajo son más necesarios y pertinentes que nunca» fue adoptado sin enmiendas.

Puntos 1 a 4

86. Los puntos 1 a 4 fueron adoptados.

Punto 5

87. El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda (A.96) para sustituir «en el 25 por ciento» por «en 25 puntos porcentuales».
88. El Vicepresidente trabajador, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales apoyaron la enmienda.
89. La enmienda fue adoptada.
90. El punto 5 fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevo punto para insertar después del punto 5

91. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda (A.167) para insertar un punto nuevo después del punto 5 formulado en los siguientes términos: «Los trabajadores en todos los sectores y en todo el mundo siguen estando expuestos a entornos de trabajo inseguros e insalubres y han surgido nuevos riesgos, como el estrés térmico y los riesgos psicosociales.». Explicó que de este modo se pondrían de relieve los desafíos persistentes que planteaba la aplicación efectiva del derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable, así como los nuevos riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo indicado en los párrafos 17, 49 y 52 del informe de la Oficina.
92. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda para sustituir «han surgido nuevos riesgos» por «los riesgos se han agravado» y explicó que los riesgos a los que se aludía no eran riesgos nuevos.
93. El miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores en su versión subenmendada por los Estados miembros de la Unión Europea.
94. El miembro gubernamental de China formuló una reserva con respecto a la expresión «Los trabajadores en todos los sectores», que figuraba en el nuevo punto propuesto por el Grupo de los Trabajadores, ya que daba una idea exagerada de la situación, especialmente en su país.



95. La miembro gubernamental de Noruega, hablando también en nombre del Gobierno de Islandia, apoyó la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores en la versión subenmendada por la miembro gubernamental de Bélgica.
96. El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para sustituir «los riesgos» por «algunos riesgos» antes de «se han agravado». Propuso otra subenmienda para sustituir, al comienzo del enunciado, «los trabajadores» por «Si bien los trabajadores», suprimir el punto y aparte después de «riesgos psicosociales» e insertar el siguiente texto: «, las estadísticas correspondientes al periodo comprendido entre 2000 y 2019 sugieren una mejora general de la seguridad en el lugar de trabajo, caracterizada por una disminución del 10 por ciento en la tasa de mortalidad relacionada con el trabajo». A continuación propuso otra subenmienda para insertar, después del texto anterior, otro formulado en los siguientes términos: «Esta situación pone de manifiesto la necesidad de promover, respetar y hacer realidad un entorno de trabajo seguro y saludable para proteger a los trabajadores, aumentar la productividad y el rendimiento laboral, mejorar la retención de personal y reducir al mínimo las tensiones y conflictos.».
97. El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), apoyó la enmienda en su forma subenmendada.
98. El miembro gubernamental de China, tras agradecer los esfuerzos para alcanzar un consenso, propuso una subenmienda para sustituir «en todos los sectores» por «de determinados sectores» y apoyó los otros textos propuestos.
99. El Vicepresidente trabajador, tras observar que en el punto 4 se indicaba que persistían los desafíos, que en los puntos anteriores se examinaban los avances y cambios positivos, y en los puntos subsiguientes los desafíos, formuló una reserva sobre la colocación del nuevo punto propuesto. Propuso una subenmienda para reformular el texto en los siguientes términos: «Si bien las estadísticas para el periodo comprendido entre 2000 y 2019 sugieren una mejora general de la seguridad en el lugar de trabajo, incluida una disminución del 10 por ciento en la tasa de mortalidad relacionada con el trabajo, los trabajadores de todos los sectores y en todo el mundo siguen estando expuestos a entornos de trabajo inseguros e insalubres y algunos riesgos se han agravado, como el estrés térmico y los riesgos psicosociales.». En el informe de la Oficina se hacía referencia a todos los sectores no a algunos en particular, y determinados riesgos eran comunes a todos los sectores.
100. El Vicepresidente empleador dijo que, para seguir avanzando en la discusión, su Grupo estaría dispuesto a insertar en otro lugar el segundo texto que proponía, siempre que se mantuvieran los términos en que estaba formulado. Indicó que el Grupo de los Empleadores apoyaba la subenmienda propuesta por China para sustituir «en todos los sectores» por «de determinados sectores».
101. El Vicepresidente trabajador hizo hincapié en que en el párrafo 49 del informe de la Oficina se utilizaba «en todos los sectores» y dijo que su Grupo prefería que se mantuviera esa expresión.
102. La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que consideraba muy acertada la referencia al «estrés térmico» y los «riesgos psicosociales», dos factores de riesgo a los que su Gobierno otorgaba particular importancia. Presentó una subenmienda para suprimir, en el texto adicional de las subenmiendas propuestas por el Grupo de los Empleadores, «incluida una disminución del 10 por ciento en la tasa de mortalidad relacionada con el trabajo»; explicó que aunque en el informe de la Oficina se precisaba el porcentaje, en él también se indicaba más adelante que, en el contexto de un aumento de la fuerza de trabajo durante el periodo en cuestión, los problemas no habían disminuido en términos absolutos y que, de hecho, se



habían producido 0,33 millones de muertes adicionales relacionadas con el trabajo. Le preocupaba, pues, que en el proyecto de conclusiones no quedara claro el contexto. Dijo que la expresión «en todos los sectores» le parecía más adecuada.

103. La miembro gubernamental del Canadá apoyó la subenmienda.
104. El miembro gubernamental de China dijo que aunque la expresión «en todos los sectores» figuraba efectivamente en el informe de la Oficina, este era simplemente un documento que servía de base para el debate; las conclusiones deberían reflejar con exactitud las diferentes realidades de los Estados Miembros.
105. La miembro gubernamental del Canadá propuso otra subenmienda para suprimir «en todos los sectores».
106. Varios miembros gubernamentales, entre ellos el miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de México, en nombre del GRULAC, respaldaron la subenmienda propuesta por el Canadá.
107. El miembro gubernamental de Argelia propuso una subenmienda para sustituir «trabajadores en todos los sectores» por «trabajadores en sectores y regiones de todo el mundo».
108. El miembro gubernamental de Túnez apoyó la subenmienda presentada por Argelia.
109. El miembro gubernamental de Türkiye apoyó la subenmienda propuesta por el Canadá pero no la subenmienda propuesta por Argelia.
110. El Vicepresidente trabajador no apoyó la subenmienda propuesta por Argelia pero apoyó la subenmienda propuesta por el Canadá.
111. El Vicepresidente empleador indicó que no iba a obstaculizar el consenso en torno a una u otra de las formulaciones que se proponían.
112. El miembro gubernamental de Ghana presentó una subenmienda a la subenmienda propuesta por el Canadá para insertar, en la versión en inglés, una coma después de «safety» y sustituir «y algunos riesgos se han agravado» por «al tiempo que algunos riesgos se están agravando», de modo que el texto quedara formulado en los siguientes términos: «Si bien las estadísticas para el periodo comprendido entre 2000 y 2019 sugieren una mejora general de la seguridad en el lugar de trabajo, los trabajadores en todo el mundo siguen estando expuestos a entornos de trabajo inseguros e insalubres, al tiempo que algunos riesgos se están agravando, como el estrés térmico y los riesgos psicosociales.».
113. El miembro gubernamental del Camerún apoyó la subenmienda propuesta por Ghana.
114. El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, apoyó la subenmienda propuesta por el Canadá e indicó que su grupo era flexible con respecto a la subenmienda presentada por Ghana.
115. El miembro gubernamental de Sierra Leona apoyó la subenmienda propuesta por el Canadá pero no apoyó la subenmienda presentada por Ghana.
116. La miembro gubernamental del Reino Unido apoyó la subenmienda propuesta por el Canadá e indicó que era flexible con respecto a la subenmienda presentada por Ghana.
117. El miembro gubernamental de Argelia apoyó la subenmienda presentada por Ghana.
118. El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, apoyó la subenmienda propuesta por el Canadá pero indicó que prefería «y algunos riesgos» en lugar



de «al tiempo que algunos riesgos» como proponía Ghana; explicó que «entornos de trabajo inseguros e insalubres» y «algunos riesgos se están agravando» eran dos aspectos distintos.

- 119. La miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la primera parte de la subenmienda propuesta por Ghana para insertar, en la versión en inglés, una coma después de «safety», pero indicó que prefería «y algunos riesgos se han agravado».
- 120. La subenmienda propuesta por Argelia fue desestimada.
- 121. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada por el Canadá y Ghana.
- 122. El nuevo punto para insertar después del punto 5 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 6

- 123. El punto 6 fue adoptado.

Punto 7

- 124. El miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda (A.169) para sustituir el texto propuesto por el siguiente: «la prevalencia y la naturaleza de determinadas formas de trabajo plantean dificultades especiales para la protección y la promoción de los derechos fundamentales de estos trabajadores». Indicó que el objetivo era mejorar la concisión y exactitud del texto, poniendo de relieve los elementos específicos de la prevalencia y la naturaleza de determinadas formas de trabajo, así como las dificultades especiales que ellas planteaban para la protección de los PDFT.
- 125. El Vicepresidente trabajador presentó una subenmienda para suprimir «determinadas formas de trabajo» e insertar «las formas de trabajo inseguras y la clasificación errónea de los trabajadores» después de «la prevalencia y la naturaleza de». Era importante añadir la referencia a las formas de trabajo inseguras y a la clasificación errónea de los trabajadores, ya que ambas cuestiones habían sido objeto de amplios debates, entre otras cosas en relación con los trabajadores de plataformas. Además, la expresión «determinadas formas de trabajo» ocultaba el hecho de que algunas formas de trabajo conllevaban menos seguridad y menos derechos y protecciones para los trabajadores. Indicó que en las dos últimas discusiones recurrentes de la Conferencia sobre la política de empleo y la protección de los trabajadores no se había eludido la necesidad de abordar la cuestión de las formas de trabajo inseguras.
- 126. El Vicepresidente empleador presentó una subenmienda para insertar, antes de «Al mismo tiempo,» un texto formulado en los siguientes términos: «Las formas de trabajo diversas, nuevas y emergentes crean tanto oportunidades como riesgos. Pueden servir para que los trabajadores y sus familias salgan de la pobreza y entren en la economía formal.». El resto del punto 7, después de «Al mismo tiempo,» retomaría el texto de la enmienda (A.169) presentada por el grupo de África.
- 127. El Vicepresidente trabajador no apoyó la subenmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, ya que atenuaba el punto que el Grupo de los Trabajadores precisamente quería recalcar, en concreto, el hecho de que había más trabajadores clasificados erróneamente y en formas de trabajo inseguras y, por consiguiente, no amparados por la legislación laboral y privados de la protección de los derechos laborales y el ejercicio de los PDFT.
- 128. El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, apoyó la subenmienda. Era importante hacer referencia a las formas de trabajo diversas, nuevas y emergentes. También era importante señalar que existían riesgos y oportunidades, pero había que entender mejor de qué retos y oportunidades se trataba.



- 129.** El miembro gubernamental de China apoyó la subenmienda.
- 130.** El miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda para sustituir «determinadas formas de trabajo pueden plantear algunas dificultades para la protección y la promoción de los PDFT» por «las formas de trabajo inseguras y la clasificación errónea de los trabajadores pueden agravar los desafíos y los déficits de trabajo decente y plantear retos para hacer realidad los PDFT».
- 131.** El miembro gubernamental de Argelia pidió aclaraciones sobre las razones para sustituir «clasificar erróneamente» por «clasificación errónea».
- 132.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, explicó que «clasificación errónea» implicaba la ausencia de legislación, mientras que «clasificar erróneamente» hacía referencia a la falta de control del cumplimiento y la aplicación de la legislación existente.
- 133.** El Vicepresidente empleador señaló que el uso de términos tales como «inseguros» y «precarios» estigmatizaría determinados sectores o acuerdos contractuales, además de introducir sesgos subjetivos, parciales e ideológicos que el Grupo de los Empleadores no podría apoyar. Propuso una subenmienda para sustituir «la prevalencia y la naturaleza de ciertas formas de trabajo inseguras y la clasificación errónea de los trabajadores pueden agravar los desafíos y los déficits de trabajo decente y plantear retos para hacer realidad los PDFT» por «la prevalencia y la naturaleza de ciertas formas de trabajo pueden agravar los desafíos y los déficits de trabajo decente y plantear retos para hacer realidad los PDFT.».
- 134.** El Vicepresidente trabajador propuso una subenmienda para sustituir la redacción del punto 7 por un texto formulado en los siguientes términos: «Varias formas de trabajo emergentes pueden ofrecer tanto oportunidades como riesgos. Si se las regula adecuadamente para proporcionar trabajo decente, pueden servir para que los trabajadores y sus familias salgan de la pobreza y entren en la economía formal. Al mismo tiempo, las formas de trabajo inseguras y la clasificación errónea de los trabajadores pueden agravar los déficits de trabajo decente y plantear retos para la realización de los PDFT.».
- 135.** El Vicepresidente empleador no apoyó la subenmienda y señaló que el texto seguía manteniendo la alusión improcedente a las «formas de trabajo inseguras». Además, el trabajo decente no requería una regulación adecuada y, por lo tanto, el Grupo de los Empleadores no estaba de acuerdo con la expresión «Si se las regula adecuadamente para proporcionar trabajo decente». Por otra parte, no eran solo las varias formas de trabajo emergente las que podían ofrecer esas oportunidades, ya que algunas de las denominadas «formas emergentes» existían desde hacía mucho tiempo.
- 136.** El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, indicó que era importante abordar el problema de la clasificación de los trabajadores, ya que ello incidía en la certidumbre de la existencia de una relación de trabajo y la capacidad de los trabajadores de negociar mejores condiciones de trabajo.
- 137.** El Vicepresidente trabajador dijo que su Grupo podría estar de acuerdo con que se suprimiera «emergentes» a fin de garantizar una formulación más inclusiva. Observó que había muchos trabajadores en formas de trabajo inseguras que a veces eran clasificados erróneamente, y que las formas de trabajo debían regularse de manera más precisa para garantizar a los trabajadores el ejercicio de sus derechos. El trabajo decente debía ser objeto de una regulación adecuada.



- 138.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para suprimir «Si se las regula adecuadamente para proporcionar trabajo decente», «inseguras» y «y la clasificación errónea de los trabajadores». Dijo que estaba dispuesto a discutir el uso de la expresión «clasificación errónea», pero propuso que en su lugar se utilizara «y el hecho de no determinar correctamente la situación de los trabajadores para evitar el establecimiento de una relación de trabajo», una formulación que a su juicio era más precisa y ajustada a los hechos. El texto subenmendado que proponía quedaría formulado en los siguientes términos: «Varias formas de trabajo pueden ofrecer tanto oportunidades como riesgos. Pueden servir para que los trabajadores y sus familias salgan de la pobreza y entren en la economía formal. Al mismo tiempo, ciertas formas de trabajo y el hecho de no determinar correctamente la situación de los trabajadores para evitar el establecimiento de una relación de trabajo pueden agravar los déficits de trabajo decente y plantear retos para la realización de los PDFT.».
- 139.** El Vicepresidente trabajador dijo que prefería que se mantuviera «Si se las regula adecuadamente», ya que la regulación era necesaria para garantizar la claridad en relación con la situación laboral de los trabajadores. Propuso una subenmienda para modificar la redacción del texto en los siguientes términos: «Varias formas de trabajo pueden ofrecer tanto oportunidades como riesgos. Si proporcionan trabajo decente, pueden servir para que los trabajadores y sus familias salgan de la pobreza y entren en la economía formal. Al mismo tiempo, las formas de trabajo inseguras y la clasificación errónea de los trabajadores pueden agravar los déficits de trabajo decente y plantear retos para la realización de los PDFT.».
- 140.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 141.** El miembro gubernamental de China dijo que prefería mantener la expresión «formas de trabajo nuevas y emergentes», aunque podría apoyar la formulación «varias formas de trabajo». Si no se iba a emplear la expresión «se las regula adecuadamente para», sugería que se utilizara «si se las regula adecuadamente de acuerdo con el contexto nacional» después de «trabajo decente», a fin de garantizar que se tuvieran en cuenta las diversas situaciones económicas de los distintos Estados Miembros. En la mayoría de los países en desarrollo, la creación de empleo precedía al trabajo decente; sería difícil que todos los puestos de trabajo que se crearan fueran decentes. En aras del consenso, podía ser flexible con las expresiones «formas de trabajo inseguras» y «clasificar erróneamente a los trabajadores» o «clasificación errónea de los trabajadores».
- 142.** El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, dijo que su grupo prefería mantener la palabra «emergentes», si bien apoyaba la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 143.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos acogió positivamente que se abordara la importante cuestión de la clasificación errónea de los trabajadores, a la que su Gobierno había prestado especial atención recientemente. Por otra parte, prefería que se mantuviera formas de trabajo «nuevas» o formas de trabajo «emergentes», aunque podía ser flexible.
- 144.** La miembro gubernamental del Canadá dijo que sería conveniente incluir algunas reflexiones sobre las formas de trabajo emergentes, aunque podía mantener una posición flexible, y que apoyaba que se mantuviera la formulación «Si proporcionan trabajo decente». La expresión «formas de trabajo inseguras» se había acordado en discusiones mantenidas anteriormente en la Conferencia, y la clasificación errónea de los trabajadores seguía siendo un problema importante en la economía de plataformas digitales. Añadió que apoyaba el texto en la forma subenmendada por el Grupo de los Trabajadores.



145. El Vicepresidente empleador, como base para avanzar en la discusión, propuso una subenmienda para que el texto de ese punto fuera el siguiente: «Varias formas de trabajo emergentes pueden ofrecer tanto oportunidades como riesgos. Si proporcionan trabajo decente, pueden servir para que los trabajadores y sus familias salgan de la pobreza y entren en la economía formal. Si no proporcionan trabajo decente, o se clasifican erróneamente, pueden ser inseguras y plantear retos para la realización de los PDFT.».
146. El Vicepresidente trabajador pidió que se explicara si la clasificación errónea hacía referencia a las formas de trabajo o a los trabajadores. Resultaría más claro abordar la clasificación errónea de los trabajadores que la del trabajo. Además, no aparecía la idea de inseguridad, por lo que propuso una subenmienda para sustituir «o se clasifican erróneamente» por «o las formas de trabajo son inseguras y los trabajadores se clasifican erróneamente».
147. El Vicepresidente empleador dijo que no podía estar de acuerdo con que se incluyera una referencia a la inseguridad y pidió a la Oficina que orientara acerca de la manera en que debería tratarse la clasificación errónea.
148. La representante del Secretario General observó que, en la OIT, la clasificación errónea hacía referencia a los trabajadores, y no al trabajo o a una forma de trabajo.
149. El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador acordaron proponer una subenmienda: «Varias formas de trabajo emergentes pueden ofrecer tanto oportunidades como riesgos. Si proporcionan trabajo decente, pueden servir para que los trabajadores y sus familias salgan de la pobreza y entren en la economía formal. Si no proporcionan trabajo decente, o los trabajadores se clasifican erróneamente, pueden ser inseguras y plantear retos para la realización de los PDFT.».
150. El miembro gubernamental de China, secundado por los miembros gubernamentales de Argelia y Sierra Leona, propuso una subenmienda para suprimir «salgan de la pobreza y», argumentando que el trabajo decente no era la única manera de salir de la pobreza.
151. El miembro gubernamental del Gabón, en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de Sudáfrica apoyaron el texto de la subenmienda presentado por el Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador, en la forma subenmendada por el miembro gubernamental de China.
152. El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que prefería que se mantuviera la expresión «salgan de la pobreza».
153. El miembro gubernamental de Sierra Leona, secundado por los miembros gubernamentales del Camerún, Ghana y Marruecos, propuso otra subenmienda para sustituir «salgan de la pobreza» por «reduzcan su pobreza».
154. El miembro gubernamental de México, hablando a título nacional, propuso otra subenmienda para sustituir «salgan de la pobreza» por «puedan poner fin a la pobreza», ya que esa era la terminología acordada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El miembro gubernamental del Brasil secundó la subenmienda.
155. El miembro gubernamental de China dijo que la cuestión era si el trabajo decente era una condición previa para salir de la pobreza, ya que eso no era lo que sucedía en su país. Como solución de compromiso, podría estar de acuerdo con la formulación «Si crean empleo y proporcionan trabajo decente, pueden servir para que los trabajadores y sus familias salgan de la pobreza y entren en la economía formal». No debería preverse que las formas de trabajo emergentes crearan trabajo decente en un primer momento. En la práctica, las nuevas



oportunidades de trabajo o las formas de trabajo informal también podían ayudar a que los trabajadores salieran de la pobreza.

156. La miembro gubernamental del Reino Unido no apoyó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de México y explicó que la cuestión de poner fin a la pobreza hacía referencia a los contextos nacionales, más que a los propios trabajadores o sus familias. Prefería que se mantuviera la formulación «salgan de la pobreza».
157. El miembro gubernamental de México retiró la subenmienda que había presentado.
158. El Vicepresidente trabajador también prefería que se mantuviera la noción de salir de la pobreza. El Vicepresidente empleador dijo que, efectivamente, el trabajo decente podía ser un medio para salir de la pobreza, pero también existían otras vías para conseguirlo. Ambos Vicepresidentes reiteraron su apoyo a la subenmienda.
159. El miembro gubernamental de China dijo que podría aceptar esa redacción, siempre que se entendiera que el trabajo decente no era el único medio para salir de la pobreza y que existían otras maneras de lograrlo.
160. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
161. El punto 7 fue adoptado en su forma enmendada.
162. Por consiguiente, las enmiendas A.98, A.166, A.165, A.196, A.18, A.170, A.19, A.15 y A.197 fueron desestimadas.

Punto 8

163. El miembro gubernamental de Sierra Leona, en nombre del grupo de África, propuso una enmienda (A.168) para que el texto dijese lo siguiente: «La falta de libertad sindical, de protección del derecho de sindicación y de negociación colectiva acentúa la vulnerabilidad, en especial en el caso de los trabajadores no sindicalizados y de las personas que están expuestas al riesgo de trabajo infantil, trabajo forzoso, discriminación y condiciones de trabajo peligrosas.». El orador puso de relieve los riesgos que corrían los trabajadores no sindicalizados, ya que solo los trabajadores sindicalizados, con la posibilidad de ejercer el derecho habilitante de asociarse libremente y negociar como grupo, podían mejorar su vida laboral y la de sus familias.
164. El Vicepresidente trabajador propuso una subenmienda para suprimir «de los trabajadores sindicalizados y».
165. El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para reformular el texto en los siguientes términos: «Las personas que están más expuestas al riesgo de trabajo infantil, trabajo forzoso, discriminación y condiciones de trabajo peligrosas también pueden carecer de voz y representación, lo que aumenta su vulnerabilidad.».
166. La miembro gubernamental de los Estados Unidos celebró que la enmienda propuesta por el grupo de África apoyara la idea de que la falta de libertad sindical podía crear riesgos adicionales para los trabajadores. Seguidamente propuso una subenmienda al texto para que dijera: «La falta de libertad sindical y de protección del derecho de sindicación y negociación colectiva aumenta la vulnerabilidad, incluido el riesgo de trabajo infantil, trabajo forzoso, discriminación o condiciones de trabajo peligrosas». Los miembros gubernamentales del Canadá y Türkiye apoyaron la subenmienda.
167. El miembro gubernamental de Argelia apoyó la enmienda del grupo de África.



- 168.** El miembro gubernamental de Ghana propuso una subenmienda para suprimir «trabajo infantil» de la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de los Estados Unidos. En Ghana, el trabajo infantil estaba relacionado con la pobreza, la ausencia de un marco jurídico y una deficiente aplicación de la legislación, no necesariamente con la falta de negociación colectiva y libertad de sindical.
- 169.** El miembro gubernamental de China apoyó la subenmienda.
- 170.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos observó que la falta de libertad sindical y de negociación colectiva a menudo repercutía en la capacidad de los progenitores para obtener empleos bien remunerados, lo que podía exponer a los niños al riesgo de trabajo infantil.
- 171.** El Vicepresidente empleador señaló que el texto propuesto contenía una afirmación muy diferente a la del texto original y que no estaba bien situado; debería situarse en otra parte del proyecto de conclusiones. El enunciado del texto original preparado por la Oficina era una afirmación imparcial de un reto que afectaba a todas las personas, pero se había transformado en una declaración ideológica de carácter universal que no estaba respaldada por pruebas sólidas.
- 172.** El Vicepresidente trabajador no estuvo de acuerdo; el texto estaba bien situado en la sección del documento sobre los retos que debían abordarse. Apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de los Estados Unidos para mantener la referencia al trabajo infantil.
- 173.** El Vicepresidente empleador reiteró que al Grupo de los Empleadores le parecía bien el texto original de la Oficina; explicó que la referencia a la acción era necesaria para abordar las cuestiones y que, por eso, el texto propuesto debería trasladarse a la sección sobre la acción de la OIT.
- 174.** Los miembros gubernamentales de México, Türkiye, Noruega, en nombre también de Islandia, Bélgica, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la República Unida de Tanzania y el Gabón apoyaron el texto subenmendado por la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 175.** El miembro gubernamental de Sierra Leona propuso una subenmienda para insertar «de los trabajadores» después de «aumenta la vulnerabilidad», que fue apoyada por los miembros gubernamentales del Canadá, el Camerún, Marruecos y Ghana.
- 176.** El miembro gubernamental de Sierra Leona subrayó que en el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio núm. 182 se indicaba claramente que los niños no deberían trabajar y que deberían estar escolarizados o realizar trabajos ligeros. Apoyó la propuesta del miembro gubernamental de Ghana de suprimir «trabajo infantil».
- 177.** El miembro gubernamental de Ghana reiteró que los niños no deberían trabajar y que, por lo tanto, el derecho de libertad sindical y de negociación colectiva no era pertinente en este caso. Además, no todos los trabajadores eran padres o madres, y debería bastar con la expresión «vulnerabilidad de los trabajadores».
- 178.** La miembro gubernamental del Reino Unido estuvo de acuerdo con que se incluyera el riesgo de trabajo infantil, pero consideraba que esa redacción implicaba que los niños también eran trabajadores. Propuso una subenmienda para sustituir «incluido» por «y», y así evitar confusiones.
- 179.** Los miembros gubernamentales del Canadá, Ghana, Bélgica, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Sierra Leona, México, Noruega, en nombre también de Islandia, y Chile apoyaron la subenmienda.



180. El grupo de África presentó una subenmienda a la enmienda que había presentado para modificar la redacción de punto 8 (A.168) de modo que el texto quedara formulado en los siguientes términos: «La falta de libertad sindical y de protección del derecho de sindicación y negociación colectiva aumenta la vulnerabilidad de los trabajadores, incluido el riesgo de trabajo infantil, trabajo forzoso, discriminación o condiciones de trabajo peligrosas.».
181. El Vicepresidente empleador propuso otra subenmienda para reformular el texto en los siguientes términos: «Las amenazas y el deterioro de que son objeto la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva son riesgos que agravan el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la discriminación y las condiciones de trabajo peligrosas».
182. El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda en la forma subenmendada por el Grupo de los Empleadores.
183. La miembro gubernamental del Canadá, así como los miembros gubernamentales de Bélgica, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Barbados, el Gabón y los Estados Unidos apoyaron la enmienda.
184. La enmienda (A.168) fue adoptada en su forma subenmendada.
185. El punto 8 fue adoptado en su forma enmendada.
186. Por consiguiente, las enmiendas A.191, A.20, A.164, A.163, A.21, A.192, A.193 y A.175 fueron desestimadas.

Punto 9

187. El punto 9 fue adoptado.

Nuevo punto después del punto 9

188. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda (A.162) para insertar un nuevo punto después del punto 9 del siguiente tenor: «Siguen observándose importantes violaciones de los PDFT en las cadenas mundiales de suministro debido al debilitamiento de la cadena de responsabilidad. Las perturbaciones de las cadenas de suministro durante las crisis recientes, incluida la pandemia de COVID-19, han obstaculizado aún más el ejercicio de los PDFT en algunos países.». En el proyecto de conclusiones no se abordaban adecuadamente las cuestiones relativas a las violaciones de los PDFT en las cadenas de suministro, aunque estaba claro que las condiciones de trabajo en dichas cadenas se habían visto afectadas.
189. El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda porque centraba la atención en las cadenas mundiales de suministro sin justificación alguna. Toda declaración relacionada con los riesgos debería estar en consonancia con la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro y no volver a abrir los complejos debates que habían tenido lugar en los últimos años, en particular en la discusión general sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro que tuvo lugar en la reunión de la Conferencia de 2016. Propuso que se rechazara la enmienda.
190. El miembro gubernamental del Gabón pidió aclaraciones sobre la expresión «debilitamiento de la cadena de responsabilidad».
191. El Vicepresidente trabajador dijo que la expresión daba a entender una «atenuación de la cadena de responsabilidad». Añadió que, si el Grupo de los Empleadores propusiera suprimir «mundiales» después de «cadenas» y antes de «de suministro», podría estar de acuerdo.



192. La miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyó el espíritu del nuevo punto y propuso una subenmienda para: suprimir «importantes»; sustituir «attenuated» por «weakened», cambio que no afectaba a la versión en español; y suprimir «el ejercicio de».
193. El miembro gubernamental de México pidió que se presentaran ejemplos de cómo las «perturbaciones» de las cadenas mundiales de suministro habían creado obstáculos para el ejercicio de los PDFT.
194. El Vicepresidente trabajador observó que la cuestión se trataba en los párrafos 5 y 22 del informe de la Oficina.
195. La miembro gubernamental de Noruega, hablando también en nombre de Islandia, apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Bélgica en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.
196. El Vicepresidente empleador señaló que en ninguna parte del informe de la Oficina se trataba la cuestión de las cadenas de suministro y el debilitamiento de la cadena de responsabilidad. En cambio, sí se aludía a la cuestión de la COVID-19 y a las perturbaciones de las cadenas de suministro. Además, en los documentos de la OIT no había nada acordado sobre el debilitamiento o la atenuación de la cadena de responsabilidad en las cadenas de suministro. Hizo hincapié en que el objetivo de la Comisión no era debatir esa cuestión, sino hacer el balance de los últimos siete años y formular recomendaciones sobre el camino a seguir. Ello debería hacerse basándose en documentos de referencia, como la Resolución relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro (2016) y la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro, donde se abordaban los PDFT. El Grupo de los Empleadores querría que se acordara una redacción que sirviera para abordar las cadenas de suministro, pero no las cadenas mundiales de suministro.
197. El miembro gubernamental de China no apoyó la inclusión de las cadenas mundiales de suministro en las conclusiones, puesto que la Oficina ya tenía encauzada la cuestión de las cadenas mundiales de suministro. Subrayó que si la cuestión se centraba en cómo la COVID-19 y otras situaciones difíciles habían afectado a los PDFT, podía proponer un texto específico, pero no podía apoyar la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
198. El miembro gubernamental de Türkiye dijo que, si bien coincidía con el objetivo del nuevo punto propuesto por el Grupo de los Trabajadores, no podía apoyarlo tal como estaba redactado. Señaló que el párrafo 5 del informe de la Oficina no solo subrayaba el impacto negativo de la COVID-19, sino también las tensiones geopolíticas y varios conflictos armados importantes.
199. La miembro gubernamental del Canadá se hizo eco de las preocupaciones del Grupo de los Empleadores y propuso una subenmienda a la enmienda del Grupo de los Trabajadores a fin de insertar «, incluso» antes de «debido a» y después de «cadenas mundiales de suministro». También propuso una subenmienda a la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, para sustituir «el ejercicio de los PDFT» por «la realización de los PDFT» con el fin de armonizar la terminología. La oradora apoyó la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores en la forma subenmendada por el miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, ya que existían lagunas en la realización de los PDFT en las cadenas de suministro.
200. Los miembros gubernamentales del Japón, los Estados Unidos y México apoyaron la subenmienda.



- 201.** El Vicepresidente empleador observó que la redacción propuesta planteaba varios problemas. La cuestión más fundamental era la atribución a la cadena de responsabilidad de violaciones de los PDFT en las cadenas de suministro. El tema ya se había debatido en profundidad en 2016, prestando especial atención a las lagunas en la aplicación y las deficiencias en el cumplimiento de la legislación en los países de acogida. Por lo tanto, no había ninguna razón para mencionar específicamente las cadenas mundiales de suministro, y la Comisión no era el lugar adecuado para un debate político sobre el tema. Propuso una subenmienda para suprimir la primera oración y sustituir «han obstaculizado aún más» por «han incidido negativamente», a fin de que quedase reflejado que las perturbaciones de las cadenas de suministro durante las crisis recientes habían afectado negativamente a la plena realización de los PDFT en algunos países.
- 202.** El Vicepresidente trabajador solo podía aceptar que se suprimiera la segunda, no la primera parte de la primera oración. Propuso una subenmienda para modificar la redacción de la primera oración de modo que quedara formulada en los siguientes términos: «Siguen observándose violaciones de los PDFT en las cadenas mundiales de suministro». Podía aceptar «han incidido negativamente» en la segunda oración.
- 203.** El Vicepresidente empleador no apoyó la subenmienda. En las cadenas de suministro se producían violaciones, pero no más que fuera de ellas, y probablemente se producían más en la economía informal y en las pequeñas y medianas empresas, donde probablemente había mayores fuentes de riesgo. El tema debería centrarse en las perturbaciones y en las repercusiones más generales más allá de los PDFT.
- 204.** El Vicepresidente trabajador aceptó suprimir «mundiales» de «cadenas mundiales de suministro».
- 205.** La miembro gubernamental del Canadá recordó que en la Discusión recurrente sobre el empleo de 2022 se había utilizado una terminología específica que hacía referencia a las violaciones de los derechos laborales en las cadenas mundiales de suministro. Habida cuenta de la terminología acordada y los debates en curso en organizaciones internacionales distintas de la OIT, era importante que la Comisión incluyera esa terminología, especialmente en vista del enfoque adoptado respecto de los PDFT.
- 206.** El miembro gubernamental de China apoyó la subenmienda a la segunda oración del punto, pero no apoyó la subenmienda a la primera oración, aunque se suprimiera la palabra «mundiales». Como había señalado la miembro gubernamental del Canadá, esta cuestión se debatía en otros foros, pero se trataba de un tema que competía a la OIT, y la Comisión no era el lugar adecuado para reabrir el debate sobre las cadenas de suministro.
- 207.** El miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la subenmienda para suprimir «mundiales» de «cadenas mundiales de suministro».
- 208.** El Vicepresidente empleador dijo que, aunque no veía la necesidad de incluir el texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores para la primera oración, su Grupo reconocía los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, donde se establecía que los Gobiernos tenían el deber de proteger a los trabajadores y los empleadores el de respetar los principios. En consecuencia, propuso una subenmienda, del siguiente tenor: «Siguen observándose incumplimientos de la obligación de protección y respeto de los PDFT en las cadenas de suministro. Las perturbaciones de las cadenas de suministro durante las crisis recientes han incidido negativamente en la plena realización de los PDFT en algunos países.».



- 209. Los miembros gubernamentales del Japón, México, en nombre del GRULAC, y el Reino Unido apoyaron la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 210. El miembro gubernamental de China aceptó la subenmienda, manteniendo no obstante que no debía abordarse la cuestión de las cadenas de suministro.
- 211. El miembro gubernamental de Sierra Leona cuestionó la palabra «incumplimientos», y preguntó a quién se aplicaba.
- 212. El Vicepresidente empleador aclaró que, en virtud de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, el incumplimiento de la protección se aplicaba a los Estados y el incumplimiento del respeto se aplicaba a las empresas.
- 213. El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la miembro gubernamental de los Estados Unidos dijeron que apoyaban la subenmienda.
- 214. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 215. El texto del nuevo punto para insertar después del punto 9 se adoptó en su versión enmendada.

Punto 10

- 216. El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda (A.176) para aumentar la precisión del punto 10, a fin de que rezara: «La no realización de los PDFT acentúa las desigualdades y la pobreza. Lo anterior se ha exacerbado por la pandemia de COVID-19, las crisis sociales y económicas, los conflictos y la inestabilidad geopolítica, así como por los desastres y los efectos adversos del cambio climático».
- 217. El Vicepresidente trabajador, el Vicepresidente empleador, el miembro gubernamental del Gabón, en nombre del grupo de África, y los miembros gubernamentales de Ghana y la República Unida de Tanzania no apoyaron la enmienda.
- 218. El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que podía apoyar cualquiera de las versiones propuestas.
- 219. La representante del Secretario General señaló que las cuestiones que preocupaban al GRULAC se trataban en otro punto del proyecto de conclusiones.
- 220. El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, retiró la enmienda pero indicó que quería que se mantuviera la referencia a los efectos adversos del cambio climático.
- 221. El punto 10 fue adoptado.

Punto 11

- 222. El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, propuso una enmienda (A.177) para sustituir el punto 11 por el siguiente texto: «La gobernanza insuficiente, la erosión del Estado de derecho y de las libertades civiles, las restricciones a la libertad de asociación y la libertad sindical y al reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, las leyes laborales inadecuadas, la insuficiencia de recursos de las administraciones del trabajo y los servicios de inspección del trabajo y otras autoridades competentes en materia de trabajo, y la ineficaz gobernanza de la migración han impedido realizar progresos.».



223. El Vicepresidente empleador señaló que su Grupo podía aceptar la inclusión de «libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva», con la inserción de «, un entorno poco propicio para las empresas sostenibles» después de «negociación colectiva».
224. El Vicepresidente trabajador dijo que su Grupo había apoyado que se suprimiera la oración entre corchetes relativa a un entorno propicio.
225. El miembro gubernamental de Ghana propuso sustituir «effective recognition» por «ineffective recognition» en la versión en inglés, cambio que no afectaba a la versión en español, y sustituir «la insuficiencia de recursos» por «la falta de eficacia».
226. El miembro gubernamental del Japón apoyó la propuesta del miembro gubernamental de Ghana, así como la propuesta del Grupo de los Empleadores.
227. El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que su grupo era flexible, aunque prefería la expresión «inexistencia de un entorno propicio», «entornos» en lugar de «entorno» y «la insuficiencia de recursos de las administraciones del trabajo».
228. El miembro gubernamental de Sierra Leona, hablando en nombre del grupo de África, prefería mantener «la insuficiencia de recursos de». Preguntó qué se entendía por «otras autoridades competentes».
229. El miembro gubernamental de China era partidario de «, un entorno poco propicio» pero se mostró flexible.
230. La miembro gubernamental del Canadá observó que, en textos anteriores, incluida la Resolución de 2017, la cuestión de las empresas sostenibles se abordaba en un párrafo independiente. El punto tal cual estaba redactado enumeraba varios elementos necesarios para garantizar un entorno propicio. Pidió aclaraciones a la Oficina sobre otros elementos para garantizar un entorno propicio que no estuvieran contemplados en el texto que les ocupaba.
231. El Vicepresidente empleador señaló que la cuestión de un entorno propicio estaba ampliamente reconocida en los textos de la OIT, incluida la Resolución de 2017. También se evocaba en la Declaración del Centenario de la OIT. La prosperidad económica y la solidez del mercado de trabajo no podían darse por sentadas. El acceso a un trabajo decente dependía de que hubiera trabajo disponible. La Declaración del Centenario de la OIT reconocía el papel de las empresas sostenibles como generadoras de empleo y promotoras de innovación y trabajo decente. Por definición, las empresas sostenibles operaban respetando los PDFT.
232. La representante del Secretario General dijo que la infraestructura física, las tecnologías de la información y la comunicación, los servicios y las políticas macroeconómicas eran otros de los elementos de un entorno propicio para las empresas.
233. El miembro gubernamental de Türkiye propuso una subenmienda para sustituir «ineffective recognition» por «effective recognition» en la versión en inglés, cambio que no afectaba a la versión en español; la subenmienda fue apoyada por la miembro gubernamental del Reino Unido.
234. El miembro gubernamental de la República Unida de Tanzania apoyó la expresión «entorno poco propicio». Seguidamente pidió que se aclarase la expresión «otras autoridades competentes en materia de trabajo».
235. El Vicepresidente trabajador dijo que «otras autoridades competentes en materia de trabajo» podía aplicarse a conceptos diferentes según los distintos países, dependiendo de cómo



estuvieran estructuradas las administraciones del trabajo. El tema que se estaba debatiendo eran los PDFT y la Comisión debía centrarse en ellos. Propuso que el texto relativo a las autoridades competentes en materia de trabajo se redactase del siguiente modo: «la insuficiencia de recursos o la ineficacia», ya que había servicios de inspección del trabajo dotados de recursos insuficientes que podían ser eficaces gracias a una gran dedicación, mientras que otros podían no funcionar eficazmente pese a contar con los recursos necesarios.

- 236.** El Vicepresidente empleador dijo que no estaba de acuerdo con el planteamiento del Vicepresidente trabajador, que se basaba en un argumento equivocado. Además, era redundante, ya que, por definición, las empresas sostenibles respetaban los PDFT. El Grupo de los Empleadores estaba de acuerdo en que el texto debería centrarse en los PDFT, pero consideraba que un entorno propicio para las empresas era una cuestión fundamental que debía ser objeto de atención y acción especiales por parte de la OIT. El hecho de no proporcionar un entorno de este tipo era una de las causas fundamentales que impedían la realización de los PDFT.
- 237.** El Vicepresidente trabajador señaló que en el punto 2, *b)* de la Resolución de 2017 se mencionaba la adopción de políticas que promovieran un crecimiento sostenido, pero el contexto del debate que les ocupaba era diferente. La cuestión se refería a las empresas sostenibles como vehículo para la promoción de los PDFT. El orador propuso otra subenmienda para añadir «en el respeto de los PDFT» después de «entornos poco propicios para las empresas sostenibles».
- 238.** El Vicepresidente empleador observó que esta terminología no estaba en consonancia con el sentido de la Resolución de 2017 y además restaba importancia a las empresas sostenibles como motores del pleno empleo, el trabajo decente y una economía sólida, factores que, como mostraban los datos, eran eficaces para reducir la pobreza, luchar contra la informalidad y promover los PDFT. Su Grupo podía aceptar que se insertara, conforme a la Declaración de 1998, de «para respetar, promover y hacer realidad los PDFT» después de «han impedido realizar progresos».
- 239.** El Vicepresidente trabajador apoyó la última subenmienda del Vicepresidente empleador.
- 240.** El miembro gubernamental de Sierra Leona apoyó que se insertara «entornos poco propicios». Reiteró su pregunta, de la que se hizo eco el miembro gubernamental de la República Unida de Tanzania, sobre el significado de «otras autoridades competentes en materia de trabajo». Asimismo, subrayó la importancia de incluir la expresión «la insuficiencia de». En la práctica, las administraciones del trabajo eran ineficaces porque carecían de personal, vehículos, equipos, espacio de oficinas, entre otros recursos. Con referencia al Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150), propuso una subenmienda para suprimir «así como de otras autoridades competentes».
- 241.** La representante del Secretario General explicó que, con arreglo al artículo 1, *b)* del Convenio núm. 150, la expresión «sistema de administración del trabajo» comprendía «todos los órganos de la administración pública —ya sean departamentos de los ministerios y organismos públicos, con inclusión de los organismos paraestatales y regionales o locales, o cualquier otra forma de administración descentralizada— responsables o encargados de la administración del trabajo, así como toda estructura institucional para la coordinación de las actividades de dichos órganos y para la consulta y participación de los empleadores y de los trabajadores y de sus organizaciones».
- 242.** El miembro gubernamental de Sierra Leona retiró su subenmienda para suprimir «otras autoridades competentes en materia de trabajo».



- 243. La miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso una subenmienda para sustituir «las restricciones a la libertad de asociación y la libertad sindical y la falta de reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva» por «las restricciones a la libertad de asociación y la libertad sindical y al reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva».
- 244. La miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyó la subenmienda. Propuso que se suprimiera «la ineficacia» después de «la insuficiencia de recursos» ya que, a su juicio, no eran necesarias. Apoyó que se incluyera «para respetar, promover y hacer realidad los PDFT» al final del punto, conforme a la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores y apoyada por el Grupo de los Trabajadores. También propuso una subenmienda para insertar «laboral» después de «gobernanza de la migración».
- 245. El miembro gubernamental de Ghana se mostró partidario de mantener «o la ineficacia» después de «la insuficiencia de recursos». Las administraciones del trabajo podían estar bien dotadas de recursos, pero su mal uso podía tornarlas ineficaces.
- 246. El miembro gubernamental de Marruecos apoyó la propuesta.
- 247. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 248. En consecuencia, las enmiendas A.150, A.23, A.102, A.25 y A.104 fueron desestimadas.
- 249. El punto 11 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 12

- 250. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (A.27) para suprimir el siguiente texto, que figuraba entre corchetes: «, incluido el surgimiento de la inteligencia artificial y la gestión algorítmica,». Si bien la «gestión algorítmica» era un tema candente en la actualidad, no existía una definición consensuada y, además, esa cuestión se abordaría en la discusión del punto relativo al trabajo decente en la economía de plataformas que tendría lugar en la 113ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en 2025. No parecía adecuado hacer referencia a dos conceptos, cuando uno estaba subordinado al otro, en un documento que guiaría la acción de la OIT durante los próximos siete años. La definición de esos dos términos debería establecerse en la discusión general.
- 251. El Vicepresidente trabajador no apoyaba la supresión propuesta. Las expresiones «inteligencia artificial» y «gestión algorítmica» habían sido objeto de amplias discusiones en las sesiones de apertura de la Comisión. El párrafo 21 del informe de la Oficina decía lo siguiente: «La inteligencia artificial tiene la capacidad de transformar los puestos de trabajo mediante la automatización de las tareas, lo que podría dar lugar a la supresión de puestos de trabajo o a la transformación de perfiles laborales [...]. La integración de la inteligencia artificial en el lugar de trabajo podría influir profundamente en las condiciones de trabajo, la autonomía, el ritmo y la intensidad del trabajo, la utilización de las competencias y las interacciones de los trabajadores con la dirección y los demás compañeros de trabajo.». La inclusión de esa única oración no anticipaba la discusión que tendría lugar en la Conferencia de 2025. El trabajo en plataformas era solamente un aspecto de las preocupaciones de su Grupo.
- 252. El Vicepresidente empleador señaló que el párrafo 21 del informe de la Oficina no hacía referencia a las vulneraciones de los PDFT, ni proporcionaba una definición de la gestión algorítmica. Se trataba de un diálogo sobre políticas, por lo que no era adecuado incluirlo en la discusión sobre los PDFT. La Comisión debería centrar su atención en identificar oportunidades para la promoción de los PDFT.



253. El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que los dos elementos objeto del debate eran fenómenos nuevos que habían tenido, y tendrían, importantes repercusiones en el mundo del trabajo, por lo que deberían mantenerse en el texto de las conclusiones.
254. La miembro gubernamental del Brasil dijo que suscribía la declaración formulada por el miembro gubernamental de Bélgica en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.
255. El miembro gubernamental de México, hablando a título nacional y también en nombre de Chile, indicó que prefería mantener la referencia a la inteligencia artificial, pero no la de la «gestión algorítmica», ya que no se la había definido con claridad. Propuso enmendar esa referencia de modo que el texto fuera «, incluido el surgimiento de la inteligencia artificial,».
256. El miembro gubernamental del Japón dijo que su Gobierno podría apoyar ambas propuestas, si bien no era conveniente anticipar la discusión de 2025.
257. El miembro gubernamental de China dijo que estaba de acuerdo con mencionar la inteligencia artificial, pero no la gestión algorítmica, cuyo significado no era claro.
258. La miembro gubernamental del Reino Unido dijo que prefería que se mantuviera la referencia a ambos términos.
259. El miembro gubernamental del Camerún manifestó que estaba de acuerdo con la propuesta del Vicepresidente empleador. La expresión «transición digital» ya incluía a la inteligencia artificial y la gestión algorítmica.
260. La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que el aspecto central debería ser la realización de análisis sobre la inteligencia artificial y el sesgo algorítmico en el mundo del trabajo. Los Estados Unidos habían emitido una declaración conjunta con España sobre esas cuestiones, haciendo hincapié en su impacto en la discriminación, el bienestar de los trabajadores y los PDFT. Su Gobierno prefería el texto original.
261. El Vicepresidente trabajador dijo que era importante mencionar la gestión algorítmica y propuso que ese texto se dejara entre corchetes para retomar posteriormente su discusión. Su Grupo no podía aceptar en ningún caso una «adaptación» de los PDFT, que estaban consagrados en la Declaración de 1998 y no podían trastocarse. El término «gestión algorítmica» ya se había utilizado en discusiones de la OIT de alto nivel donde se había subrayado la necesidad de que existiera un control de las prácticas de gestión por parte de personas.
262. El Vicepresidente empleador dijo que era importante mantener o reforzar la expresión «aprovechar las nuevas oportunidades». Citó un ejemplo que figuraba en un estudio de la OIT publicado en marzo de 2024 en el que la inteligencia artificial había ayudado a los servicios de inspección del trabajo de Albania a detectar trabajo no declarado. Su Grupo apoyaba la opción de emplear la expresión «la necesidad de» y podía ser flexible con la expresión «y adaptar», aunque en otro lugar del documento se decía que los PDFT eran «inmutables». La palabra «adaptar» hacía referencia indudablemente a «adaptar la aplicación de los PDFT», sin alterarlos de ninguna manera.
263. El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, manifestó su acuerdo con el Grupo de los Trabajadores en cuanto a que los PDFT no deberían ser adaptados de ningún modo. Apoyaba la expresión «aprovechar las nuevas oportunidades», ya que sin duda la inteligencia artificial brindaba esas oportunidades. Prefería la opción de utilizar la expresión «la urgencia de» en lugar de la de «la necesidad de».



- 264.** El miembro gubernamental de Türkiye dijo que no estaba de acuerdo en incluir las palabras «y adaptar», y que prefería la expresión «la urgencia de», en vez de «la necesidad de». Presentó una subenmienda para que el texto del principio del punto 12 fuera «Los cambios demográficos y ambientales, y las transiciones digitales, [...]», a fin de separar claramente los distintos elementos de significado. La propuesta fue secundada por la miembro gubernamental del Canadá.
- 265.** El miembro gubernamental del Japón dijo que apoyaba que se mantuviera la expresión «aprovechar las nuevas oportunidades».
- 266.** El miembro gubernamental de China dijo que también apoyaba que se mantuviera la expresión «aprovechar las nuevas oportunidades», así como la subenmienda a la primera oración presentada por el miembro gubernamental de Türkiye. Su Gobierno podía aceptar tanto la opción de «la urgencia de» como la de «la necesidad de». Estaba de acuerdo en que se suprimieran las palabras «y adaptar».
- 267.** La miembro gubernamental del Canadá, reconociendo que la inteligencia artificial podría conllevar posibles mejoras, recordó que existían estudios que indicaban que también podría reforzar los sesgos de género, raza y clase. Recordando la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores (111.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 2023) y la Sección de Alto Nivel del Consejo de Administración celebrada en su 350.^a reunión (marzo de 2024), dijo que apoyaba la inclusión de la expresión «y la gestión algorítmica» en el punto 12. Asimismo, apoyaba que se mantuviera la expresión «aprovechar las nuevas oportunidades» y la supresión de las palabras «y adaptar».
- 268.** El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, retiró la enmienda presentada por su grupo para insertar las palabras «y adaptar», habida cuenta de que carecía de apoyo. Hablando a título nacional y también en nombre de Chile y el Perú, manifestó su preferencia por la expresión «la necesidad de», en lugar de «la urgencia de». La brecha digital dificultaba que algunos países pudieran responder con urgencia al rápido cambio tecnológico.
- 269.** El Vicepresidente empleador reconoció que existía un importante apoyo a la idea de aprovechar las nuevas oportunidades. Su Grupo seguía prefiriendo la opción de utilizar la expresión «la necesidad de». La gestión algorítmica era solamente un aspecto y una parte inherente de la inteligencia artificial, por lo que solo se debería mencionar la inteligencia artificial.
- 270.** El Vicepresidente trabajador recordó la mención anterior a la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores (2023), en la que la inteligencia artificial y la gestión algorítmica se habían incluido en la misma oración. En el punto 12 deberían figurar las palabras «y la gestión algorítmica». Reiteró la preferencia de su Grupo por la opción de emplear la expresión «la urgencia de».
- 271.** El Vicepresidente empleador hizo hincapié en que era importante no anticipar el resultado de la discusión sobre la economía de plataformas que tendría lugar en la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Reiteró que la gestión algorítmica era una parte inherente de la inteligencia artificial.
- 272.** El Vicepresidente trabajador volvió a plantear que los dos fenómenos se habían discutido en las negociaciones que dieron lugar a la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores. Propuso que se recuperaran las expresiones «incluido el surgimiento de la inteligencia artificial y la gestión algorítmica» y «aprovechar las nuevas oportunidades» que se habían tachado, pero que se mantuvieran entre corchetes para retomar la discusión en torno a ellas más adelante.



- 273.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso reformular la expresión de modo que el texto resultante fuera: «la inteligencia artificial y la utilización de algoritmos».
- 274.** El Vicepresidente empleador presentó una subenmienda a la enmienda (A.27) para sustituir «la utilización de algoritmos» por «las tecnologías conexas» y «aprovechar las nuevas oportunidades y abordar los desafíos» por «abordar los desafíos y aprovechar las oportunidades». Los interlocutores sociales habían discutido el texto en profundidad, sin perder de vista en ningún momento que el punto solo se consideraría adecuado si contaba con pleno apoyo tripartito. Dijo que su Grupo estaba intentando plantear una solución que permitiera seguir avanzando.
- 275.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda en su versión subenmendada, ya que el texto que se proponía presentaba un enfoque equilibrado. Dijo que su grupo prefería «urgencia de» en lugar de «necesidad de».
- 276.** El miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyó la enmienda en su versión subenmendada y señaló que prefería «urgencia de». Pidió aclaraciones sobre el significado de la expresión «las tecnologías conexas».
- 277.** El Vicepresidente empleador explicó que la expresión «las tecnologías conexas» hacía referencia al conjunto de tecnologías comprendidas bajo el concepto de inteligencia artificial, por ejemplo el aprendizaje automático y la gestión algorítmica. Todas estas tecnologías presentaban desafíos y oportunidades.
- 278.** El Vicepresidente trabajador apoyó la terminología.
- 279.** Los miembros gubernamentales de Barbados, Türkiye y los Estados Unidos apoyaron la enmienda en su versión subenmendada y señalaron que preferían «urgencia de».
- 280.** El miembro gubernamental de Sierra Leona apoyó el texto pero preguntó por qué razón no se utilizaba «aprovechar las oportunidades para abordar los desafíos».
- 281.** El Vicepresidente empleador explicó que el objetivo del proyecto era reconocer que las nuevas tecnologías darían lugar a desafíos y oportunidades y que la redacción propuesta procuraba mantener separados ambos aspectos.
- 282.** La enmienda (A.27) fue adoptada en su forma subenmendada con la opción «urgencia de»
- 283.** El punto 12 fue adoptado en su forma enmendada.
- 284.** En consecuencia, las enmiendas A.28, A.149, A.105, A.178 y A.148 fueron desestimadas.



Punto 13

- 285.** El miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda (A.106), para insertar «políticas y» entre «esto requiere» y «medidas más firmes».
- 286.** El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.
- 287.** La enmienda fue adoptada
- 288.** El punto 13 fue adoptado en su forma enmendada.

Subtítulo

II. Fortalecimiento de la acción para el respeto, la promoción y la realización efectivos de los principios y derechos fundamentales en el trabajo

289. El subtítulo de la parte II «II. Fortalecimiento de la acción para el respeto, la promoción y la realización efectivos de los principios y derechos fundamentales en el trabajo» fue adoptado.

Punto 14

Texto introductorio

290. Cuatro enmiendas presentadas a la primera oración del texto introductorio del punto 14 proponían inserciones similares entre «los PDFT» y «en un entorno de respeto»: dos de ellas (A.194) (GRULAC) y (A.147) (miembros trabajadores) proponían insertar la expresión «solo puede progresar»; una enmienda (A.1) (China) proponía insertar la palabra «progresará»; y la otra (A.93) (Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, Suiza, Türkiye, Estados miembros de la Unión Europea) proponía insertar las palabras «progresará solo».
291. El miembro gubernamental de China explicó que había presentado la enmienda (A.1), secundada por el Camerún, porque la redacción debería estar en consonancia con la de la Resolución de 2017, que empleaba la palabra «will» (en la versión en inglés; «se verá favorecida» en la versión en español).
292. El Vicepresidente trabajador retiró la enmienda presentada por su Grupo (A.147) a fin de apoyar la enmienda que proponía insertar «progresará solo» (A.93).
293. El miembro gubernamental de Ghana propuso una subenmienda para insertar «puede progresar» entre «los PDFT» y «en un entorno de respeto», y explicó que «puede progresar» sugería que la realización de los PDFT solo podría progresar si estaban presentes los elementos enumerados en ese párrafo (un entorno de respeto de los derechos humanos, el Estado de derecho y las libertades democráticas). Existían muchos otros factores que afectaban al avance de los PDFT y el párrafo no debería ser restrictivo.
294. El miembro gubernamental de China secundó la subenmienda.
295. La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que los elementos enumerados eran condiciones necesarias para la «plena realización», pero que su inclusión en el texto no significaba que fueran por sí mismos suficientes.
296. El Vicepresidente empleador dijo que podía mantener una posición flexible.
297. El Vicepresidente trabajador reiteró que su Grupo apoyaba la propuesta de insertar la expresión «progresará solo».
298. El miembro gubernamental de la República Unida de Tanzania dijo que estaba de acuerdo con que incluir la palabra «solo» limitaba innecesariamente el alcance del texto.
299. El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, dijo que era fundamental mantener la expresión «solo puede progresar». Si no existía un entorno propicio para los derechos humanos, los PDFT no podrían realizarse. Su grupo podría estar de acuerdo con utilizar la expresión «progresará solo», pero prefería la formulación «solo puede progresar».
300. El miembro gubernamental de China dijo que su Gobierno podría aceptar la palabra «solo», ya que una mayoría de los participantes estaba de acuerdo con esa formulación. No obstante,



esa terminología era distinta a la de la Resolución de 2017. Observó que, al hacer esa concesión, su Gobierno había demostrado una considerable flexibilidad, y esperaba que los demás hicieran lo mismo en las próximas discusiones. Pidió que su declaración quedara claramente reflejada en las actas.

- 301.** El miembro gubernamental de Ghana dijo que las tres condiciones mencionadas en el punto 14 no eran suficientes para lograr la plena realización de los PDFT. El cambio climático y los elevados niveles de desempleo juvenil podrían afectar negativamente al cumplimiento efectivo de los PDFT. Su Gobierno no podía apoyar la inclusión de la palabra «solo». Pidió que las actas recogieran con claridad su posición.
- 302.** El miembro gubernamental de Sierra Leona dijo que la utilización de la palabra «solo» podría prestarse a confusión, ya que limitaba las condiciones necesarias para hacer efectivos los PDFT a aquellas enumeradas en el punto 14: un entorno de respeto de los derechos humanos, el Estado de derecho y las libertades democráticas.
- 303.** El Vicepresidente empleador estaba dispuesto a aceptar las expresiones «solo puede progresar» o «progresará solo», en el sentido de que el conjunto de condiciones mencionadas eran necesarias, pero no suficientes.
- 304.** El Vicepresidente trabajador manifestó la voluntad de su Grupo de alcanzar un consenso.
- 305.** El miembro gubernamental de Sierra Leona dijo que la posición de su Gobierno era la de apoyar las expresiones «puede progresar» o «progresará», si bien podría aceptar que se mantuviera la palabra «solo», siempre que su postura quedara claramente reflejada en las actas.
- 306.** El miembro gubernamental de Ghana propuso una subenmienda para suprimir la primera parte del texto del párrafo, desde «La plena realización de los PDFT» hasta «en», e insertar «es necesario para la realización de los PDFT» después de «libertades democráticas». El texto de la oración completa quedaría así: «Un entorno de respeto de los derechos humanos, el Estado de derecho y las libertades democráticas es necesario para la realización de los PDFT.». El miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, secundó la subenmienda.
- 307.** El Vicepresidente trabajador dijo que no apoyaba la subenmienda, ya que el punto 14 hacía referencia específicamente a la «plena» realización de los PDFT, y eso no podría suceder en un entorno que careciera de los elementos que en él se enumeraban.
- 308.** La miembro gubernamental del Reino Unido y el miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, apoyaban que se utilizaran las palabras «solo progresará».
- 309.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, reconociendo que existía un amplio consenso a favor de emplear la expresión «solo progresará», dijo que la palabra «solo» no era sinónimo de «únicamente» y que no excluía la existencia de otras condiciones necesarias. Simplemente significaba que las condiciones enumeradas en el punto 14 eran esenciales para la «plena» realización de los PDFT.
- 310.** Con objeto de superar el estancamiento del debate en torno a la expresión «solo progresará», el miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda para sustituir la primera oración del texto introductorio del punto 14 por la siguiente: «El respeto de los derechos humanos, el Estado de derecho y las libertades democráticas son requisitos indispensables para la plena realización de los PDFT.».



- 311.** El miembro gubernamental de Ghana, el miembro gubernamental del Gabón, en nombre del grupo de África, el Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador apoyaron la subenmienda.
- 312.** El miembro gubernamental de China dijo que podría aceptar esa propuesta en el entendimiento de que los requisitos indispensables enumerados no excluían otros elementos.
- 313.** El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, podría estar de acuerdo con esa subenmienda si se aceptara otra subenmienda para sustituir «democráticas» por «fundamentales», a fin de que guardara coherencia con el texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- 314.** Los miembros gubernamentales de China, Suiza y el Gabón, a título nacional, apoyaron la subenmienda.
- 315.** El Vicepresidente trabajador pidió a la Oficina que explicara por qué se había empleado «democráticas» y no «fundamentales» en el proyecto de texto inicial.
- 316.** La representante del Secretario General indicó que en la Resolución de 2017 se había utilizado la palabra «democráticas». La expresión «libertades democráticas» hacía referencia al entorno que posibilitaría la realización de los PDFT, mientras que las «libertades fundamentales» hacían referencia a las libertades consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Ambos tipos de libertades eran pertinentes, por lo que la decisión sobre la elección de esas palabras debería basarse en el contexto.
- 317.** El Vicepresidente trabajador prefería que se mantuviera la palabra «democráticas» para guardar coherencia con el texto acordado en la anterior discusión recurrente sobre los PDFT.
- 318.** El Vicepresidente empleador dijo que estaba de acuerdo en mantener la coherencia y la correspondencia con los textos adoptados anteriormente, a fin de garantizar que no hubiera malentendidos. No obstante, tenía la voluntad de apoyar la opinión que fuera mayoritaria entre los Gobiernos.
- 319.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, señaló que ambos tipos de libertades eran diferentes y pertinentes en ese contexto, por lo que propuso otra subenmienda para que el texto dijera «libertades fundamentales y democráticas».
- 320.** La miembro gubernamental de Suiza apoyó la subenmienda.
- 321.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que preferiría que se hiciera hincapié en las libertades democráticas, pero que podía ser flexible y aceptar que se mantuvieran los dos términos en aras del consenso.
- 322.** El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, propuso otra subenmienda para invertir el orden de las palabras «fundamentales» y «democráticas», de modo que el texto de la oración fuera el siguiente: «El respeto de los derechos humanos, el Estado de derecho y las libertades democráticas y fundamentales son requisitos indispensables para la plena realización de los PDFT.».
- 323.** El miembro gubernamental de China dijo que, en ese contexto, era más adecuado mencionar las «libertades fundamentales», pero que, en aras del consenso, podría aceptar la expresión «libertades democráticas y fundamentales».
- 324.** El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador apoyaron la subenmienda.



325. El texto introductorio del punto 14 fue adoptado en su forma subenmendada por el miembro gubernamental de Bélgica.

326. Las enmiendas A.194, A.1, y A.93 fueron, por consiguiente, desestimadas.

Punto 14, a)

327. El punto 14, a) fue adoptado.

Punto 14, b)

328. El punto 14, b) fue adoptado.

Punto 14, c)

329. El Vicepresidente empleador propuso una enmienda (A.29) para suprimir el punto 14, c), al tiempo que manifestó su preocupación por la ubicación del texto en el proyecto de conclusiones. Por definición, la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva revestían la misma importancia que las demás categorías de PDFT. Había consenso acerca de que los PDFT eran igualmente importantes, estaban interrelacionados y se reforzaban mutuamente, sin jerarquías ni causalidad. Solicitó a la Comisión que no adoptara un texto que cambiaría la noción de que todos los PDFT tenían la misma importancia.

330. El Vicepresidente trabajador dijo que era correcta la ubicación del párrafo en la sección II, referida al fortalecimiento de la acción acerca de los PDFT, y que no estaba de acuerdo con su supresión. Se necesitaba prestar particular atención a la libertad de asociación y la libertad sindical y al reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva en comparación con los demás PDFT, dados los déficits persistentes en muchos países respecto de esos derechos y su promoción insuficiente. Desde que tuvo lugar la última discusión, había habido amenazas a los derechos sindicales y las libertades civiles, falta de protección contra la discriminación antisindical y violaciones de los derechos de negociación colectiva, siendo el problema de la injerencia el más frecuente. Según el informe preparado por la Oficina, era necesario prestar más atención a la libertad de asociación y la libertad sindical y al derecho de negociación colectiva.

331. El Vicepresidente empleador observó que el informe de la Oficina identificaba déficits similares en relación con otros PDFT. Habida cuenta de que las cinco categorías de PDFT revestían la misma importancia, no debería establecerse ninguna jerarquía y era sumamente importante mantener un equilibrio.

332. La miembro gubernamental de los Estados Unidos expresó su firme acuerdo con el Grupo de los Trabajadores respecto de la ubicación del párrafo. Subrayó que el texto intentaba evidenciar los déficits, no solo en cuanto a la acción de la Oficina, sino también en cuanto a las medidas adoptadas por los Gobiernos. La libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva también eran derechos habilitantes fundamentales para el diálogo social. Para ser eficaz, el diálogo social necesitaba interlocutores sociales fuertes, y era útil destacar la importancia de la libertad de asociación y la libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva para el diálogo social. Además, en la Declaración de los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo (Declaración de Filadelfia), uno de los principales aspectos subrayados era el derecho a la libertad de expresión y de asociación para lograr un progreso constante.



- 333.** El miembro gubernamental de China dijo que el texto debería transmitir un mensaje claro y coherente a la comunidad internacional acerca de que las cinco categorías de PDFT debían recibir el mismo trato. Apoyó firmemente el uso de la expresión «otorgar un trato equilibrado a las cinco categorías». Podría ser flexible respecto de la supresión del párrafo propuesta por el Grupo de los Empleadores, siempre y cuando se transmitiera un mensaje claro a los Gobiernos, ya que eran ellos los responsables de garantizar la realización de las cinco categorías de PDFT.
- 334.** El miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los miembros gubernamentales de Noruega, Türkiye e Islandia apoyaron la propuesta de mantener el punto 14, c).
- 335.** El miembro gubernamental del Japón coincidió en que los PDFT deberían recibir el mismo trato y manifestó preocupación por el hecho de que la primera oración excluyera a los demás PDFT. Respaldó el texto de la enmienda propuesta por China (A.2).
- 336.** La miembro gubernamental del Canadá no apoyó la supresión del punto. Recordó la disminución de la tasa de sindicación, lo que podría tener consecuencias también para la vida cívica, la participación política y el bienestar social en los diferentes países. La libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva eran elementos centrales de los PDFT.
- 337.** El Vicepresidente trabajador dijo que su Grupo no era de la opinión de que existiera una jerarquía entre las diferentes categorías de PDFT. Recordó las decisiones vinculantes que reconocen la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva como un derecho habilitante plasmado en la Declaración del Centenario de la OIT y la Declaración sobre la Justicia Social, que fueron adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo. Análogamente, en la evaluación de alto nivel de las estrategias y actividades de la OIT para promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo, realizada entre 2018 y 2023 (evaluación de alto nivel), y en el informe preparado por la Oficina, una de las principales constataciones es que la Oficina no había otorgado la debida prioridad a la libertad de asociación y la libertad sindical y al derecho de negociación colectiva como un derecho habilitante fundamental y que la OIT debería acelerar sus iniciativas en curso para fortalecer su estrategia y actividades en esos ámbitos. El texto debería seguir y reflejar lo acordado en el pasado.
- 338.** El Vicepresidente empleador aceptó el deseo de mantener una referencia a la libertad de asociación y la libertad sindical y al derecho de negociación colectiva en la sección II, pero reiteró que tal vez sería más adecuado situarla en otra parte. Retiró su enmienda.
- 339.** El miembro gubernamental de China presentó una enmienda (A.2), para que el punto rezara así: «otorgar un trato equilibrado a las cinco categorías». Al mantener la última frase de la oración, se transmitiría el mensaje a la comunidad internacional de que las cinco categorías de derechos deberían ser objeto del mismo trato.
- 340.** El Vicepresidente empleador respaldó la enmienda. Propuso una subenmienda para insertar «de los principios y derechos fundamentales en el trabajo para facilitar la consecución de los cuatro objetivos estratégicos» después de «categorías».
- 341.** El Vicepresidente trabajador recalcó que su Grupo deseaba mantener la formulación original de la primera parte del párrafo, pero que estaba abierto a discutir la enmienda propuesta por el Gobierno de China y la subenmienda a esta propuesta por el Grupo de los Empleadores.



- 342.** La miembro gubernamental de Noruega apoyó la propuesta del Grupo de los Trabajadores de mantener la primera parte del párrafo. Propuso una subenmienda para insertar «del Programa de Trabajo Decente» después de «los cuatro objetivos estratégicos».
- 343.** El miembro gubernamental de Türkiye también estuvo de acuerdo en mantener la primera parte del párrafo y respaldó la subenmienda propuesta por Noruega.
- 344.** El miembro gubernamental de México, hablando a título nacional y también en nombre del Brasil y Chile, propuso una subenmienda para suprimir los términos «especial» y «particular», ya que de esa forma el texto sería menos prescriptivo y más neutral.
- 345.** Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y de la Argentina no apoyaron la subenmienda.
- 346.** El miembro gubernamental de Ghana estuvo de acuerdo con el Vicepresidente trabajador, en el sentido de que la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva eran elementos fundamentales para garantizar la seguridad y salud en el lugar de trabajo, facilitar un espacio de diálogo entre los interlocutores sociales y asegurar que, en caso de infracciones o problemas en el lugar de trabajo, hubiera una oportunidad para el diálogo. En aras de la inclusión de los intereses de los trabajadores, los empleadores y los Gobiernos, propuso una subenmienda para que el párrafo rezara así: «Sin dejar de reconocer la importancia de las cinco categorías de PDFT, es necesario prestar especial atención a la libertad de asociación y la libertad sindical y al reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, destacando su particular importancia para facilitar la consecución de los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente;».
- 347.** La subenmienda fue respaldada por el miembro gubernamental del Gabón.
- 348.** El Vicepresidente empleador propuso mantener el texto original del punto 14, c) del proyecto de conclusiones.
- 349.** El Vicepresidente trabajador, el miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental de los Estados Unidos, el miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, el miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, así como los miembros gubernamentales de Indonesia, el Japón y China apoyaron la propuesta del Vicepresidente empleador.
- 350.** La subenmienda fue retirada.
- 351.** Las enmiendas A.29 y A2 fueron retiradas.
- 352.** El punto 14, c) fue adoptado.

Punto 14, d)

- 353.** El punto 14, d) fue adoptado.

Punto 14, e)

- 354.** El punto 14, e) fue adoptado.

Punto 14, f)

- 355.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda (A.146) para suprimir el punto.
- 356.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda, ya que esa parte revestía una importancia capital para cualquier iniciativa tendiente a hacer realidad los PDFT.



- 357.** El miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda (A.107) para mantener el texto original, pero finalizándolo después de «empresas sostenibles», ya que el resto de la oración era una declaración de hechos que no se vinculaba directamente con los PDFT.
- 358.** El miembro gubernamental de China no apoyó ninguna de las dos enmiendas y dijo que prefería que se mantuviera todo el párrafo.
- 359.** El Vicepresidente trabajador retiró la enmienda de su Grupo (A.146) para suprimir el punto y aceptó mantener el texto original del punto 14, *f*) del proyecto de conclusiones.
- 360.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo.
- 361.** El miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, también aceptó mantener el texto original y retiró su enmienda (A.107).
- 362.** Los miembros gubernamentales de Suiza, China, el Reino Unido, Indonesia, México hablando en nombre del GRULAC, Barbados, y el Gabón hablando en nombre del grupo de África, apoyaron el texto original.
- 363.** El punto 14, *f*) fue adoptado.

Punto 14, *g*)

- 364.** El punto 14, *g*) fue adoptado.
- 365.** El punto 14 fue adoptado en su totalidad, en su forma enmendada.

Punto 15

- 366.** El miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda (A.172) para suprimir «de las políticas» y «el fomento de las sinergias», ya que el concepto de sinergia normalmente se aplicaría a acciones emprendidas por instituciones y no a marcos jurídicos; el término «coherencia» sería más apropiado para referirse a los marcos jurídicos.
- 367.** El Vicepresidente empleador no tuvo objeciones de peso a la formulación propuesta.
- 368.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda.
- 369.** El miembro gubernamental de Ghana y la miembro gubernamental de Barbados apoyaron la enmienda.
- 370.** El miembro gubernamental de Argelia apoyó la enmienda, pero indicó que tal vez sería necesaria una pequeña modificación del texto con respecto a «coherencia», ya que eran las políticas públicas las que establecían el marco general, que luego debía ser aplicado por el marco jurídico.
- 371.** El Vicepresidente empleador expresó su preferencia por el texto original, pero no se opondría a la enmienda en caso de que la mayoría la apoyara.
- 372.** El Vicepresidente trabajador coincidió con el Vicepresidente empleador y también apoyaría la decisión de la mayoría.
- 373.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que prefería el texto original, pero no obstaculizaría el consenso.
- 374.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso una subenmienda a la segunda oración del punto 15, de modo tal que dijese «Para ello sería necesario asegurar la coherencia



entre los marcos jurídicos, las políticas, las estrategias y los programas, y desarrollar sinergias destinadas específicamente a hacer realidad los PDFT». Esta subenmienda fue apoyada por el miembro gubernamental del Gabón.

- 375.** Los miembros gubernamentales del Japón, la Argentina y Suiza respaldaron la propuesta de los Estados Unidos.
- 376.** La miembro gubernamental del Reino Unido apoyó la enmienda, pero propuso una subenmienda para sustituir «desarrollar» por «el desarrollo de», que fue respaldada por varios miembros gubernamentales.
- 377.** El miembro gubernamental de Ghana propuso otra subenmienda para sustituir «between» por «among» en la versión en inglés, cambio que no afectaba a la versión en español, a fin de que la redacción fuera gramaticalmente correcta. La subenmienda fue respaldada por la miembro gubernamental de Barbados.
- 378.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados Miembros, y el miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, así como el Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador, apoyaron la subenmienda.
- 379.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 380.** El punto 15 fue adoptado en su versión enmendada.

Punto 16

Título

- 381.** El título «Esferas de atención» antes del punto 16, fue adoptado.

Texto introductorio

- 382.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda (A.145) para suprimir «, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales», que era idéntica a una enmienda (A.89) presentada por los Gobiernos del Canadá, Suiza, Türkiye, el Reino Unido, los Estados Unidos y los Estados miembros de la Unión Europea. La referencia a la consideración de las circunstancias nacionales era innecesaria, ya que el punto 14 se refería precisamente a tenerlas en cuenta.
- 383.** El Vicepresidente empleador prefería el texto original del proyecto de conclusiones y no estuvo de acuerdo con la enmienda.
- 384.** El miembro gubernamental de China no apoyó la enmienda, ya que el texto del punto 14 no abarcaba lo que se estaba debatiendo en el punto 16. A fin de que el conjunto de la sección fuese de aplicación para todos los Gobiernos, deberían tenerse en cuenta en mayor o menor medida las circunstancias o el contexto nacionales, pues de lo contrario sería difícil aplicarlas.
- 385.** Los miembros gubernamentales de Malasia, Indonesia, el Gabón hablando en nombre del grupo de África, y Arabia Saudita hablando en nombre del CCG, apoyaron la posición de China.
- 386.** La miembro gubernamental del Canadá se mostró de acuerdo con la importancia de tener en cuenta las circunstancias nacionales. Dicho esto, por su mera pertenencia a la OIT todos estaban obligados a respetar, promover y hacer realidad los PDFT. Por este motivo apoyó la enmienda.
- 387.** La miembro gubernamental del Reino Unido apoyó la enmienda por las razones expuestas por la miembro gubernamental del Canadá.



- 388.** El miembro gubernamental de China subrayó la importancia de incluir la frase para garantizar que las medidas enumeradas se pusieran en práctica. Coincidió con la miembro gubernamental del Canadá en que los Gobiernos tenían que respetar, promover y hacer realidad los PDFT; sin embargo, la cuestión era cómo llevarlo a la práctica. Era de vital importancia respetar la diversidad de los Estados Miembros de la OIT para hacer realidad los PDFT.
- 389.** El Vicepresidente trabajador reiteró que el punto 14 incluía tomar en consideración las circunstancias nacionales como marco de toda la sección. Si se mencionara también en el punto 16, se reduciría el alcance y se excluirían la consulta y el diálogo.
- 390.** El Vicepresidente empleador señaló que aún era necesario que algunos Gobiernos adoptasen las medidas, y que la inclusión del texto no sería perjudicial.
- 391.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, señaló el hecho de que la aplicación de las medidas implicaría a muchos actores, no solo a los Gobiernos nacionales, y era evidente que ninguno actuaría sin tener en cuenta sus propios contextos o circunstancias nacionales. El texto adicional no era necesario.
- 392.** La miembro gubernamental del Canadá presentó una enmienda (A.89), idéntica a la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores (A.145), para sustituir «Deberían adoptarse medidas en las esferas siguientes» por «Las esferas de atención deberían abarcar». A continuación propuso otra subenmienda para trasladar el punto 16 en su conjunto y colocarlo después del punto 14, *g)*, de modo que el punto 15 pasara a ser el punto 16.
- 393.** El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador apoyaron sin reservas la enmienda en su versión subenmendada.
- 394.** Los miembros gubernamentales de Indonesia y de la República Unida de Tanzania apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 395.** Las enmiendas (A.89 y A.145) fueron adoptadas en su forma subenmendada.
- 396.** El texto introductorio del punto 16 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 16, primer epígrafe

- 397.** El primer epígrafe «Fortalecimiento de la gobernanza» fue adoptado.

Punto 16, a)

- 398.** El punto 16, *a)* fue adoptado.

Punto 16, b)

- 399.** El miembro gubernamental de México, en nombre del GRULAC, presentó una enmienda (A.180) para sustituir «el respeto de las libertades civiles» por «promoción de los derechos humanos». El propósito era darle un sentido más amplio al contenido de ese punto y relacionarlo con la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- 400.** El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador apoyaron la enmienda, ya que los derechos humanos incluían las libertades civiles.
- 401.** La miembro gubernamental de Barbados y el miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
- 402.** La enmienda fue adoptada.



403. El punto 16, b) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 16, c)

404. El miembro gubernamental de México, en nombre del GRULAC, presentó una enmienda (A.181) para insertar «y fortalecer» entre «desarrollar» y «la capacidad», al principio del punto.

405. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.

406. El miembro gubernamental de la República Unida de Tanzania presentó una subenmienda para insertar «y de las instituciones relacionadas con los sistemas de solución de conflictos» después de «inspección del trabajo».

407. El miembro gubernamental de China secundó la enmienda.

408. El Vicepresidente trabajador propuso otra subenmienda a fin de plantear el mismo contenido con otra redacción, que sería la siguiente: «Desarrollar y fortalecer la capacidad de los sistemas de administración del trabajo, solución de conflictos laborales e inspección del trabajo, y proporcionar [...]».

409. El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda.

410. El miembro gubernamental del Gabón, en nombre de grupo de África, y los miembros gubernamentales del Japón y la República Unida de Tanzania apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.

411. La enmienda (A.181) fue adoptada en su forma subenmendada.

412. El punto 16, c) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 16, d)

413. El punto 16, d) fue adoptado.

Nuevo epígrafe después del punto 16, d)

414. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda (A.159) para insertar un nuevo epígrafe después del punto 16, d). No obstante, su Grupo quería subenmendar su propia enmienda para suprimir «Promover la» e insertar «y diálogo social, incluida» antes de «la negociación colectiva». El texto resultante del epígrafe sería el siguiente: «Libertad de asociación y libertad sindical y diálogo social, incluida la negociación colectiva».

415. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda en su forma subenmendada.

416. Los miembros gubernamentales de Noruega, Türkiye, Suiza y el Canadá apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.

417. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada

418. El nuevo epígrafe después del punto 16, d) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 16, e)

419. El Vicepresidente empleador retiró las enmiendas (A.32 y A.33) al punto 16, e).

420. El Vicepresidente trabajador retiró la enmienda (A.144) al punto 16, e), ya que prefería que se mantuviera el texto original.



- 421. La miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y el miembro gubernamental de China retiraron las respectivas enmiendas que habían presentado al punto 16, e) (A.108 y A.3).
- 422. El Vicepresidente trabajador retiró las dos enmiendas restantes que su Grupo había presentado al punto 16, e) (A.143 y A.142).
- 423. El punto 16, e) fue adoptado.

Punto 16, f)

- 424. El miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda (A.109) para insertar, en la primera oración del punto, «las organizaciones de empleadores y de trabajadores y de» entre «la capacidad de» y «los mecanismos». Señaló que fortalecer la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores era una cuestión importante.
- 425. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador indicaron que preferían la propuesta de texto original.
- 426. El miembro gubernamental de Türkiye apoyó asimismo la propuesta de texto original.
- 427. El miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, retiró la enmienda (A.109).
- 428. El miembro gubernamental de China presentó una enmienda (A.4) para suprimir «en todas sus formas y a todos los niveles». Explicó que el diálogo social ya era un concepto suficientemente amplio, por lo que la expresión que proponía suprimir era redundante.
- 429. La miembro gubernamental del Camerún apoyó la enmienda.
- 430. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador dijeron que preferían la redacción original.
- 431. El miembro gubernamental de China retiró la enmienda (A.4).
- 432. El Vicepresidente trabajador retiró la enmienda (A.141) al punto 16, f).
- 433. El punto 16, f) fue adoptado.



Punto 16, g)

- 434. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda (A.161) para trasladar el punto 16, g) más arriba, después del punto 16, d).
- 435. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
- 436. Los miembros gubernamentales de Suiza, el Reino Unido, el Canadá y Türkiye apoyaron la enmienda.
- 437. La enmienda (A.161) fue adoptada.
- 438. El punto 16, g) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 16, h)

- 439. La miembro gubernamental del Reino Unido presentó una enmienda (A.90), secundada por los Gobiernos del Canadá, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos, para insertar «y en el análisis de los riesgos,» después de «basado en datos empíricos». El propósito era velar por que los recursos disponibles se focalizaran con más precisión.

- 440. El Vicepresidente trabajador recordó que el grupo de redacción había debatido ampliamente esa cuestión y señaló que su grupo prefería el texto original.
- 441. La miembro gubernamental del Reino Unido retiró la enmienda (A.90).
- 442. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda (A.160) para trasladar el punto 16, *h*) más arriba, después del punto 16, *d*).
- 443. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
- 444. Los miembros gubernamentales de Türkiye, México y la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
- 445. La enmienda (A.160) fue adoptada.
- 446. El punto 16, *h*) fue adoptado en su forma enmendada.

Epígrafe después del punto 16, *h*)

- 447. El Vicepresidente trabajador retiró una enmienda (A.158) que su grupo había presentado.
- 448. El epígrafe después del punto 16, *h*), «Formalización y empresas sostenibles», fue adoptado.

Punto 16, *i*)

- 449. El Vicepresidente trabajador retiró una enmienda (A.157) que su Grupo había presentado.
- 450. El punto 16, *i*) fue adoptado.

Punto 16, *j*)

- 451. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda (A.156) para suprimir el punto. Sin embargo presentó una subenmienda para mantener el texto original, pero sustituir la expresión «es fundamental para» por «favorece».
- 452. El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda propuesta.
- 453. Quedó patente que los Gobiernos apoyaban ampliamente la subenmienda.
- 454. La enmienda (A.156) fue adoptada en su forma subenmendada.
- 455. El punto 16, *j*) fue adoptado en su forma enmendada.
- 456. Por consiguiente, las enmiendas A.151, A.155, A.154, A.38, A.153, A.39 y A.152 fueron desestimadas.

Punto 16, *k*)

- 457. El Vicepresidente trabajador retiró una enmienda (A.140) para suprimir este punto.
- 458. El miembro gubernamental de China presentó una enmienda (A.5) para suprimir este punto y observó que tenía dudas acerca de si los PDFT realmente cumplían una función central en la mejora de la productividad, el crecimiento inclusivo y la creación de empleo.
- 459. El miembro gubernamental de Indonesia secundó la enmienda.
- 460. El Vicepresidente empleador dijo que no estaba de acuerdo con la enmienda y prefería mantener el texto original.
- 461. El Vicepresidente trabajador apoyó asimismo el texto original.



462. El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, el miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, y los miembros gubernamentales de Türkiye y los Estados Unidos no estaban de acuerdo con la enmienda y preferían el texto original.
463. El miembro gubernamental de China retiró la enmienda (A.5).
464. El Vicepresidente empleador retiró tres enmiendas (A.41, A.42 y A.43) que su Grupo había presentado.
465. El punto 16, k) fue adoptado.

Nuevo apartado después del punto 16, k)

466. El Vicepresidente empleador retiró una enmienda (A.44) para insertar un nuevo apartado después del punto 16, k).
467. El Vicepresidente trabajador retiró asimismo una enmienda (A.139) para insertar un nuevo apartado después del punto 16, k).

Punto 16, l)

468. El Vicepresidente empleador retiró una enmienda para suprimir el punto 16, l).
469. La enmienda presentada por el miembro gubernamental de la Argentina para suprimir el punto 16, l) no recibió apoyo y fue desestimada.
470. El punto 16, l) fue adoptado.

Epígrafe después del punto 16, l)

471. El epígrafe después del punto 16, l), «Igualdad e inclusión», fue adoptado.

Punto 16, m)

472. El miembro gubernamental del Gabón, en nombre del grupo de África, presentó una enmienda (A.171) para suprimir la expresión «y por cualquier motivo». Su grupo deseaba que las conclusiones se circunscribieran al ámbito de los PDFT. A este respecto, el instrumento de referencia era el Convenio núm. 111. La expresión «y por cualquier motivo» no figuraba en ese instrumento y, por lo tanto, no añadía valor al punto.
473. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador indicaron que aceptarían la opinión mayoritaria.
474. El miembro gubernamental de China apoyó la enmienda.
475. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental del Canadá, miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de Noruega, en nombre también de Islandia, y las miembros gubernamentales el Reino Unido y los Estados Unidos apoyaron la redacción original.
476. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador, tras observar que la mayoría estaba a favor de mantener el texto original, dijeron que sus grupos apoyaban esa redacción.
477. El miembro gubernamental de Sierra Leona observó que esta cuestión debería atenerse a lo dispuesto en el artículo 1 del Convenio núm. 111 y que la actual formulación era imprecisa.



- 478.** El miembro gubernamental de Indonesia dijo que apoyaba que se suprimiera la expresión «y por cualquier motivo».
- 479.** La miembro gubernamental del Camerún señaló que la inclusión de la expresión «y por cualquier motivo» podría ser utilizada por personas que participaban en actividades terroristas o políticas para intentar obtener impunidad invocando la protección de los trabajadores. Por lo tanto, desde la perspectiva de la protección del Estado, era preferible suprimir dicha expresión.
- 480.** El miembro gubernamental del Senegal dijo que la Comisión debería reafirmar el marco jurídico de protección de los trabajadores contra la discriminación. Este apartado hacía referencia a la eliminación de «la discriminación en el empleo y la ocupación para todos los trabajadores». La expresión «y por cualquier motivo» era superflua. El grupo de África pidió que se apoyara esa posición, a la que su grupo concedía gran importancia. Su grupo apoyaba unánimemente que se suprimiera dicha expresión.
- 481.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que no era verosímil que los marcos establecidos para proteger a los trabajadores contra la discriminación en el empleo y la ocupación pudieran dar lugar en ningún caso a prácticas terroristas.
- 482.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos indicó que la formulación había sido incluida en las conclusiones provisionales preparadas por la Oficina. La oradora consideraba que esa expresión era útil. Solicitó explicaciones adicionales sobre esa redacción a la secretaría.
- 483.** La representante del Secretario General explicó que, según el Convenio núm. 111, el término «discriminación» hacía referencia al trato diferencial, que consistía en aplicar preferencias, exclusiones o un trato diferente a una persona en relación con otras. Limitar este punto a la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación para todos los trabajadores no era suficiente, ya que la discriminación se daba sobre la base de diversas distinciones ilícitas. El artículo 1 del Convenio núm. 111 enumeraba siete motivos de discriminación. Sin embargo, los motivos de la discriminación habían evolucionado con el paso del tiempo. Comportamientos considerados aceptables en el pasado podían no ser considerados del mismo modo en la actualidad. Además, podrían surgir nuevos motivos de discriminación. Así, el artículo 1, b) del Convenio núm. 111 permitía que los Estados Miembros, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, especificaran motivos adicionales de discriminación si así lo decidían. La OIT había dado respuesta a esas cuestiones, adoptando, por ejemplo, recomendaciones sobre la discapacidad, el VIH y el sida, el estado de salud y la edad. El derecho internacional humanitario también tenía en cuenta la naturaleza mudable de la discriminación.
- 484.** El miembro gubernamental de Sierra Leona, en nombre del grupo de África, propuso una subenmienda para sustituir «y por cualquier motivo,» por «de conformidad con el Convenio núm. 111, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales,».
- 485.** Los miembros gubernamentales del Camerún, el Gabón, Ghana e Indonesia apoyaron la subenmienda.
- 486.** El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, dijo que no estaba de acuerdo con la subenmienda, debido a que no abarcaba el significado de la expresión «y por cualquier motivo» tal y como había explicado la secretaría.



487. El Vicepresidente empleador señaló que era consciente de la importancia que una serie de Gobiernos otorgaban a esta cuestión, así como de la genuina preocupación que suscitaba entre las partes. En consecuencia, su Grupo había examinado los resultados de otras ocasiones en las que esas cuestiones se habían discutido en un marco tripartito, para utilizarlos como ejemplo. La Resolución sobre las desigualdades y el mundo del trabajo, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 190.^a reunión (diciembre de 2021) contenía una posible solución. Propuso una subenmienda para que el texto del punto 16, *m*) fuera el siguiente: «Seguir fortaleciendo los marcos jurídicos y de políticas a fin de eliminar la discriminación en el empleo y la ocupación para todos los trabajadores y por cualquiera de los motivos abarcados por las normas internacionales del trabajo y de derechos humanos, y velar por su aplicación efectiva y su seguimiento y evaluación periódicos.».
488. El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda propuesta.
489. El miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, dijo que apoyaba el texto en su forma subenmendada.
490. La miembro gubernamentales de Bélgica, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la miembro gubernamental de Noruega señalaron que podrían sumarse a la solución de consenso.
491. El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, dijo que su grupo también podría sumarse a la solución de consenso.
492. La miembro gubernamental del Canadá pidió que se aclarara si la redacción propuesta incluiría las observaciones formuladas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, así como por los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas.
493. La representante del Secretario General aclaró que, en la OIT, la palabra «normas» hacía referencia a los convenios, los protocolos y las recomendaciones de la Organización. En las Naciones Unidas, el término se utilizaba para hacer referencia a las normas establecidas en los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, y la labor de los órganos creados en virtud de tratados a menudo ayudaba a precisarlas. Algunos instrumentos no vinculantes, como la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, también contenían normas de derechos humanos, que podían adoptar la forma de derecho internacional consuetudinario o de principios generales del derecho.
494. La miembro gubernamental del Canadá dijo que su Gobierno podía sumarse a la solución de consenso.
495. La enmienda (A.171) propuesta por el grupo de África fue adoptada en su forma subenmendada.
496. El Vicepresidente empleador retiró la enmienda (A.48) al punto 16, *m*).
497. El punto 16, *m*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 16, *n*)

498. El miembro gubernamental del Japón presentó una enmienda (A.97), junto con el miembro gubernamental de Türkiye, para insertar la palabra «mismo» entre «mujeres por un» y «trabajo», y también las palabras «o por un trabajo» antes de la expresión «de igual valor», de modo que la formulación resultante fuera «por un mismo trabajo o por un trabajo de igual valor». Esa formulación estaba en consonancia con la redacción acordada en diversas reuniones de Ministros de Trabajo, como la Declaración de la Reunión de los Ministros de Trabajo y Empleo del Grupo de los 20 (G20), de 2020.



- 499. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador señalaron que sus respectivos grupos preferían la redacción original, pero que podrían sumarse a la posición de consenso.
- 500. El miembro gubernamental del Gabón, en nombre del grupo de África, y la miembro gubernamental de los Estados Unidos, se sumaron a la posición de consenso.
- 501. La enmienda (A.97) fue adoptada.
- 502. El Vicepresidente empleador retiró la enmienda (A.50) al punto 16, *n*).
- 503. El punto 16, *n*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 16, *o*)

- 504. La miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y de Türkiye, presentó una enmienda (A.110) para sustituir «incluidos los trabajadores domésticos, los trabajadores de la economía rural e informal y los trabajadores migrantes, así como otros grupos» por «incluidas las personas que pertenecen a uno o más grupos vulnerables o a grupos en situación de vulnerabilidad». Explicó que esa redacción estaba en consonancia con la Resolución relativa a una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, adoptada por la 111.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2023), abarcaba a los diversos grupos vulnerables y tenía en cuenta los contextos nacionales.
- 505. El Vicepresidente trabajador dijo que su Grupo prefería el texto original.
- 506. Los miembros gubernamentales del Canadá, China, Indonesia, el Reino Unido y los Estados Unidos apoyaron la enmienda, ya que empleaba una terminología acordada y reflejaba un enfoque inclusivo.
- 507. El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, señaló que para los Gobiernos de su grupo era importante que se adoptara un enfoque progresivo sobre esta cuestión. El hecho era que los tres grupos que históricamente habían estado en riesgo de ser objeto de exclusión y discriminación habían estado en esa situación por motivos de raza, género u origen étnico. El GRULAC podía apoyar la enmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que esa declaración quedara recogida en las actas.
- 508. El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador dijeron que sus respectivos grupos podrían sumarse a la posición de consenso sobre la enmienda propuesta.
- 509. La enmienda (A.110) fue adoptada.
- 510. La miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y de Türkiye, presentó una enmienda (A.111) para sustituir «y combinados» por «e interseccionales».
- 511. El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador apoyaron la enmienda.
- 512. Los miembros gubernamentales del Canadá, el Gabón, en nombre del grupo de África, México, en nombre del GRULAC, el Reino Unido y los Estados Unidos apoyaron la enmienda.
- 513. El miembro gubernamental de Indonesia dijo que prefería el texto original, aunque podría sumarse al consenso. Solicitó que su posición quedara reflejada en las actas.
- 514. La enmienda (A.111) fue adoptada. En consecuencia, las enmiendas A.52 y A.6 fueron desestimadas.
- 515. El punto 16, *o*) fue adoptado en su forma enmendada.



Nuevo apartado después del punto 16, o)

- 516.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda (A.138) para insertar un nuevo apartado después del punto 16, o), y explicó que su grupo quería subenmendar su propia enmienda. La subenmienda consistía en insertar un punto final después de “sus derechos fundamentales” y suprimir el resto del texto.
- 517.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda en su forma subenmendada.
- 518.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los miembros gubernamentales de Suiza y Türkiye apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 519.** La enmienda (A.138) fue adoptada en su forma subenmendada.
- 520.** El nuevo apartado después del punto 16, o) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 16, p)

- 521.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda (A.137) para insertar «y las desigualdades» después de «la pobreza» y, justo después, sustituir «uno de» por «que se cuentan entre», antes de «los principales factores».
- 522.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
- 523.** Quedó patente que los Gobiernos apoyaban ampliamente la subenmienda.
- 524.** La enmienda (A.137) fue adoptada.
- 525.** El Vicepresidente empleador retiró otras dos enmiendas que su Grupo había presentado al punto 16, p) (A.54 y A.55).
- 526.** El Vicepresidente trabajador retiró asimismo otras dos enmiendas que su Grupo había presentado al punto 16, p) (A.135 y A.136).
- 527.** El punto 16, p) fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevo apartado después del punto 16, p)

- 528.** El Vicepresidente trabajador retiró una enmienda (A.134) para insertar un nuevo apartado después del punto 16, p).
- 529.** El punto 16 fue adoptado en su totalidad. La Comisión tomó nota de que el punto 16 sería trasladado y pasaría a ser el punto 15.

Subtítulo**III. Prioridades de acción de la OIT**

- 530.** El título de la sección III, «III. Prioridades de acción de la OIT», fue adoptado.

Título

- 531.** El título que antecede al punto 17, «Prioridades temáticas», fue adoptado.



Punto 17

Texto introductorio

- 532.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (A.56) para suprimir «promover los PDFT como un objetivo por sí mismo y», que fue discutida junto con otras dos enmiendas idénticas (A.112 y A.7) presentadas por los Estados miembros de la Unión Europea y por China, respectivamente, y dos enmiendas (A.133 y A.113) para suprimir «seguir centrándose» presentadas por el Grupo de los Trabajadores y los Estados miembros de la Unión Europea, respectivamente. El Vicepresidente empleador sostuvo que la promoción de los PDFT como un objetivo por sí mismo no añadía nada a la sustancia de la oración y de alguna manera sugería un enfoque y una estrategia aislados, lo que no era congruente con la estrategia integrada sobre los PDFT aplicada por la Oficina.
- 533.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda del Grupo de los Empleadores e hizo referencia al informe de la Oficina, que subrayaba la necesidad de promover los PDFT como un objetivo por sí mismo.
- 534.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados Miembros, apoyó la supresión de ambas frases, ya que los Estados miembros de la Unión Europea estaban a favor de agregar dos prioridades a la lista de prioridades temáticas.
- 535.** El Vicepresidente trabajador, los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, México hablando en nombre del GRULAC, el Gabón hablando en nombre del grupo de África y Türkiye dijeron que podían ser flexibles y apoyar la opinión de la mayoría.
- 536.** El Vicepresidente empleador aclaró que había dos enmiendas distintas y que la enmienda relativa a «seguir centrándose» dependía del resultado de la discusión sobre las prioridades temáticas; en otras palabras, «seguir centrándose» se aplicaría si se mantuvieran las mismas tres prioridades, pero debería suprimirse si se acordara añadir otras prioridades o si hubiera un cambio en la formulación de las prioridades. Por lo tanto, en esa instancia, lo único que la Comisión tenía que decidir era si incluía «promover los PDFT como un objetivo por sí mismo y».
- 537.** Las enmiendas (A.56, A.112, A.7, A.133 y A.113) fueron adoptadas.
- 538.** El texto introductorio del punto 17 fue adoptado en su versión enmendada.



Punto 17, a)

- 539.** El punto 17, a) fue adoptado.

Punto 17, b)

- 540.** El miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda (A.114) para suprimir «sostenibles» después de «empresas», ya que era importante que todas las empresas fuesen sostenibles.
- 541.** El Vicepresidente empleador no objetó la enmienda.
- 542.** El miembro gubernamental de la Argentina y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.
- 543.** La enmienda fue adoptada.
- 544.** El punto 17, b) fue adoptado en su versión enmendada.

Punto 17, c)

545. El punto 17, c) fue adoptado.

Punto 17, d) y e)

- 546.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (A.59) para suprimir el punto 17, d), pues sostuvo que si bien las tres primeras prioridades se habían fijado tres años antes, aún quedaba mucho por hacer para alcanzarlas; por ende, era inapropiado añadir nuevas prioridades temáticas, para cuya realización habría que utilizar los limitados recursos presupuestarios de la OIT.
- 547.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la supresión de este punto y observó que, en el párrafo 129 del informe de la Oficina, se mencionaba la necesidad de promover los PDFT en relación con una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles, ya que estaban en peligro puestos de trabajo y medios de subsistencia en todo el mundo, y en la parte II, A de la Declaración del Centenario de la OIT, se afirmaba que «Al ejercer su mandato constitucional, [...] la OIT debe orientar sus esfuerzos a: asegurar una transición justa a un futuro del trabajo que contribuya al desarrollo sostenible [...]». Se trataba de una cuestión urgente que se estaba atendiendo a nivel mundial y debía ser incluida.
- 548.** El Vicepresidente empleador dijo que el tema se había examinado en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en 2023 y que, en las Conclusiones, no se solicitaba a la Oficina que estableciera un nexo entre la transición justa y los PDFT; en la Resolución simplemente se pedía a la Oficina que fortaleciera la capacidad de sus mandantes.
- 549.** El miembro gubernamental de China apoyó la posición del Grupo de los Empleadores.
- 550.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, los miembros gubernamentales del Canadá, Türkiye, Suiza y los Estados Unidos, el miembro gubernamental México, hablando a título nacional y en nombre del Brasil y la Argentina, apoyaron la propuesta de mantener el punto 17, d).
- 551.** El miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, dijo que podía ser flexible en relación con la enmienda.
- 552.** El Vicepresidente empleador dijo que su Grupo reconocía que había un apoyo mayoritario a la propuesta de mantener el texto, pero insistió en que no podía aplicarse el mismo principio a las siguientes prioridades temáticas que figuraban en la lista, por lo que era difícil tomar una decisión sobre las dos enmiendas por separado.
- 553.** El Vicepresidente trabajador se mostró en desacuerdo y observó que era importante abordar ambas cuestiones y que la Comisión aún no había oído las opiniones de los Gobiernos respecto de la digitalización y la economía de plataformas. Dado que la abrumadora mayoría apoyaba la propuesta de mantener la prioridad relativa a una transición justa, no sería prudente examinarla desde la perspectiva del Programa y Presupuesto, que era una cuestión aparte.
- 554.** El Vicepresidente empleador retiró la enmienda (A.59).
- 555.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (A.60) para suprimir el punto 17, e) y sostuvo que, a diferencia de la transición justa, el tema de la economía digital estaba en constante evolución y las modalidades de trabajo emergentes que estaban surgiendo debían analizarse en la discusión normativa sobre trabajo decente en la economía de plataformas en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2025. El Grupo de los Empleadores se opuso a la adición de ambos temas a la lista de prioridades temáticas.



- 556.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la supresión del punto 17, e), pues consideraba que las tres primeras prioridades temáticas nunca podrían darse por finalizadas y era necesario atender las tendencias emergentes importantes para los PDFT. El párrafo 129 del informe de la Oficina hacía referencia a las plataformas digitales, que eran una fuente de trabajo para los trabajadores pero que también traían aparejados retos críticos para sus derechos. La Oficina debía hacerse de las competencias necesarias para asesorar a los Estados Miembros acerca de los temas en cuestión.
- 557.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, estuvo de acuerdo en que era importante no adelantarse a la labor normativa de la Oficina. En nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda para suprimir la referencia a las modalidades de trabajo emergentes y mantener la referencia a la economía digital.
- 558.** La miembro gubernamental del Reino Unido observó que tanto la transición justa como la economía digital eran cambios importantes que afectaban al mundo del trabajo.
- 559.** El miembro gubernamental de Türkiye apoyó la propuesta de mantener el punto 17, d) sobre una transición justa y el punto 17, e) sobre las modalidades de trabajo emergentes entre las futuras labores de la Organización, pero dijo que podía ser flexible en cuanto a la subenmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea.
- 560.** El miembro gubernamental de Indonesia apoyó la propuesta de mantener el punto 17, d) sobre una transición justa y se mostró flexible respecto del punto 17, e), al tiempo que podría apoyar la subenmienda propuesta por Bélgica para suprimir la referencia a las modalidades de trabajo emergentes.
- 561.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que podía ser flexible respecto de la economía digital.
- 562.** El miembro gubernamental de México, hablando a título nacional y en nombre del Brasil, apoyó los dos conceptos incluidos en el punto 17, e) y no apoyó la subenmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea.
- 563.** La miembro gubernamental del Canadá veía la necesidad de mantener ambas frases en el punto 17, e), pero señaló que estaría abierta a aceptar la subenmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea si de esa forma ayudaba a alcanzar el consenso.
- 564.** La miembro gubernamental de Barbados expresó flexibilidad para aceptar la subenmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea, pero observó que, si no podía alcanzarse el consenso, sería importante incluir una oración que destacara la importancia de considerar las modalidades de trabajo emergentes en el marco del proceso de examen de los PDFT.
- 565.** El miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, dijo que si la OIT apoyaba una transición justa y la economía digital, ello beneficiaría a los países africanos; por lo tanto, apoyó la subenmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea.
- 566.** El Vicepresidente empleador apreciaba la discusión constructiva, pero reiteró las preocupaciones de su Grupo, en el sentido de que, para hacer un balance y formular recomendaciones, se necesitaba asesoramiento práctico y recursos suficientes en una época en que el crecimiento presupuestario de la OIT era nulo. Con gran reticencia, señaló que el Grupo de los Empleadores no obstaculizaría el consenso y aceptaría la subenmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea. Retiró la enmienda de su Grupo (A.60).



- 567. El Vicepresidente trabajador estuvo de acuerdo con la subenmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea.
- 568. Las subenmiendas propuestas al punto 17, e) por el miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, fueron adoptadas.
- 569. El punto 17, d) fue adoptado.
- 570. El punto 17, e) fue adoptado en su versión enmendada.
- 571. La miembro gubernamental de Kiribati propuso una enmienda (A.187) para insertar un nuevo apartado formulado en los siguientes términos: «movilidad laboral para aumentar y promover las oportunidades de empleo justas e inclusivas para todos».
- 572. La enmienda no obtuvo respaldo y, por ende, se la desestimó.
- 573. El punto 17 en su totalidad fue adoptado en su versión enmendada.

Punto 18

- 574. Las enmiendas (A.182, A.115 y A.61) para suprimir el punto 18 fueron presentadas por el GRULAC, los Estados miembros de la Unión Europea y el Grupo de los Empleadores respectivamente. Kiribati presentó una enmienda (A.188) para sustituir el texto del punto 18 por «Una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, prestando especial atención a los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos desarrollados y los trabajadores migrantes».
- 575. El Vicepresidente empleador observó que, tras el debate que acaba de tener lugar, consideraba que el texto era superfluo y que el punto 18 debería suprimirse.
- 576. Se aprobaron las enmiendas A.182, A.115 y A.61.
- 577. En consecuencia, la enmienda A.188 fue desestimada.
- 578. El punto 18 fue suprimido.

Título

- 579. El título «Medios de acción», antes del punto 19, fue adoptado.

Punto 19

Texto introductorio

- 580. La miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una enmienda (A.99), propuesta por los miembros gubernamentales del Canadá, Suiza y los Estados Unidos, para dejar constancia de que dado que la actual estrategia sobre la integración de los PDFT finalizaba en 2023, era importante pedir a la Oficina que elaborara y aplicara una nueva estrategia al respecto.
- 581. El Vicepresidente trabajador indicó que su Grupo había presentado una enmienda similar (A.132) y que, si ello facilitaba el consenso, estaba dispuesto a retirarla y apoyar la enmienda A.99.
- 582. El Vicepresidente empleador observó que su Grupo prefería el texto introductorio original, pero podía proponer subenmiendas si la enmienda contaba con apoyo.



- 583.** La miembro gubernamental de Noruega, en nombre también de Islandia, la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y la miembro gubernamental del Reino Unido apoyaron la enmienda.
- 584.** El miembro gubernamental de China dijo que era importante tener en cuenta el contexto nacional de los Estados Miembros, y propuso una subenmienda para insertar «, teniendo en cuenta los contextos nacionales de los Estados Miembros» al final de la enmienda.
- 585.** La Presidenta hizo notar que China ya había presentado una enmienda (A.8) a los mismos efectos; sin embargo, estuvo de acuerdo en aceptar la enmienda como subenmienda a fin de facilitar el debate.
- 586.** Los miembros gubernamentales del Japón, Indonesia y el Senegal apoyaron la subenmienda de China.
- 587.** El Vicepresidente empleador propuso una serie de subenmiendas para: suprimir la referencia a la evaluación de alto nivel, ya que no se trataba de un documento tripartito ni había sido adoptado por el Consejo de Administración; sustituir «elaborar y aplicar una nueva estrategia integrada sobre los PDFT» por «prestar en su estrategia integrada sobre los PDFT»; suprimir «, paying» en la versión en inglés, cambio que no afectaba a la versión en español; e insertar «, sin dejar de atender las necesidades de los mandantes y» antes de «dar prioridad a sus labores en las siguientes esferas». El texto subenmendado quedaría formulado en los siguientes términos: «La Oficina debería prestar en su estrategia integrada sobre los PDFT una atención particular a la promoción del equilibrio en su acción relacionada con las cinco categorías de PDFT, sin dejar de atender las necesidades de los mandantes y dar prioridad a sus labores en las siguientes esferas:».
- 588.** El Vicepresidente trabajador no apoyó las subenmiendas propuestas por el Grupo de los Empleadores ya que, a su juicio, era importante hacer hincapié en «elaborar y aplicar», dado que el documento tenía por objeto orientar a la Oficina. También le sería difícil tener en cuenta los PDFT en toda la Oficina, teniendo en cuenta al mismo tiempo las circunstancias nacionales. El Grupo de los Trabajadores estuvo de acuerdo con la subenmienda para suprimir la referencia a la evaluación de alto nivel, pero no con las demás subenmiendas, habida cuenta de que en el informe de la Oficina se hacía referencia a los desequilibrios en los PDFT.
- 589.** El Vicepresidente empleador explicó además a qué respondía cada subenmienda propuesta, señalando que toda estrategia se adaptaba a la perspectiva del futuro, por lo que convenía contemplar cierta flexibilidad, tanto si se desarrollaba una estrategia nueva como si se ajustaba una estrategia ya existente. Abordar los desequilibrios no parecía ser una declaración estratégica, sino una declaración correctiva. La intención del Grupo de los Empleadores era ser positivos en el planteamiento, reconociendo al mismo tiempo que la asistencia técnica solía estar impulsada por la demanda percibida por parte de los mandantes.
- 590.** El Vicepresidente trabajador recordó que el objetivo principal de la discusión recurrente era hacer balance del pasado y abordar lo que se podía hacer mejor. Citando el párrafo 124 del informe de la Oficina, en el que se indicaba que, salvo algunas excepciones, la Oficina había seguido enfoques específicos y no un enfoque integrado, hizo hincapié en la necesidad de señalar aquello que había que hacer mejor.
- 591.** La miembro gubernamental de China aceptó la subenmienda del Grupo de los Empleadores para suprimir la mención de la evaluación de alto nivel, pero insistió en la importancia de mantener la referencia al contexto nacional de los Estados Miembros.



- 592.** El miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, apoyó las subenmiendas propuestas por el Grupo de los Empleadores y la miembro Gubernamental de China.
- 593.** El miembro gubernamental de Türkiye apoyó el texto en su forma subenmendada por el Grupo de los Empleadores y se mostró flexible respecto de la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de China.
- 594.** El miembro gubernamental de Ghana apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de China.
- 595.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso una subenmienda, para sustituir el texto por el texto siguiente: «La Oficina debería actualizar su estrategia integrada sobre los PDFT para equilibrar su acción relacionada con las cinco categorías de PDFT para, entre otras cosas, corregir los desequilibrios de su acción relacionada con las cinco categorías de PDFT, y dar prioridad a sus labores en las siguientes esferas, sin dejar de atender las necesidades de los mandantes:».
- 596.** El miembro gubernamental del Japón, la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y las miembros gubernamentales del Reino Unido y Noruega apoyaron la subenmienda.
- 597.** El Vicepresidente empleador aceptó la subenmienda, pero propuso otra subenmienda para sustituir «corregir los desequilibrios» por «promover el equilibrio», dado que se trataba de un lenguaje más constructivo.
- 598.** La miembro gubernamental del Camerún apoyó la subenmienda, pero propuso otra subenmienda para insertar «teniendo en cuenta los contextos de los Estados Miembros».
- 599.** Los miembros gubernamentales de Ghana y el Senegal apoyaron la subenmienda.
- 600.** El Vicepresidente trabajador señaló que el punto 17 ya incluía una referencia a las circunstancias nacionales, por lo que no era necesario repetirla. Su Grupo apoyaba el texto subenmendado propuesto por la miembro gubernamental de los Estados Unidos, en su forma subenmendada por el Grupo de los Empleadores, pero no apoyaba la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental del Camerún. Propuso una subenmienda para sustituir «corregir los desequilibrios» por «lograr un equilibrio».
- 601.** El miembro gubernamental de México, hablando a título nacional, propuso una subenmienda para insertar «teniendo en cuenta los contextos de los mandantes».
- 602.** El miembro gubernamental de Indonesia apoyó la subenmienda.
- 603.** La miembro gubernamental de China dijo que «lograr un equilibrio» era una expresión demasiado contundente. Propuso una subenmienda para hacer mayor hincapié en la frase «teniendo en cuenta los contextos nacionales», situándola antes de la referencia a «las cinco categorías de PDFT».
- 604.** El miembro gubernamental del Camerún apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de China.
- 605.** El miembro gubernamental de Türkiye apoyó el texto en su forma subenmendada por el Grupo de los Trabajadores.
- 606.** El Vicepresidente empleador compartía la opinión de la miembro gubernamental de China de que la palabra «lograr» era demasiado contundente y prescriptiva, y propuso un texto subenmendado del siguiente tenor «La Oficina debería actualizar su estrategia integrada sobre los PDFT para equilibrar su acción relacionada con las cinco categorías de PDFT, abordar



las lagunas de aplicación y atender de manera eficaz las necesidades de los mandantes, teniendo en cuenta los contextos nacionales de los Estados Miembros y dar prioridad a sus labores en las siguientes esferas:».

607. El Vicepresidente trabajador expresó su preocupación en relación con el papel que desempeñaba la Oficina, que no se implicaba en el apoyo a nivel nacional a menos que el país lo solicitase, y propuso una subenmienda para mantener «sin dejar de atender las necesidades de los mandantes» y suprimir «teniendo en cuenta los contextos nacionales de los Estados Miembros».
608. El miembro gubernamental de Ghana no apoyó la subenmienda del Grupo de los Trabajadores y propuso una subenmienda para sustituir «balance Office action» por «balance its action» en la versión en inglés, cambio que no afectaba a la versión en español.
609. Los miembros gubernamentales del Camerún, Indonesia, Malasia y la República Unida de Tanzania apoyaron la subenmienda.
610. El Vicepresidente empleador señaló que la frase «teniendo en cuenta sus contextos nacionales» implicaba que se consideraba el contexto nacional de los mandantes tripartitos, y propuso una subenmienda para sustituir la coma después de «categorías de PDFT» por una «y». De este modo quedaría como una oración contundente que abordaba todos los intereses.
611. El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda, siempre que la mayoría estuviese de acuerdo.
612. La miembro gubernamental de los Estados Unidos convino en que la Oficina debía responder a las necesidades nacionales pero, dado el carácter mundial de algunas de las acciones, solicitó asesoramiento a la Oficina para saber si la propuesta del Grupo de los Empleadores abordaría el contexto de las acciones a escala mundial y nacional.
613. La representante del Secretario General confirmó que la OIT apoyaba efectivamente las actividades y acciones de los mandantes a diferentes niveles, como el apoyo que prestaba a la Organización Internacional de Empleadores a nivel mundial o a las necesidades de creación de capacidad de las organizaciones de trabajadores a nivel regional, intrarregional y local. Las acciones mencionadas en el texto introductorio del punto 19 incluían referencias a instituciones nacionales, en las que el apoyo solo se prestaba previa solicitud, por lo que forzosamente se trataba de un apoyo específico. Los medios de acción también incluían actividades a escala mundial, como la elaboración de estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil o el trabajo forzoso, el fomento del aprendizaje entre pares y el intercambio de información entre regiones y dentro de ellas. Así pues, se preveía una combinación de diferentes actividades, algunas de las cuales tendrían que llevarse a cabo a nivel nacional.
614. La miembro gubernamental del Canadá convino en que las necesidades de los mandantes abarcarían el contexto nacional, así como las actividades intrarregionales y mundiales. Seguidamente propuso una subenmienda para suprimir «teniendo en cuenta sus contextos nacionales», que fue apoyada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
615. La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, los miembros gubernamentales del Japón y de Islandia, en nombre también de Noruega, así como el Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador, apoyaron la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental del Canadá.
616. La enmienda (A.99) fue adoptada en su forma subenmendada.
617. En consecuencia, las enmiendas A.132 y A.8 fueron desestimadas.
618. El texto introductorio del punto 19 fue adoptado en su forma enmendada.



Epígrafe

619. El epígrafe «Acción normativa» antes del punto 19, *a)*, fue adoptado.

Punto 19, *a)*

- 620.** La miembro gubernamental del Canadá presentó una enmienda (A.91), propuesta por los Gobiernos del Canadá, los Estados miembros de la Unión Europea, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos. La enmienda tenía por objeto suprimir «incluido el Protocolo de 2014 relativo al Convenio núm. 29» e insertar «, y el Protocolo de 2014 del Convenio núm. 29» después de «los diez convenios fundamentales». Se trataba de una enmienda técnica cuya finalidad era reconocer que el Protocolo constituía el undécimo convenio fundamental.
- 621.** La miembro gubernamental del Reino Unido dijo que la enmienda dejaba más claro que el Protocolo era, en efecto, uno de los convenios fundamentales.
- 622.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda, pero solicitó la orientación de la Oficina en relación con la situación del Protocolo.
- 623.** La representante del Secretario General dijo que el Protocolo de 2014 solo podía ser ratificado por los Estados Miembros que ya hubiesen ratificado el Convenio núm. 29, tras lo cual pasaba a ser parte integrante del Convenio núm. 29.
- 624.** El Vicepresidente empleador señaló que, aunque habitualmente no era partidario de mencionar específicamente instrumentos individuales, apoyó la enmienda, dado que el Protocolo de 2014 tenía un proceso de ratificación independiente antes de pasar a formar parte del Convenio núm. 29.
- 625.** Los miembros gubernamentales de la Argentina, el Gabón en nombre del grupo de África, Islandia, México, en nombre del GRULAC, y Noruega apoyaron la enmienda.
- 626.** La enmienda fue adoptada.
- 627.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda (A.130) para insertar «para promover el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)» entre «campañas específicas» y «y la prestación de servicios de asesoramiento técnico». La enmienda tenía por objeto destacar que un entorno de trabajo seguro y saludable se había convertido en un nuevo PDFT y, por consiguiente, abogar por campañas específicas para promover los convenios, aprovechando el impulso generado por esta incorporación.
- 628.** El Vicepresidente empleador dijo que este propósito ya se contemplaba en el texto que promovía las campañas de ratificación «, en particular los [convenios] menos ratificados». Las conclusiones abarcaban un periodo de siete años. A lo largo de ese periodo, las prioridades podían cambiar y las orientaciones demasiado específicas podían quedar obsoletas.
- 629.** El miembro gubernamental de Ghana no apoyó que se mencionase específicamente un convenio en particular.
- 630.** La miembro gubernamental del Reino Unido, tras tomar nota de que los trabajadores habían presentado otra enmienda (A.131) al punto 19, *a)*, en la que se mencionaban de manera específica otros dos convenios fundamentales, preguntó si se estaba elaborando una lista de convenios.
- 631.** El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, dijo que la primera parte del punto abarcaba los diez convenios fundamentales.



- 632.** El miembro gubernamental de Türkiye dijo que la enmienda propuesta limitaba el alcance del punto.
- 633.** El Vicepresidente trabajador retiró la enmienda A.130 y presentó la otra enmienda de su Grupo (A.131), para insertar «para promover el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)» entre «campañas específicas» y «y la prestación de servicios de asesoramiento técnico». En muchos textos de la OIT estos dos convenios fundamentales se consideraban los más importantes. Se trataba de derechos habilitantes esenciales. La evaluación independiente de alto nivel de las estrategias y actividades de la OIT para promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 2018-2023, había subrayado que la libertad sindical y la negociación colectiva no se abordaban adecuadamente.
- 634.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda. El informe de la evaluación de alto nivel no era un documento que hubiese concitado un consenso tripartito. Cada uno de los PDFT constituía una condición propicia para el logro de los objetivos estratégicos de la OIT. No debían ponerse de relieve esferas concretas.
- 635.** El miembro gubernamental de la Argentina apoyó la enmienda propuesta.
- 636.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que reconocía la importancia de los Convenios núms. 87 y 98, pero no podía apoyar una enmienda que los mencionase explícitamente.
- 637.** Los miembros gubernamentales de China, Türkiye y el Reino Unido suscribieron la declaración del miembro gubernamental de Bélgica en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.
- 638.** El miembro gubernamental de Ghana señaló que se había adoptado la enmienda A.91, que mencionaba específicamente el Protocolo de 2014. La importancia que se concediera a uno u otro convenio fundamental podía depender de la situación de cada país; un convenio fundamental podía tener más importancia para un país que para otro.
- 639.** El Vicepresidente trabajador dijo que el texto de la enmienda se basaba en texto acordado de la Declaración sobre la Justicia Social, a saber, «respetar, promover y aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que revisten particular importancia, no solo como derechos sino también como condiciones propicias, necesarias para la plena realización de todos los objetivos estratégicos [...] que la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva son particularmente importantes para permitir el logro de esos cuatro objetivos estratégicos». La Declaración del Centenario de la OIT señalaba la necesidad de prestar «especial atención a la libertad de asociación y la libertad sindical y al reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva como derechos habilitantes». La enmienda propuesta era necesaria a fin de establecer directrices para la labor futura y subsanar las deficiencias existentes.
- 640.** El Vicepresidente empleador no estaba de acuerdo en que los Convenios núms. 87 y 98 tuviesen que elevarse por encima de otros convenios fundamentales, como los instrumentos sobre trabajo infantil y trabajo forzoso.
- 641.** El Vicepresidente trabajador observó que el objetivo de la OIT en el momento de su creación en 1919 había sido alcanzar la paz social. Ello solo podía conseguirse a través de la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva. No cabía duda de que la lucha contra el trabajo infantil era esencial, pero una de las



formas más eficaces de abordarlo era mediante la promoción de la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva.

- 642. El miembro gubernamental de Cuba, hablando también en nombre de México y el Brasil, apoyó la declaración realizada en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros y la posición del Grupo de los Empleadores. En calidad de representante de su país, consideraba que era importante mantener un equilibrio y no destacar instrumentos individuales.
- 643. La miembro gubernamental del Canadá se mostró de acuerdo con la declaración realizada por el miembro gubernamental de Bélgica en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y observó que los Convenios núms. 87 y 98 ya figuraban entre los convenios menos ratificados. Sin embargo, era cierto que los dos convenios fundamentales constituían la base del diálogo social y, como tal, la piedra angular de la democracia en el lugar de trabajo. Por tanto, el Gobierno del Canadá estaba abierto a la inclusión de dichos Convenios, pero no bloquearía el consenso.
- 644. El miembro gubernamental de Ghana estuvo de acuerdo en que los Convenios núms. 87 y 98 eran importantes, pero dijo que también lo era prestar atención a las necesidades de todos los mandantes, que podrían variar según los países y las regiones. El texto ya instaba a intensificar las iniciativas para aumentar la ratificación de ambos instrumentos, ya que estaban incluidos en la categoría de los convenios «menos ratificados».
- 645. La representante del Secretario General, a solicitud del Vicepresidente trabajador, informó a la Comisión que el Consejo de Administración de la OIT había adoptado poco tiempo antes dos estrategias, una sobre negociación colectiva y otra sobre seguridad y salud en el trabajo; esta última tras la inclusión de la seguridad y salud en el trabajo como un PDFT. Ambas estrategias preveían la realización de campañas de ratificación de los convenios fundamentales pertinentes y se financiaban con cargo al Programa y Presupuesto del periodo 2024-2025.
- 646. A la luz de la información sobre las actividades que la OIT estaba realizando para promover los convenios fundamentales menos ratificados, el Vicepresidente trabajador retiró la enmienda de su Grupo (A.131).
- 647. El punto 19, a) fue adoptado en su versión enmendada.

Punto 19, b)

- 648. El punto 19, b) fue adoptado.

Punto 19, c)

- 649. El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda (A.183) para suprimir el punto 19, c). Las consecuencias que podría acarrear el punto no estaban claras y podrían representar una carga demasiado pesada para los Estados Miembros. Pidió que se aclarara el sentido de la frase «para aumentar el potencial del seguimiento anual de la Declaración de 1998».
- 650. La representante del Secretario General explicó que el seguimiento anual incluía la preparación de informes donde se consignaban datos de todos los Estados Miembros sobre la ratificación de los convenios fundamentales y se identificaban los obstáculos a la ratificación. El Grupo de los Empleadores sugirió que los cuestionarios enviados a los Estados Miembros con ese fin podrían mejorarse a fin de permitir que la Oficina ofreciera mejores servicios, más específicos para las necesidades de cada país, cuando así lo solicitaran los Estados Miembros. El objetivo sería estrechar el vínculo entre la Oficina y los Estados Miembros. Con información



más precisa de parte de los Estados Miembros, la acción de la Oficina podría responder mejor a las necesidades, lo que crearía un círculo virtuoso.

651. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador se opusieron a la enmienda.
652. El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, retiró la enmienda.
653. El Vicepresidente trabajador propuso otra enmienda (A.129) al punto 19, c) para suprimir las cuatro primeras palabras: «Explorar los medios para».
654. El Vicepresidente empleador y el miembro gubernamental de Ghana apoyaron la enmienda.
655. La enmienda fue adoptada.
656. La Presidenta solicitó a la Comisión que examinara otra enmienda (A.9), presentada por China.
657. La miembro gubernamental de China retiró la enmienda.
658. La miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una enmienda (A.101), propuesta por los Gobiernos del Canadá, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos, para insertar «a fin de orientar mejor la asistencia técnica que se preste en respuesta a las solicitudes que se reciban» después de «uso de la información recopilada a tal efecto». La intención era definir con más claridad el uso que se daría a la información adicional recopilada.
659. El Vicepresidente empleador dijo que su Grupo prefería el texto original, que contemplaba la posibilidad de usar la información de diferentes maneras. Con la formulación propuesta, el texto se volvía restrictivo.
660. El Vicepresidente trabajador dijo que su Grupo apoyaba la enmienda, pero que de ser necesario adoptaría la posición contraria para alcanzar el consenso.
661. El miembro gubernamental de Ghana no apoyó la enmienda, pues consideraba que limitaba el alcance del punto 19, c).
662. El miembro gubernamental de la Argentina y la miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
663. El miembro gubernamental del Senegal propuso una subenmienda para insertar «específicamente» después de «información» a fin de que el texto dijese: «mediante un mejor uso de la información específicamente a fin de orientar mejor la asistencia técnica que se preste en respuesta a las solicitudes que se reciban». La propuesta fue respaldada por los miembros gubernamentales del Camerún y de Marruecos.
664. Para el Vicepresidente empleador, este texto era incluso más restrictivo, ya que dirigía el uso de la información específicamente a la asistencia técnica, lo que reducía el pleno potencial de la recopilación de información.
665. La miembro gubernamental de los Estados Unidos coincidió en que el seguimiento de la Declaración de 1998 era una fuente útil de información. La enmienda se dirigía específicamente a la pregunta «¿cuáles son sus necesidades en materia de asistencia técnica?». Pidió aclaraciones de la Oficina en relación con la frase «mejor uso de la información».
666. La representante del Secretario General dijo que la información recopilada se ponía a disposición en los informes de referencia. La Oficina también usaba la información de otras formas, pero no exclusivamente para asistencia técnica. El seguimiento de la Declaración de 1998 posiblemente fuera para la OIT una fuente de información rica y útil para múltiples fines. La oradora sugirió que la Comisión considerase la siguiente formulación: «incluso



mediante un mejor uso de la información recopilada a tal efecto para, entre otros fines, orientar mejor la asistencia técnica que se preste en respuesta a las solicitudes que se reciban».

- 667. El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para poner un punto y aparte después de «asistencia técnica» y suprimir las palabras restantes.
- 668. El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.
- 669. La miembro gubernamental de China no apoyó el texto propuesto, ya que la expresión «entre otros fines» podía ser ambigua.
- 670. El miembro gubernamental de Ghana propuso volver al texto original, que no hacía hincapié en la orientación de la asistencia técnica.
- 671. La miembro gubernamental de los Estados Unidos retiró la enmienda.
- 672. El punto 19, c) fue adoptado en su versión enmendada.

Punto 19, d)

- 673. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda (A.128), cuyo propósito era permitir que los órganos de control orientaran mejor la cooperación para el desarrollo, la asistencia técnica y la investigación. Se proponía sustituir las primeras palabras del texto «Aumentar las sinergias entre» por «Procurar que la labor de» e insertar «oriente» entre «órganos de control de la OIT» y «cooperación para el desarrollo». Sin embargo, el Grupo retiró la enmienda en favor de la enmienda (A.103) presentada por los Gobiernos del Canadá, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos.
- 674. La miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una enmienda (A.103) para insertar «entre otras cosas intensificando los esfuerzos para integrar la comprensión del funcionamiento y los resultados de los mecanismos de control de la OIT en toda la Organización, tanto en el terreno como en la sede» después de «la asistencia técnica y la investigación». El objetivo era vincular la labor de los órganos de control con la asistencia técnica y la investigación.
- 675. El Vicepresidente empleador, el Vicepresidente trabajador y el miembro gubernamental de México, en nombre del GRULAC, apoyaron la enmienda.
- 676. La miembro gubernamental de los Estados Unidos explicó que su Gobierno, al igual que los otros Gobiernos que presentaban la enmienda, consideraban que podían establecerse vínculos entre la cooperación para el desarrollo, la asistencia técnica y los mecanismos de control.
- 677. El miembro gubernamental de Ghana propuso una subenmienda para sustituir, en la versión en inglés, «between» por «among», cambio que no afectaba a la versión en español; los miembros gubernamentales del Camerún y Marruecos apoyaron la subenmienda.
- 678. El Vicepresidente empleador, el Vicepresidente trabajador y el miembro gubernamental del Senegal también apoyaron la subenmienda pero pidieron aclaraciones sobre el significado de la expresión «en el terreno».
- 679. La representante del Secretario General indicó que el texto debería decir «Oficina» en lugar de «Organización». Explicó que la expresión «en el terreno» daba a entender que todo el personal de la OIT en la sede y las oficinas exteriores, pero también el personal no adscrito a las oficinas exteriores, debería estar perfectamente al corriente del funcionamiento del mecanismo de control.



680. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

681. El punto 19, d) fue adoptado en su forma enmendada.

Epígrafe

682. El epígrafe antes del punto 19, d) «Mejora de la investigación y las capacidades» fue adoptado.

Punto 19, e)

683. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (A.65) para sustituir «Desarrollar investigaciones» por «Continuar desarrollando para todos los mandantes investigaciones». Indicó que no se trataba de una enmienda sustantiva sino más bien de índole técnica.

684. El Vicepresidente trabajador dijo que la frase era redundante porque era evidente que la OIT trabajaba para todos los mandantes. Propuso una subenmienda para suprimir este texto.

685. El miembro gubernamental de Türkiye apoyó la enmienda en su forma subenmendada.

686. El Vicepresidente trabajador, en respuesta a una solicitud de aclaración formulada por la miembro gubernamental del Canadá sobre las razones para suprimir «para todos los mandantes», señaló que la frase podría interpretarse en el sentido de que imponía una obligación a la Oficina de responder a las solicitudes de un grupo de mandantes de elaborar herramientas específicas para su Grupo. Por definición, la OIT promovía y realizaba actividades para todos los mandantes.

687. El Vicepresidente empleador suprimió la frase «para todos los mandantes» del texto de la enmienda presentada por su Grupo.

688. El miembro gubernamental de Ghana se mostró de acuerdo con esta modificación del texto de la enmienda. Propuso una subenmienda para sustituir «Continuar desarrollando investigaciones,» por «Continuar promoviendo y realizando investigaciones», dado que las investigaciones, más que desarrollarse, se realizaban. El texto quedaría formulado en los siguientes términos: «Continuar promoviendo y realizando investigaciones, desarrollando herramientas, directrices, metodologías de medición estadística y recursos de formación conexos para la recopilación de datos cualitativos y cuantitativos y para la investigación sobre los PDFT». Los miembros gubernamentales de Sierra Leona y el Senegal apoyaron la subenmienda.

689. El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.

690. El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda y propuso otra subenmienda para insertar «así como» antes de «desarrollando herramientas».

691. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

692. La miembro gubernamental del Canadá propuso una enmienda (A.92), presentada por los Gobiernos del Canadá, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos, para insertar, después de «y cuantitativos», «, incluidos datos desglosados sobre discriminación y otras categorías de PDFT que no hayan recibido suficiente atención,». La evaluación de alto nivel había puesto de relieve la desigual distribución de la financiación de la cooperación para el desarrollo destinada, por una parte, a la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva y, por otra, a la lucha contra la discriminación, al tiempo que en el informe de la Oficina se había llamado la atención sobre la falta de datos desglosados para evaluar los avances y las insuficiencias en el ámbito de la discriminación.



- 693.** El Vicepresidente empleador, el Vicepresidente trabajador, el miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y el miembro gubernamental México, hablando en nombre del GRULAC y a título nacional, apoyaron la enmienda.
- 694.** El miembro gubernamental del Gabón preguntó por qué la enmienda hacía hincapié en la discriminación.
- 695.** La miembro gubernamental del Canadá explicó que la no discriminación en el trabajo era uno de los derechos fundamentales sobre los que no se disponía de datos desglosados. Sin datos no era posible determinar las lagunas y, por tanto, la Oficina tampoco podía evaluar los avances realizados. La evaluación de alto nivel había puesto de manifiesto que la libertad sindical y de asociación, la negociación colectiva y la discriminación eran las áreas que recibían el porcentaje más bajo de la financiación destinada a la cooperación para el desarrollo.
- 696.** El miembro gubernamental de Sierra Leona dijo que la definición básica de investigación implicaba la recopilación y el análisis sistemáticos de datos, lo que incluía el desglose de los datos. Sin el análisis de datos las investigaciones eran incompletas. Así pues, la frase «incluidos datos desglosados» resultaba redundante. Dijo que no apoyaba la enmienda.
- 697.** La miembro gubernamental de China presentó una subenmienda para suprimir «y otras categorías de PDFT que no hayan recibido suficiente atención». El miembro gubernamental del Camerún apoyó la subenmienda.
- 698.** La miembro gubernamental del Reino Unido, el Vicepresidente trabajador, el Vicepresidente empleador y el miembro gubernamental del Gabón apoyaron la enmienda original presentada por el Canadá.
- 699.** La miembro gubernamental de China retiró su subenmienda.
- 700.** El miembro gubernamental de Ghana dijo que prefería el texto original propuesto por el grupo de redacción. La investigación debería abarcar todas las categorías de PDFT y no concentrarse en una sola esfera.
- 701.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que consideraba importante hacer una referencia específica a la necesidad de disponer de más datos desglosados, e hizo notar que la carencia de este tipo de datos era un problema al que se aludía en el párrafo 108 del informe de la Oficina.
- 702.** El miembro gubernamental del Gabón apoyó la enmienda A.92.
- 703.** La enmienda fue adoptada.
- 704.** El punto 19, e) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 19, f)

- 705.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (A.67) para sustituir «a las instituciones» por «las capacidades»; se trataba de una enmienda de índole técnica para mejorar la claridad del texto.
- 706.** El Vicepresidente trabajador dijo que su Grupo podía ser flexible con respecto a la enmienda, aunque consideraba que la palabra «instituciones» era más precisa.
- 707.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablado en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que «instituciones» era el término que se utilizaba más comúnmente cuando se hacía referencia a organismos de investigación.



- 708.** El miembro gubernamental de México, hablando a título nacional, propuso una subenmienda para sustituir «capacidades nacionales» por «capacidades de las instituciones nacionales». El miembro gubernamental de la República Unida de Tanzania apoyó la subenmienda.
- 709.** La miembro gubernamental de Noruega apoyó la declaración formulada por el miembro gubernamental de Bélgica en nombre la Unión Europea y sus Estados miembros.
- 710.** El Vicepresidente empleador retiró la enmienda.
- 711.** El miembro gubernamental de México, hablando a título nacional, retiró la subenmienda.
- 712.** El Vicepresidente empleador presentó una segunda enmienda (A.68) al punto 19, f) para sustituir «la prevalencia de los déficits» por «la situación de los».
- 713.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.
- 714.** El miembro gubernamental de la Argentina, el miembro gubernamental Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, el miembro gubernamental del Camerún, hablando asimismo en nombre de Marruecos, la miembro gubernamental del Canadá, así como el miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, y los miembros gubernamentales de Ghana, México, Noruega y los Estados Unidos apoyaron la enmienda.
- 715.** La enmienda fue adoptada.
- 716.** El punto 19, f) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 19, g)

- 717.** El miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda (A.116) para suprimir la expresión «, si los datos lo permiten».
- 718.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.
- 719.** El Vicepresidente empleador explicó que, si se adoptaba esta enmienda, necesariamente se desestimaría otra (A.70) presentada por su Grupo en relación con la expresión que se pretendía suprimir. En consecuencia, presentó la enmienda A.70 como una subenmienda a la enmienda A.116, a fin de que el texto resultante fuera «en la medida en que lo permitan los datos». Reconoció que, a menudo, los datos de que se disponía no eran completos, pero que existía un nivel mínimo de datos que, aunque no fueran completos, permitirían llevar adelante una labor válida.
- 720.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.
- 721.** El miembro gubernamental de México, hablando a título nacional, dijo que prefería el texto de la enmienda sin la subenmienda.
- 722.** El miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una subenmienda para suprimir la coma entre «los PDFT» y «en la medida en que lo permitan los datos».
- 723.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.
- 724.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, secundada por las miembros gubernamentales del Canadá y el Reino Unido, propuso una subenmienda para insertar la palabra «on» entre «and» y «other» en la versión en inglés, de modo que el texto resultante fuera «and on other FPRW issues», cambio que no afectaba a la versión en español.



- 725.** El Vicepresidente empleador presentó otra subenmienda para que la expresión «en la medida en que lo permitan los datos» se refiriera a cada uno de los ámbitos de investigación enumerados, de modo que el texto resultante fuera el siguiente: «Seguir elaborando, en colaboración con los Estados Miembros, estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso, así como sobre otras cuestiones relativas a los PDFT en la medida en que lo permitan los datos;».
- 726.** El Vicepresidente trabajador y el miembro gubernamental de la República Unida de Tanzania manifestaron su acuerdo con el texto en su forma subenmendada.
- 727.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que, dado que existía un consenso, podía ser flexible. Era importante asegurarse de que lo que se transmitiera a la Oficina fuera claro. Estaba previsto que la Oficina continuara recopilando datos y elaborando estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y la labor en torno a otras cuestiones relativas a los PDFT se había debatido ampliamente.
- 728.** La representante del Secretario General aclaró que la Oficina elaboraba actualmente estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso, esferas sobre las que se disponía de un conjunto mínimo de datos necesarios. Sin embargo, no ocurría lo mismo con otras esferas de los PDFT sobre las que era difícil recopilar datos. Por ejemplo, existían dificultades para elaborar estimaciones sobre la discriminación por motivos de discapacidad. Por otra parte, se disponía de datos sobre las desigualdades de género y la participación de los hombres y las mujeres, aunque de forma dispar. Por lo tanto, quizás fuese preferible retomar la formulación anterior.
- 729.** El Vicepresidente empleador retiró la subenmienda presentada por su Grupo.
- 730.** El miembro gubernamental de Ghana propuso una subenmienda, apoyada por el miembro gubernamental del Senegal, para sustituir «infantil y» por «infantil,» y, después de trabajo forzoso, sustituir «, así como sobre» por «y».
- 731.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que, a su juicio, la expresión «así como sobre» era útil, pero podría retirar su subenmienda si fuera necesario.
- 732.** El miembro gubernamental de China preguntó si la Oficina ya había elaborado estimaciones mundiales sobre otras esferas de los PDFT y, si no fuera así, por qué se había considerado que la expresión «seguir elaborando» era adecuada.
- 733.** La representante del Secretario General explicó que la Oficina elaboraba estimaciones mundiales sobre el trabajo forzoso y el trabajo infantil de manera periódica. En colaboración con la Organización Mundial de la Salud, también elaboraba estimaciones mundiales sobre algunos aspectos de la seguridad y salud en el trabajo. La OIT elaboraba asimismo estimaciones mundiales sobre el trato que recibían los trabajadores migrantes en comparación con los nacionales, aunque no de forma regular. Por otra parte, la OIT había realizado un estudio sobre la participación de los pueblos indígenas en el mercado de trabajo con respecto a la participación de las poblaciones no indígenas. No obstante, había una serie de PDFT sobre los que nunca se habían elaborado estimaciones.
- 734.** El miembro gubernamental de China dijo que, teniendo en cuenta la respuesta recibida, cabía preguntarse si la expresión «seguir elaborando» era adecuada, ya que la Oficina no estaba elaborando estimaciones mundiales sobre determinados PDFT.
- 735.** La representante del Secretario General explicó que también se realizaban encuestas sobre la violencia y el acoso junto con Gallup. Añadió que tal vez se debería enmendar el texto para distinguir los distintos tipos de datos que se producían.



- 736.** El miembro gubernamental de China presentó una enmienda (A.190) para insertar las palabras «, basadas en pruebas, hechos y datos fiables» entre «los PDFT» y «[, si los datos lo permiten]». La intención de la enmienda era expresar la idea de que, aunque los datos fueran incompletos, debían de todos modos reflejar la realidad. El miembro gubernamental del Senegal apoyó la enmienda.
- 737.** En respuesta a la solicitud de la Comisión, la secretaría propuso otra formulación de la enmienda (A.116) presentada por los Estados miembros de la Unión Europea: «Elaborar, en colaboración con los Estados Miembros, estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso, así como sobre otras cuestiones relativas a los PDFT en la medida en que lo permitan los datos, basadas en las normas estadísticas internacionales y las prácticas de medición existentes;».
- 738.** El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador apoyaron la formulación alternativa.
- 739.** El miembro gubernamental de China apoyó la formulación alternativa pero pidió aclaraciones sobre las normas estadísticas internacionales y las prácticas de medición.
- 740.** El representante adjunto del Secretario General explicó que la OIT había elaborado estimaciones mundiales durante más de veinte años. Se trataba de datos cuantitativos aproximados que no tenían por objeto servir de base para las orientaciones en materia de políticas a nivel nacional. La fiabilidad de las estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso había ido aumentando a medida que aumentaba la disponibilidad de datos estadísticos nacionales. Por otra parte, la definición estadística del trabajo infantil había evolucionado a lo largo de los años y había sido adoptada por la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET). Para la publicación de las estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso se había utilizado una metodología transparente que figuraba en anexo en cada uno de los informes publicados.
- 741.** El miembro gubernamental de China señaló que su Gobierno participaba activamente en la CIET y propuso una subenmienda para añadir, después de «normas estadísticas internacionales», «adoptadas por la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo de la OIT».
- 742.** El representante adjunto del Secretario General dijo que la frase era redundante, dado que la CIET era el órgano que necesariamente adoptaba las normas estadísticas internacionales, del mismo modo que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptaba por fuerza las normas internacionales del trabajo.
- 743.** El miembro gubernamental de China y el miembro gubernamental del Gabón, en nombre del grupo de África, apoyaron la formulación alternativa propuesta por la secretaría.
- 744.** La formulación alternativa fue adoptada.
- 745.** El miembro gubernamental de China retiró su enmienda (A.190) al punto 19, g).
- 746.** El punto 19, g) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 19, h)

- 747.** El Vicepresidente trabajador retiró una enmienda (A.126) presentada por su Grupo y dijo que prefería el texto original propuesto por el grupo de redacción.
- 748.** El miembro gubernamental de China presentó una enmienda (A.11) y explicó que la redacción era similar a la que su Gobierno había propuesto anteriormente.
- 749.** La enmienda no recibió apoyo, por lo que fue desestimada.
- 750.** El punto 19, h) fue adoptado.



Nuevo apartado después del punto 19, h)

- 751.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda (A.123) para insertar un nuevo apartado después del punto 19, h), del siguiente tenor: «continuar realizando investigaciones y análisis sobre la intersección de los PDFT y el comercio y las inversiones, por ejemplo en relación con las cláusulas relativas a los derechos laborales incluidas en los acuerdos comerciales y de inversiones, la prohibición de las importaciones de bienes y servicios producidos con trabajo forzoso y el uso de contrataciones públicas para apoyar los PFDT.». En la discusión recurrente de 2023 sobre la protección de los trabajadores se había establecido que era necesario intensificar las actividades de desarrollo de conocimientos y creación de capacidad, en particular en relación con las disposiciones laborales de los acuerdos comerciales y de inversión y de la contratación pública, y que la OIT emprendiera labores de investigación sobre la contratación pública para fomentar el respeto de los derechos laborales. El Grupo de los Trabajadores proponía que las investigaciones otorgaran un lugar central a los PDFT e incorporaran un nuevo elemento relacionado con la prohibición de importar productos elaborados en condiciones de trabajo forzoso, dado que muchos países habían introducido, o estaban debatiendo la posibilidad de introducir, ese tipo de prohibiciones. El hecho de que estas prácticas tuvieran graves consecuencias justificaba que se realizaran más investigaciones.
- 752.** El Vicepresidente empleador señaló que en otras partes del proyecto de conclusiones se había llegado a acuerdos sobre temas prioritarios que deberían ser objeto de investigación pero, en aras del consenso, propuso una subenmienda para suprimir «, la prohibición de las importaciones de bienes y servicios producidos con trabajo forzoso y el uso de contrataciones públicas para apoyar los PFDT», de modo que no se pusieran límites a las labores de la Oficina
- 753.** La miembro gubernamental del Canadá apoyó la enmienda del Grupo de los Trabajadores, pero no la subenmienda del Grupo de los Empleadores, señalando que era importante velar por que las protecciones que otorgaban los PDFT beneficiaran a todos los mandantes.
- 754.** El miembro gubernamental de China apoyó la subenmienda del Grupo de los Empleadores, expresando su profunda preocupación por el texto «cláusulas relativas a los derechos laborales incluidas en los acuerdos comerciales y de inversiones, la prohibición de las importaciones de bienes y servicios producidos con trabajo forzoso y el uso de contrataciones públicas para apoyar los PFDT». Correspondía a las partes en la negociación decidir el alcance de los acuerdos comerciales y de inversiones, y a los Gobiernos determinar sus políticas de contratación pública. Algunos países utilizaban la prohibición de importación de bienes y servicios producidos con trabajo forzoso para introducir políticas proteccionistas, lo que tenía graves consecuencias en el caso de aquellos países objeto de sanciones unilaterales injustas.
- 755.** La miembro gubernamental de Malasia coincidía con China y apoyó la subenmienda del Grupo de los Empleadores.
- 756.** Los miembros gubernamentales de Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos apoyaron la enmienda del Grupo de los Trabajadores.
- 757.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que prefería mantener la enmienda original del Grupo de los Trabajadores, pero propuso una subenmienda para insertar «el impacto de» antes de «la prohibición» e insertar «impacto del» antes de «uso». Explicó que era importante que la OIT y sus mandantes conocieran el impacto de esas medidas, no que promovieran su aplicación. En cuanto al comentario sobre el recurso a políticas proteccionistas, la Declaración sobre la



Justicia Social afirmaba explícitamente que las normas del trabajo no debían utilizarse con fines comerciales proteccionistas; por tanto, el riesgo debería ser inexistente.

- 758.** El Vicepresidente empleador dijo que, antes de «, por ejemplo», no había ningún elemento en la redacción del apartado que impidiera que la Oficina se dedicara específicamente a esas áreas de investigación.
- 759.** El Vicepresidente trabajador dijo que su Grupo se uniría a la opinión de la mayoría.
- 760.** La miembro gubernamental del Canadá apoyó la subenmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea.
- 761.** El miembro gubernamental de Türkiye apoyó la subenmienda, pero propuso otra subenmienda para hacer referencia a las prohibiciones relacionadas con el trabajo infantil, además de a las prohibiciones relacionadas con el trabajo forzoso.
- 762.** Al no recibir apoyo, la subenmienda de Türkiye fue desestimada.
- 763.** El Vicepresidente empleador propuso otras subenmiendas para sustituir «por ejemplo en relación con» por «con inclusión del impacto de», suprimir las dos alusiones a «impacto» y añadir «, que son puntos de desacuerdo entre los Estados Miembros» después de «PDFT», de modo que el apartado quedara formulado en los siguientes términos: «Continuar realizando investigaciones y análisis sobre la intersección de los PDFT y el comercio y las inversiones, con inclusión del impacto de las cláusulas relativas a los derechos laborales incluidas en los acuerdos comerciales y de inversiones, la prohibición de las importaciones de bienes y servicios producidos con trabajo forzoso y las contrataciones públicas para apoyar los PDFT, que son puntos de desacuerdo entre los Estados Miembros.».
- 764.** El Vicepresidente trabajador dijo que estaba de acuerdo con las subenmiendas del Grupo de los Empleadores, con la excepción del texto final «, que son puntos de desacuerdo entre los Estados Miembros», dado que lo que se estaba sugiriendo ya estaba incluido en el texto. Propuso una subenmienda para suprimir todo el texto después de «inversiones», de modo que la oración resultante fuera la siguiente: «Continuar realizando investigaciones y análisis sobre la intersección de los PDFT y el comercio y las inversiones.».
- 765.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo y retiró las subenmiendas.
- 766.** El miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, estuvo de acuerdo y retiró su subenmienda.
- 767.** La enmienda A.123 fue adoptada en su forma subenmendada.
- 768.** El Vicepresidente trabajador presentó otra enmienda (A.125) para insertar un nuevo apartado después del punto 19, h) del siguiente tenor: «Seguir realizando investigaciones y recopilando datos sobre las lesiones, accidentes, enfermedades y muertes relacionados con el lugar de trabajo, y llevar a cabo investigaciones sobre los nuevos riesgos de seguridad y salud en el trabajo, incluidos los riesgos psicosociales.». Dado el reciente reconocimiento de la seguridad y salud en el trabajo como uno de los PDFT, era importante que quedara recogido como medio de acción adicional en el marco del programa de investigación. El informe de la Oficina hacía referencia a la falta de datos fiables en relación con los sistemas nacionales de registro y notificación de lesiones, accidentes, enfermedades y muertes relacionadas con el lugar de trabajo en muchos países, y en la discusión recurrente de 2023 sobre protección de los trabajadores también se había señalado la necesidad de intensificar la recopilación de datos sobre los riesgos emergentes en materia de seguridad y salud en el trabajo relacionados con la digitalización. Además, existían nuevos riesgos que se habían visto exacerbados por el clima, el estrés térmico y la salud mental en el trabajo.



- 769.** El Vicepresidente empleador se mostró de acuerdo con el concepto, pero cuestionó la necesidad de incluir la expresión «Seguir realizando» en relación con investigaciones que ya se estaban llevando a cabo. Además, no veía la utilidad de mencionar los riesgos psicosociales y propuso una subenmienda para suprimir «, incluidos los riesgos psicosociales».
- 770.** El miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda para sustituir «illnesses» por «diseases» en la versión en inglés, cambio que no afectaba a la versión en español, y suprimir «nuevos» antes de «riesgos», ya que muchos riesgos existían desde hacía mucho tiempo, entre ellos los riesgos psicosociales. Al igual que el Grupo de los Empleadores, tampoco veía la utilidad de mencionar los «riesgos psicosociales».
- 771.** El Vicepresidente empleador pidió a la Oficina que aclarara si ya se estaban realizando investigaciones sobre los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo y, en caso afirmativo, propuso una subenmienda para suprimir «y llevar a cabo investigaciones», de modo que el texto dijera «Seguir realizando investigaciones y recopilando datos sobre las lesiones, accidentes, enfermedades y muertes relacionados con el lugar de trabajo, y sobre los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo».
- 772.** La representante del Secretario General dijo que se estaban llevando a cabo investigaciones sobre los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, también en cooperación con la Organización Mundial de la Salud. Se habían producido cambios significativos en la forma de organizar el trabajo, por ejemplo el uso de nuevas tecnologías, que habían planteado nuevos peligros y riesgos laborales; se trataba de un proceso constante de aprendizaje y ajuste. El uso de un calificativo como «emergente» o similar podría ser útil para referirse al hecho de que existían nuevos riesgos, o riesgos cuya visibilidad era cada vez mayor, habida cuenta de los constantes ajustes que se producían en la organización de la producción y las implicaciones para la organización del trabajo derivadas del mayor uso de las tecnologías, el estrés térmico y el cambio climático. El Vicepresidente empleador se mostró flexible en cuanto a la inclusión de un calificativo para los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, si había apoyo para ello, y sugirió, por ejemplo, «en evolución». Propuso otra subenmienda para sustituir «deaths» por «fatalities» que no afectaba a la versión en español.
- 773.** El Vicepresidente empleador se mostró flexible en cuanto a la posibilidad de utilizar un calificativo para los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, si había apoyo para ello, y sugirió, por ejemplo, «en evolución». Propuso otra subenmienda para sustituir «deaths» por «fatalities» en la versión en inglés, cambio que no afectaba a la versión en español.
- 774.** El Vicepresidente trabajador dijo que estaba de acuerdo con las subenmiendas propuestas por los Estados miembros de la Unión Europea para sustituir «illnesses» por «diseases» y por el Grupo de los Empleadores para sustituir «deaths» por «fatalities». También aceptó suprimir «y llevar a cabo investigaciones», dado que estas ya estaban llevándose a cabo. Deseaba mantener «nuevos» e «, incluidos los riesgos psicosociales» porque la cuestión debía abordarse específicamente en el contexto de los PDFT.
- 775.** El miembro gubernamental de Sierra Leona apoyó las subenmiendas para sustituir «illnesses» por «diseases» y «deaths» por «fatalities», así como para suprimir «y llevar a cabo investigaciones» y para sustituir «, incluidos» por «y» antes de «los riesgos psicosociales». Estaba de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores en que era importante hacer referencia a los riesgos emergentes en el lugar de trabajo que habían surgido últimamente, pero propuso una subenmienda para sustituir «nuevos» por «emergentes» y «riesgos» por «peligros y sus riesgos asociados». El miembro gubernamental del Senegal apoyó la subenmienda.



- 776.** La representante del Secretario General sugirió que sería mejor no sustituir «riesgos» por «peligros y sus riesgos asociados», ya que los peligros no eran emergentes, y ya se habían clasificado en cuatro categorías (biológicos, económicos, físicos y químicos).
- 777.** El miembro gubernamental de Sierra Leona aceptó eliminar de su subenmienda la sustitución de «riesgos» por «peligros y sus riesgos asociados».
- 778.** El miembro gubernamental de México, hablando a título nacional y también en nombre del Brasil, apoyó la subenmienda para sustituir «illnesses» por «diseases», pero no apoyó la subenmienda para sustituir «deaths» por «fatalities» y explicó que el término «fatalities» se asociaba únicamente a los accidentes. También prefería mantener la referencia a los riesgos psicosociales, ya que la pandemia de COVID-19 había provocado un aumento de ese tipo de riesgos.
- 779.** El Vicepresidente trabajador dijo que su Grupo podía ser flexible en cuanto a los términos «deaths» y «fatalities», pero prefería mantener «, incluidos los riesgos psicosociales», dado que las enfermedades profesionales estaban aumentando y los riesgos psicosociales ocupaban un lugar destacado en esa tendencia.
- 780.** El Vicepresidente empleador reiteró que los empleadores preferían «fatalities» a «deaths», ya que era el término utilizado normalmente en el contexto de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, y que no había ningún valor añadido en incluir los riesgos psicosociales. No obstante, en aras del consenso, su Grupo podía aceptar el texto.
- 781.** El miembro gubernamental de Sierra Leona coincidió con el Grupo de los Empleadores en que «fatalities» era el término más apropiado en el contexto de la seguridad y salud en el trabajo.
- 782.** El miembro gubernamental de México, hablando a título nacional y también en nombre del Brasil, dijo que, en aras del consenso, podían aceptar «fatalities».
- 783.** La enmienda A.125 fue adoptada en su forma subenmendada.
- 784.** El Vicepresidente trabajador presentó otra enmienda (A.124) para insertar un nuevo apartado después del punto 19, *h*), que dijese lo siguiente: «En el marco del informe de referencia de la OIT sobre el diálogo social, realizar investigaciones y recopilar buenas prácticas sobre el papel del diálogo social, incluida la negociación colectiva, y sobre la respuesta a los retos vinculados al ejercicio de los PDFT, incluso en relación con una transición justa y el diálogo social transnacional.». Teniendo en cuenta el valor añadido de la serie de informes de referencia sobre el diálogo social de la OIT, así como la importancia que revestía el diálogo social, especialmente en relación con la negociación colectiva, como se había puesto de relieve en la Resolución relativa a una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos de 2023, el nuevo apartado propuesto sería útil para determinar de qué manera los interlocutores sociales podían abordar los fenómenos nuevos y emergentes en el mundo del trabajo que guardaban relación con el ejercicio de los PDFT.
- 785.** El Vicepresidente empleador consideraba que era innecesario que en ese apartado se instara a realizar investigaciones. Como solución de compromiso, propuso una subenmienda para suprimir la última parte de la oración, esto es, «, incluso en relación con una transición justa y el diálogo social transnacional», habida cuenta de que los interlocutores sociales tenían opiniones divergentes sobre el diálogo social transnacional.
- 786.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyaron la enmienda del Grupo de los Trabajadores y se mostraron flexibles en relación con la subenmienda del Grupo de los Empleadores.



- 787.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos estaba de acuerdo en que se mencionara el informe de referencia sobre el diálogo social de la OIT y valoró positivamente el énfasis adicional en la negociación colectiva. Su Gobierno podría ser flexible en cuanto a la redacción.
- 788.** El Vicepresidente trabajador señaló que algunas de las cuestiones relacionadas con una transición justa eran transnacionales, no solo nacionales. Además, citó las Conclusiones de 2018 relativas a la segunda discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo, en las que se había pedido a los Miembros que facilitasen «un entorno propicio para el diálogo social transfronterizo y fomentarlo, cuando proceda, a fin de promover el trabajo decente, incluso para los grupos vulnerables de trabajadores en las cadenas mundiales de suministro», y que adquiriesen «mayor protagonismo en el contexto internacional, particularmente a través del diálogo social transfronterizo sobre la base de los conocimientos e investigaciones generados por la OIT». De hecho, se había solicitado directamente que la OIT realizara investigaciones.
- 789.** El Vicepresidente empleador insistió en que su Grupo no apoyaría que se incluyera en el texto la formulación «el diálogo social transnacional».
- 790.** El Vicepresidente trabajador presentó una subenmienda a la enmienda (A.124) para insertar un nuevo apartado después del punto 19, *h*); propuso insertar «efectivo» después de «diálogo social» y sustituir «incluida la negociación colectiva, y sobre la respuesta a los retos vinculados al ejercicio de los PDFT, incluso en relación con una transición justa y el diálogo social transnacional» por «en la respuesta a los desafíos relacionados con los PDFT en apoyo de las cinco prioridades temáticas». Explicó que la negociación colectiva era solo uno de los varios aspectos del diálogo social.
- 791.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para sustituir «support to» por «support of» en la versión en inglés, cambio que no afectaba a la versión en español.
- 792.** La Presidenta observó que existía un amplio apoyo entre los Gobiernos en favor de la enmienda en su versión subenmendada.
- 793.** La enmienda (A.124) fue adoptada en su forma subenmendada.
- 794.** El nuevo apartado después del punto 19, *h*) fue adoptado.

Punto 19, *i*)

- 795.** El punto 19, *i*) fue adoptado.

Primer nuevo apartado después del punto 19, *i*)

- 796.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (A.72) para insertar un nuevo apartado después del punto 19, *i*) formulado en los siguientes términos: «Realizar investigaciones revisadas por pares y científicamente rigurosas sobre las repercusiones económicas y sociales de la informalidad y, en particular, sus repercusiones en la aplicación efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.». La informalidad era un obstáculo significativo para la realización de los PDFT; por consiguiente, la propuesta del Grupo de los Empleadores era que la OIT realizara investigaciones revisadas por pares sobre el papel de la informalidad y su relación con los PDFT.
- 797.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda del Grupo de los Empleadores, pero propuso una subenmienda para sustituir «principios y derechos fundamentales en el trabajo» por el acrónimo «PDFT».
- 798.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyó la enmienda en su versión subenmendada por el Grupo de los



Trabajadores y propuso otra subenmienda para suprimir «investigaciones revisadas por pares y científicamente rigurosas». Se reconocía que la Oficina realizaba investigaciones de calidad y esa expresión no se utilizaba en otras partes del programa de investigación, por lo que no era necesario incluirla.

- 799.** Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y el Gabón apoyaron la subenmienda.
- 800.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo con las subenmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores y por los Estados miembros de la Unión Europea.
- 801.** La enmienda A.72 fue adoptada en su versión subenmendada.
- 802.** El primer nuevo apartado después del punto 19, *i)* fue adoptado.

Segundo nuevo apartado después del punto 19, *i)*

- 803.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (A.74) para insertar un nuevo apartado después del punto 19, *i)* formulado en los siguientes términos: «Realizar investigaciones orientadas a la adopción de medidas sobre mejores prácticas para integrar el respeto de los PDFT en las actividades de las microempresas, las pequeñas y medianas empresas y las empresas recién formalizadas, incluso desarrollando mayores sinergias entre la labor en torno a los PDFT y el programa SCORE.». Tras destacar la magnitud de las lagunas en la aplicación de los PDFT, sobre todo en relación con las empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en transición hacia la economía formal, subrayó la necesidad de identificar buenas prácticas, además de realizar investigaciones académicas, haciendo especial hincapié en la integración del respeto de los PDFT, incluso mediante sinergias más fuertes entre el Programa SCORE de la OIT y el Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- 804.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.
- 805.** La miembro gubernamental del Reino Unido apoyó la enmienda, pero propuso una subenmienda para insertar, en la versión en inglés, «undertake» antes de «action-oriented research», cambio que no afectaba a la versión en español. El miembro gubernamental del Canadá apoyó la subenmienda.
- 806.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados Miembros, y los miembros gubernamentales de Sierra Leona y México apoyaron la enmienda en la forma subenmendada por el Reino Unido.
- 807.** La enmienda A.74 fue adoptada en su versión subenmendada.
- 808.** El segundo nuevo apartado después del punto 19, *i)* fue adoptado.

Tercer nuevo apartado después del punto 19, *i)*

- 809.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda (A.122) para insertar un nuevo apartado después del punto 19, *i)* formulado en los siguientes términos: «Llevar a cabo trabajos de investigación y evaluaciones de impacto sobre los desafíos y las oportunidades que plantea la digitalización, incluidas la inteligencia artificial y la gestión algorítmica, en relación con los PDFT, en consonancia con lo previsto en las Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores.». Tras hacer referencia al párrafo 21 del informe de la Oficina sobre la digitalización del trabajo y sus consecuencias para los PDFT, dijo que sería pertinente solicitar a la Oficina que realizara investigaciones específicas sobre los



retos y las oportunidades de la digitalización que sirvieran para fundamentar las decisiones de los mandantes. Se había incluido la gestión algorítmica por su relación con el nuevo PDFT sobre seguridad y salud en el trabajo.

- 810.** El Vicepresidente empleador coincidió en que la digitalización y la economía digital constituirían una nueva prioridad y en que estaban claramente vinculadas con los PDFT, pero propuso una subenmienda para suprimir «incluidas la inteligencia artificial y la gestión algorítmica» y «, en consonancia con lo previsto en las Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores», ya que consideraba que eran expresiones superfluas. Ya estaban realizándose investigaciones en ese ámbito. Además, en el informe de la Oficina no se hacía referencia a la «gestión algorítmica» y el Vicepresidente trabajador tampoco había explicado su significado. Probablemente el uso de esa expresión resultaría más adecuado en el debate normativo que tendría lugar en 2025.
- 811.** El Vicepresidente trabajador aclaró que por «gestión algorítmica» se entendía la trazabilidad, evaluación y gestión estratégicas de los trabajadores a través de algoritmos. No era algo que el Grupo de los Trabajadores aceptaría sin contar con más investigaciones y conocimientos al respecto; las personas siempre debían tener el control de los recursos humanos y de la gestión.
- 812.** El Vicepresidente empleador dijo que su homólogo trabajador había confirmado la visión del Grupo de los Empleadores: antes de emplear esos términos, era necesario remitirse a la labor que se emprendiese en la discusión normativa de 2025.
- 813.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda del Grupo de los Trabajadores, pero no la subenmienda del Grupo de los Empleadores. Convendría especificar la orientación de las investigaciones y subrayar los dos ámbitos de especial interés, aunque sin limitarlas a ellos. Sería de ayuda realizar investigaciones sobre la protección de los trabajadores y, en el contexto general de los PDFT, establecer relaciones entre las dos discusiones recurrentes.
- 814.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados Miembros, y el miembro gubernamental de China apoyaron la enmienda y se mostraron flexibles en cuanto a la formulación del texto.
- 815.** El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, destacó la importancia de mantener la referencia a la inteligencia artificial, habida cuenta de los rápidos cambios tecnológicos que estaban produciéndose a nivel mundial, pero podía ser flexible en cuanto a la formulación del resto de la oración.
- 816.** La miembro gubernamental del Reino Unido apoyó la enmienda en su forma subenmendada por el Grupo de los Empleadores, pero podía ser flexible en cuanto a la formulación final.
- 817.** La miembro gubernamental del Canadá prefería el texto original de la enmienda del Grupo de los Trabajadores, ya que su Gobierno consideraba que la cuestión de la gestión algorítmica era un elemento que revestía particular importancia para la protección de los trabajadores.
- 818.** El Vicepresidente empleador dijo que su Grupo podía apoyar la frase relativa a la inteligencia artificial en relación con los PDFT.
- 819.** El Vicepresidente trabajador dijo que su Grupo podía estar de acuerdo en suprimir la referencia a la gestión algorítmica, pero quisiera mantener la frase «, en consonancia con lo previsto en las Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores (2023)».
- 820.** El Vicepresidente empleador pidió aclaraciones respecto del valor añadido de la inclusión de esa referencia.



- 821. El Vicepresidente trabajador citó el punto 24, g) de las Conclusiones relativas a la protección de los trabajadores, de 2023, en el que se alentaba a la Organización a intensificar sus actividades de desarrollo de conocimientos y creación de capacidad, en particular en relación con «una evaluación de impacto y la toma de conciencia en relación con los desafíos y las oportunidades que plantea la digitalización, como la inteligencia artificial y la gestión algorítmica». Por lo tanto, se trataba de un documento ya acordado en el que se abordaba específicamente la inteligencia artificial y la gestión algorítmica.
- 822. El Vicepresidente empleador dijo que, tras la aclaración, no se opondría a la inclusión de la referencia a las Conclusiones de 2023 sobre la protección de los trabajadores.
- 823. La enmienda A.122 fue adoptada en su versión subenmendada.
- 824. El tercer nuevo apartado después del punto 19, i) fue adoptado.

Punto 19, j)

- 825. El Vicepresidente trabajador propuso una subenmienda a la enmienda de su Grupo (A.121) para sustituir el texto por otro formulado en los siguientes términos: «Llevar a cabo actividades específicas de fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de trabajadores y de empleadores en relación con las cinco categorías de PDFT, que se centren en el mantenimiento y el aumento del número de miembros, la prestación de servicios y la participación en un diálogo social efectivo.».
- 826. El Vicepresidente empleador y el miembro gubernamental de Türkiye apoyaron la enmienda en su versión subenmendada.
- 827. El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, también apoyó la enmienda del Grupo de los Trabajadores en su versión subenmendada y retiró su enmienda (A.117), entendiendo que con la frase «el aumento del número de miembros» se hacía hincapié específicamente en los trabajadores vulnerables.
- 828. El Vicepresidente trabajador confirmó que la finalidad de incluir la expresión «el aumento del número de miembros» era contemplar particularmente a los trabajadores vulnerables.
- 829. El miembro gubernamental de Cuba también apoyó la enmienda en su forma enmendada. Pidió a la Oficina que aclarara si la formulación de la enmienda original era más neutral y si la enmienda podría interpretarse como una injerencia.
- 830. La representante del Secretario General explicó que el punto se relacionaba, en parte, con las actividades que habitualmente realizaba la Oficina para fomentar la promoción y el respeto de los derechos fundamentales. Concretamente, el punto se refería a las actividades de formación ofrecidas por la Oficina para fomentar la promoción y el respeto de los PDFT en favor de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y que no podían interpretarse como una injerencia de los Gobiernos o de los Estados. El Centro Internacional de Formación de la OIT organizaba actividades de formación, incluidas actividades de fortalecimiento de capacidades dirigidas a organizaciones sindicales y otros programas dirigidos a organizaciones de empleadores.
- 831. La miembro gubernamental de los Estados Unidos, tras señalar que la Oficina podía desempeñar un papel importante en lo que respecta al fortalecimiento de las capacidades de organizaciones independientes de empleadores y de trabajadores, dejó al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores la decisión sobre la mejor formulación del texto.
- 832. El miembro gubernamental de Sierra Leona dijo que los empleadores y los trabajadores tenían el derecho de afiliarse o no a organizaciones, las cuales tenían la obligación de servir a sus



miembros. El aumento del número de miembros dependería de la calidad y la eficiencia de los servicios que prestaran. Por lo tanto, sería mejor hacer hincapié en la prestación de servicios y en el establecimiento de un diálogo eficaz, y no en el mantenimiento o el aumento del número de miembros.

- 833. El Vicepresidente empleador dijo que la calidad de los servicios y el diálogo social y la demostración general de eficacia y capacidad eran la mejor forma de atraer y retener a los miembros pero que, dados los retos sistémicos y organizacionales que conllevaba el aumento del número de miembros, se necesitaba el apoyo de la Oficina en el ámbito de fortalecimiento de las capacidades para ayudar a las organizaciones afiliadas a adaptarse a los cambios en el número de miembros.
- 834. El miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda en su versión subenmendada.
- 835. La enmienda A.121 fue adoptada en su versión subenmendada.
- 836. Por consiguiente, las enmiendas A.87, A.184, A.117 y A.76 fueron desestimadas.
- 837. El punto 19, j) fue adoptado en su versión enmendada.

Epígrafe

- 838. El epígrafe «Fortalecimiento de las capacidades e intercambio de conocimientos» antes del punto 19, k) fue adoptado.

Punto 19, k)

- 839. El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, propuso una enmienda (A.185) para suprimir «así como de todas las demás autoridades nacionales» e insertar «tripartitos» después de «mandantes», a fin de reflejar la estructura de la Organización. Dado que todos los mandantes eran tripartitos, no era necesario mencionar específicamente «todas las demás autoridades nacionales».
- 840. El Vicepresidente trabajador pidió que la Oficina aclarara si las autoridades nacionales se consideraban parte de los Estados Miembros.
- 841. La representante del Secretario General dijo que la referencia a «todas las demás autoridades nacionales» se había incluido para reflejar que no solamente eran las administraciones del trabajo las que podían abordar cuestiones que impedían la realización de los PDFT, como algunas de las causas estructurales, sino que se necesitaba un enfoque que abarcara a otras entidades y a todas las instancias gubernamentales. El término «mandantes» incluía a los mandantes tripartitos de los Gobiernos, las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores, y las autoridades nacionales (en particular, los Gobiernos) eran parte de los mandantes.
- 842. El Vicepresidente trabajador, a la luz de la aclaración de la Oficina, propuso una subenmienda para sustituir «mandantes, así como de todas las demás autoridades nacionales» por «los mandantes tripartitos y las autoridades nacionales pertinentes».
- 843. El Vicepresidente empleador observó que cualquier autoridad nacional pertinente estaría comprendida en un mandante tripartito como parte del Gobierno. Se preguntaba de qué modo las autoridades que no formaran parte del Gobierno y, por ende, tampoco de los mandantes, entrarían en la esfera de competencia de la OIT.



- 844.** La representante del Secretario General dijo que, para abordar las cuestiones estructurales, garantizar la coherencia de las políticas y velar por que las diferentes líneas de trabajo convergieran y no se neutralizaran mutuamente, la OIT debía tratar con todo el espectro de ministerios y autoridades nacionales de los diferentes poderes que abarcaban los distintos ámbitos, como los de políticas industriales, desarrollo tecnológico, asuntos económicos y planificación, y cuya acción incidía ampliamente en el respeto y la realización de los PDFT.
- 845.** El Vicepresidente trabajador propuso una subenmienda para suprimir «demás» porque las organizaciones de empleadores y de trabajadores no eran autoridades nacionales.
- 846.** A la luz de la discusión, el miembro gubernamental de México, en nombre del GRULAC, retiró la enmienda (A.185).
- 847.** El miembro gubernamental de Suiza presentó una enmienda (A.88) propuesta por el Canadá y Suiza para insertar «pertinentes» después de «todas las demás autoridades nacionales», ya que la frase original «todas las demás autoridades nacionales» era demasiado amplia. Propuso una nueva subenmienda para suprimir «demás».
- 848.** El Vicepresidente trabajador respaldó la subenmienda para suprimir «demás» y apoyó la enmienda en su forma subenmendada.
- 849.** El Vicepresidente empleador se mostró flexible con respecto a la formulación utilizada.
- 850.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos manifestó su preferencia por incluir la palabra «demás», ya que, si se la suprimiera, se estaría dando a entender que las administraciones del trabajo no eran autoridades nacionales pertinentes. Propuso una subenmienda para que el texto dijese «así como de todas las demás autoridades nacionales pertinentes», que fue apoyada por el miembro gubernamental del Gabón, en nombre del grupo de África, y por varios otros Gobiernos.
- 851.** La enmienda A.88 fue adoptada en su versión subenmendada.
- 852.** El punto 19, k) fue adoptado en su versión enmendada.

Trasladar el punto 19, j) después del punto 19, k)

- 853.** El Vicepresidente empleador propuso una enmienda (A.73) para trasladar el punto 19, j) después del punto 19, k), a fin de situar el texto sobre el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones bajo el epígrafe «Fortalecimiento de las capacidades e intercambio de conocimientos» y no del epígrafe «Mejora de la investigación y las capacidades».
- 854.** El Vicepresidente trabajador y los Gobiernos estuvieron de acuerdo.
- 855.** La enmienda fue adoptada.

Insertar un nuevo apartado después del punto 19, k)

- 856.** El Vicepresidente empleador, teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados sobre los apartados relativos al fortalecimiento de las capacidades, retiró una enmienda (A.77) para insertar un nuevo apartado después del punto 19, k) que dijese «Llevar a cabo actividades de desarrollo de capacidades para apoyar los marcos jurídicos, institucionales y de políticas a fin de abordar las causas fundamentales de los déficits de PDFT a escala nacional, prestando la debida atención a las medidas para hacer frente a la informalidad y fortalecer la capacidad de los servicios de inspección del trabajo a tal efecto.».



Punto 19, I)

- 857.** El Vicepresidente empleador propuso una enmienda (A.79) para insertar «y a los mandantes» entre «ayudar a las empresas» y «en sus esfuerzos». Las organizaciones de trabajadores eran el segundo usuario más numeroso del Servicio de asistencia de la OIT para empresas sobre las normas internacionales del trabajo y era demasiado restrictivo decir que constituía «un vehículo importante para ayudar a las empresas».
- 858.** El Vicepresidente trabajador, el miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la miembro gubernamental de los Estados Unidos y muchos otros miembros gubernamentales apoyaron la enmienda.
- 859.** El miembro gubernamental del Gabón, hablando en nombre del grupo de África, propuso una subenmienda para insertar «tripartitos» después de «mandantes».
- 860.** El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador apoyaron la subenmienda.
- 861.** La enmienda A.79 fue adoptada en su versión subenmendada.
- 862.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (A.80) para insertar «los principios de» antes de «la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos» a fin de reflejar que eran los principios lo que se quería promover a través de la labor del Servicio de asistencia de la OIT para empresas.
- 863.** El Vicepresidente trabajador expresó que prefería mantener el texto original de la Oficina, ya que la Declaración sobre las empresas multinacionales tenía un alcance mucho más amplio que algunos de los principios.
- 864.** La miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la miembro gubernamental de los Estados Unidos dijeron que preferían mantener el texto original sin la enmienda propuesta.
- 865.** El Vicepresidente empleador retiró la enmienda A.80.
- 866.** El punto 19, I) fue adoptado en su versión enmendada.

Insertar un nuevo apartado después del punto 19, I)

- 867.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (A.81) para insertar un nuevo apartado después del punto 19 I) que dijese «Fortalecer la Red mundial de empresas sobre trabajo forzoso de la OIT, la Red Mundial de Empresas y Discapacidad de la OIT y la Plataforma sobre el trabajo infantil y buscar nuevas formas de racionalizar los canales de financiación.». Algunas iniciativas en curso en el marco del Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo habían encontrado dificultades burocráticas para recibir financiación externa en apoyo de su labor.
- 868.** El Vicepresidente trabajador consideró que la enmienda era redundante, puesto que las actividades ya se habían abordado bajo el epígrafe «Coherencia de las políticas y alianzas».
- 869.** El Vicepresidente empleador dijo que el párrafo en realidad trataba de las sinergias y las interacciones entre las entidades dentro de la Organización y mencionó las ventajas de fortalecerlas mediante la racionalización de su financiación para que fueran más eficaces. Convendría fortalecer las redes y la plataforma, entre otras cosas racionalizando los canales de financiación para lograr que las iniciativas fueran más eficaces, ya que se financiaban sobre todo con fondos extrapresupuestarios.



- 870.** El Vicepresidente trabajador dijo que no podía apoyar la enmienda, ya que había muchas otras iniciativas empresariales para las cuales el Grupo de los Trabajadores quisiera racionalizar la financiación.
- 871.** El Vicepresidente empleador aclaró que la Plataforma sobre el trabajo infantil no era una iniciativa empresarial y en ella participaban tanto trabajadores como empleadores; la Plataforma había encontrado las mismas dificultades de financiación que las demás redes.
- 872.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos pidió aclaraciones sobre el significado de «racionalizar los canales de financiación».
- 873.** El representante adjunto del Secretario General dijo que la Plataforma sobre el trabajo infantil y la Red Mundial de Empresas y Discapacidad de la OIT tenían diferentes tipos de mecanismos de gobernanza, pero el mismo tipo de mecanismo de financiación, creado con el objetivo de brindar una plataforma para el intercambio de experiencias entre empresas. Un reto que se planteaba era el aumento del número de solicitudes por parte de empresas y multinacionales y la necesidad de garantizar la sostenibilidad de los servicios provistos por ambas plataformas, dado que su financiación se basaba en contribuciones anuales de los miembros. Otra cuestión era la forma en que la Oficina debía gestionar los fondos.
- 874.** El Vicepresidente empleador agregó que, con frecuencia, las partes interesadas en obtener fondos para financiar actividades debían seguir un proceso que podía tomar varios meses antes de recibirlos. También había dificultades con algunos mecanismos de financiación gubernamentales que se aplicaban a esas iniciativas. La finalidad de la enmienda era abordar los obstáculos de procedimiento para que las redes pudieran financiarse con solidez.
- 875.** El Vicepresidente trabajador no estaba de acuerdo con que se mencionaran dificultades específicas de financiación; se las debería tratar en el Programa y Presupuesto.
- 876.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda a la enmienda (A.81) presentada por su Grupo, de modo que el texto quedara formulado en los siguientes términos: «Fortalecer la Red mundial de empresas sobre trabajo forzoso de la OIT, la Red Mundial de Empresas y Discapacidad de la OIT y la Plataforma sobre el trabajo infantil y buscar formas de asegurar su sostenibilidad.»
- 877.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda en su forma subenmendada.
- 878.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como los miembros gubernamentales de Bélgica, Cuba, México y los Estados Unidos, apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 879.** La enmienda A.81 fue adoptada en su forma subenmendada.
- 880.** El nuevo apartado después del punto 19, l) fue adoptado.



Punto 19, m)

- 881.** El punto 19, m) fue adoptado.

Punto 19, n)

- 882.** El punto 19, n) fue adoptado.

Epígrafe

- 883.** El epígrafe después del punto 19, n), «Coherencia de las políticas y alianzas», fue adoptado.

Punto 19, o)

Texto introductorio

884. El texto introductorio del punto 19, o) fue adoptado.

Punto 19, o), i)

885. El punto 19, o), i) fue adoptado.

Punto 19, o), ii)

886. El miembro gubernamental de China presentó una enmienda (A.12) para suprimir el punto 19, o), ii). Explicó que podía aceptar que la Oficina llevara a cabo investigaciones sobre la intersección del comercio y los PDFT, pero estimaba que la propuesta tenía graves consecuencias. Hizo notar que en el seno de la Comisión existían opiniones divergentes sobre los vínculos entre los PDFT, los acuerdos comerciales y las políticas de inversión.

887. El miembro gubernamental de Cuba apoyó la enmienda.

888. El Vicepresidente trabajador observó que durante la discusión se había subrayado el impacto del comercio en los PDFT. Era necesario establecer garantías para prevenir prácticas como el dumping social. El número de acuerdos comerciales que incluían cláusulas laborales era cada vez mayor. Una labor más activa por parte de la Oficina para impulsar la incorporación de los PDFT en los acuerdos comerciales resultaría de mucha utilidad.

889. El Vicepresidente empleador señaló que la posición de su Grupo a este respecto coincidía con la del Grupo de los Trabajadores.

890. El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como las miembros gubernamentales del Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos apoyaron la posición adoptada por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores.

891. El miembro gubernamental de China retiró la enmienda (A.12).

892. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda (A.120) para insertar, después de «y de inversiones;», «incluso mediante una mayor colaboración con la OMC y otras instituciones pertinentes;». Los derechos laborales ya estaban integrados en la labor de la OMC, dado que la Declaración de 1998 era aplicable a los Estados Miembros de la OIT que formaban parte de la OMC. El Grupo de los Trabajadores consideraba que la OIT debería reforzar sus vínculos con la OMC a fin de promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Ambas organizaciones deberían colaborar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los países en virtud de las normas de la OIT.

893. El Vicepresidente empleador apoyó el texto en la versión subenmendada por el Grupo de los Trabajadores.

894. El miembro gubernamental de China dijo que, a su juicio, la expresión «y otras instituciones pertinentes» era ambigua y propuso por consiguiente una subenmienda para suprimirla.

895. El miembro gubernamental del Camerún apoyó la subenmienda.

896. El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador apoyaron la subenmienda para suprimir la expresión «y otras instituciones pertinentes».

897. El miembro gubernamental de la República Unida de Tanzania apoyó el texto en su versión subenmendada.



898. La enmienda (A.120) fue adoptada en su forma subenmendada.

899. El punto 19, o), ii) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 19, o), iii)

900. El punto 19, o), iii) fue adoptado.

Nuevo apartado después del punto 19, o), iii)

901. El Vicepresidente trabajador retiró la enmienda presentada por su grupo (A.119) para insertar un nuevo apartado después del punto 19, o), iii).

Punto 19, p)

Texto introductorio

902. El miembro gubernamental de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda (A.118) para insertar una coma después de «la Justicia Social». Explicó que sin la coma el enunciado parecía centrar la acción propuesta únicamente en la labor que se realiza a través de la Coalición Mundial para la Justicia Social, en detrimento de otros canales posibles.

903. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.

904. La enmienda (A.118) fue adoptada.

905. El punto 19, p) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 19, p), i)

906. El punto 19, p), i) fue adoptado.

Punto 19, p), ii)

907. El punto 19, p), ii) fue adoptado.

Punto 19, p), iii)

908. El punto 19, p), iii) fue adoptado.

Punto 19, p), iv)

909. El punto 19, p), iv) fue adoptado.

Epígrafe

910. El epígrafe «Planificación, movilización y asignación de recursos y cooperación para el desarrollo» antes del punto 19, q), fue adoptado.

Punto 19, q)

911. El punto 19, q) fue adoptado.



Punto 19, r)

- 912. El miembro gubernamental de China presentó una enmienda (A.13) para suprimir «y la orientación proporcionada». Dijo que, a su juicio, la OIT no podía proporcionar orientación a los Estados Miembros con respecto a la movilización de recursos nacionales.
- 913. El miembro gubernamental del Camerún apoyó la enmienda.
- 914. El Vicepresidente trabajador dijo que este punto había sido objeto de extensos debates en el grupo de redacción. Declaró que el Grupo de los Trabajadores prefería que se mantuviera la redacción original.
- 915. El Vicepresidente empleador señaló que «orientar» no era sinónimo de «dirigir». Propuso una subenmienda para sustituir «la capacidad de los Gobiernos» por «el apoyo prestado a los Gobiernos a efectos de».
- 916. El Vicepresidente trabajador dijo que era mejor mantener la redacción original, dado que en algunos casos los Estados Miembros podrían necesitar y solicitar orientaciones. Entendía, sin embargo, que la expresión «el apoyo prestado» comprendía tanto la orientación como el apoyo.
- 917. El miembro gubernamental de China pidió a la secretaría que aclarara qué implicaciones podría tener la orientación proporcionada por la Oficina.
- 918. La representante del Secretario General explicó que la Oficina podía proporcionar orientación e información detalladas sobre la forma en que otros países habían aplicado estrategias nacionales de movilización de recursos; la Oficina también podía prestar apoyo para formular este tipo de estrategias, llevar a cabo análisis comparativos e identificar las estrategias más eficaces para ayudar a los Gobiernos. Esta labor no implicaba ningún tipo de imposición.
- 919. El miembro gubernamental de China apoyó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 920. La enmienda (A.13) fue adoptada en su forma subenmendada.
- 921. El punto 19, r) fue adoptado en su forma enmendada.

**Punto 19, s)**

- 922. El punto 19, s) fue adoptado.

Punto 19, t)

- 923. El punto 19, t) fue adoptado.

Punto 19, u)

- 924. El punto 19, u) fue adoptado.

Nuevo apartado después del punto 19, u).

- 925. El Vicepresidente empleador retiró las enmiendas (A.86 y A.85) presentadas por su Grupo para insertar un nuevo apartado después del punto 19, u).

Punto 19, v)

- 926. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (A.84) para suprimir el punto 19, v). A continuación presentó una subenmienda para sustituir el texto original por otro formulado en

los siguientes términos: «Dar seguimiento a las orientaciones brindadas en 2017 para elaborar un plan de acción para la movilización de recursos destinados a apoyar los proyectos relacionados con la meta 8.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de proteger los derechos laborales, en particular la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva».

- 927.** El Vicepresidente trabajador propuso una subenmienda para insertar «sobre los PDFT contenidas en las Conclusiones» después de «orientaciones».
- 928.** El Vicepresidente empleador dijo que «Dar seguimiento a las orientaciones contenidas en la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre los PDFT de 2017» era una formulación más correcta.
- 929.** El miembro gubernamental de Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como los miembros gubernamentales de China, el Reino Unido y los Estados Unidos apoyaron la subenmienda.
- 930.** La enmienda (A.84) fue adoptada en su forma subenmendada.
- 931.** Los miembros gubernamentales de China y México, en nombre de GRULAC, retiraron dos enmiendas idénticas (A.14 y A.186, respectivamente) y señalaron que apoyaban el texto subenmendado de la anterior enmienda al punto 19, v).
- 932.** El punto 19, v) fue adoptado en su forma enmendada.
- 933.** El punto 19 en su totalidad fue adoptado en su forma enmendada.

Adopción del proyecto de conclusiones de la Comisión

- 934.** El proyecto de conclusiones relativas a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo fue adoptado en su totalidad.

Examen del proyecto de resolución

- 935.** La Comisión examinó el texto del proyecto de resolución que permitiría llevar a la práctica sus conclusiones.
- 936.** El Vicepresidente empleador propuso modificar el texto del proyecto de resolución para, en el punto 3, b), después de «para su consideración», insertar una coma y la expresión «inclusive en el contexto de la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social».
- 937.** El Vicepresidente trabajador apoyó esa modificación, que insertaba un texto que faltaba incluido en un proyecto anterior.
- 938.** Quedó patente que los Gobiernos apoyaban ampliamente la modificación.
- 939.** El proyecto de resolución relativa a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo fue adoptado con una modificación.

